

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Jueves 8 de mayo de 1958

Núm. 110

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Emigración.—Orden por la que se dictan instrucciones referentes a la documentación que precisan los emigrantes para desplazarse al extranjero	* 840	Ayudantes Técnicos Sanitarios.—Orden por la que se otorga idéntica equivalencia entre los títulos de Practicante y el de Ayudante Técnico Sanitario	* 842
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Otra por la que se fijan las tasas en las enseñanzas de especialización de Matronas en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios	* 842
Acuerdos internacionales.—Acta final de la Comisión mixta Hispano-Francesa reunida en París del 9 al 19 de abril de 1958	* 841	Enseñanza Universitaria.—Orden por la que se autoriza a los alumnos procedentes de la Reválida de los estudios de Magisterio para concurrir a los exámenes de ingreso en las Facultades de Filosofía y Letras—Sección de Pedagogía—en la convocatoria de septiembre	* 843
Ratificación del Gobierno de Afganistán del Acuerdo para la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural, firmado en Lake Success, Nueva York, el 22 de noviembre de 1950	* 841	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE HACIENDA		«Boletín Oficial del Ministerio de Trabajo».—Orden por la que se crea	* 843
Organización.—Orden por la que se constituye en la Subsecretaría una Junta para la racionalización del material no inventariable	* 842	Escuelas Sociales.—Orden por la que se determina la forma en que han de quedar redactados los artículos 18 y 33 del Reglamento de las mismas	* 843
Seguros.—Orden por la que se autoriza, con carácter general, a las Entidades de Seguros de Enterramientos para contratar con otra Entidad aseguradora pólizas acumulativas en el Ramo de Accidentes Individuales	* 842	Reglamentaciones de Trabajo.—Corrección de erratas de la Orden de 15 de febrero de 1958, que modificaba diversos artículos en la de la Industria Siderometalúrgica	* 844

II. Autoridades y Personal

CORTES ESPAÑOLAS		oposición, el de los Inspectores Técnicos de Timbre del Estado a los señores que se indica	4105
Nombramientos.—Resolución por la que se transcribe relación de Procuradores	4101	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
MINISTERIO DE HACIENDA		Retiros.—Resolución por la que se dispone el pase a la situación indicada del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	4106

III. Otras resoluciones administrativas

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Adquisiciones.—Decreto por el que se autoriza para celebrar el concurso para la construcción y suministro de cuatro grúas eléctricas de diez tonejadas para el muelle transversal del puerto de Vigo	4106	Declaración de interés social.—Orden por la que se declaran como tales las obras de construcción e instalaciones de un Colegio de Enseñanza Primaria y Media, con la denominación de «Obispo Perelló», en Madrid (barrio de la Concepción)	4110
Resolución por la que se adjudica a la Sociedad Española de Construcciones Metálicas la adquisición de dos grúas automóbiles sobre neumáticos, con destino a los puertos de San Sebastián de la Gomera y La Estaca	4106	Distribución de créditos.—Orden por la que se distribuye uno de 1.017.500 pesetas, con cargo al crédito global de 1.250.000 pesetas para gastos de sostenimiento y conservación de las Escuelas del Magisterio ...	4111
Obras.—Decreto por el que se autoriza para celebrar la subasta de las que se citan	4106	Otra por la que se distribuye el crédito global de 380.000 pesetas para gastos de material no inventariable de las Escuelas del Magisterio	4111
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Colegio Mayor Universitario.—Orden por la que se otorga la categoría indicada al denominado «Santa María de la Almudena», de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., dependiente de la Universidad de Madrid	4110	Libros de texto.—Orden por la que se señala el precio de venta de los libros del Bachillerato Laboral Elemental del tercer curso. Ciclo especial: Dibujo, tercer curso, y Física y Química de segundo curso	4112
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
		Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de San Carlos de la Rápita (Tarragona)	4112

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Jefe de Personal del Patronato Nacional Antituberculoso y Jefe de Protocolo y Oficial Mayor adjunto del Gobierno Civil de Barcelona.—Orden por la que se convoca concurso de libre elección para proveer los cargos indicados	4113	la Facultad de Filosofía y Letras de la de Valencia, adscrita a las enseñanzas de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos»	4117
Mozo del Instituto Nacional del Cáncer.—Resolución por la que se hace pública relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado en 20 de enero último para proveer la plaza señalada	4113	Profesores de Escuelas del Magisterio.—Orden por la que se admite la renuncia a doña Francisca Useros de Santos del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Pedagogía	4117
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Auxiliares de Administración.—Anuncio por el que se declaran admitidos y excluidos a los opositores que se relacionan a las plazas indicadas, de tercera clase, (Orden de 7 de marzo de 1957)	4113	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Directores de Grupos escolares.—Resolución por la que se convoca concurso general de traslado entre los mismos	4116	Ingenieros Industriales.—Resolución por la que se rectifica la de 14 de abril último, que convocaba concurso de traslado en el Cuerpo	4118
Maestros nacionales.—Resolución por la que se convoca concurso selectivo para la provisión de plazas vacantes en los Consejos Escolares Primarios que se indican	4117	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 23 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de febrero) para proveer la plaza de		Peritos Mercantiles del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.—Resolución por la que se convocan oposiciones para proveer nueve plazas de Oficiales	4118
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Oficial técnico-administrativo de la Diputación Provincial de Orense.—Anuncio por el que se hace público el concurso entre Auxiliares administrativos a la plaza indicada	4120
		Capataz de limpieza pública del Ayuntamiento de Murcia.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para cubrir la plaza que se señala	4120

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
CORTES ESPAÑOLAS		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Convocando a los señores Procuradores para prestar juramento y darles posesión del cargo	4121	Delegaciones.—Barcelona, Alava, Ciudad Real, León, Santander, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia y Zaragoza	4123
MINISTERIO DEL EJERCITO		Subdelegaciones.—Alcoy	4127
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central y Sexta Región Militar (Burgos)	4121	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Centro Técnico de Intendencia.—Junta Económica ...	4122	Jefaturas Agronómicas.—Sevilla	4128
MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DEL AIRE	
Dirección de Material.—Segunda Sección	4122	Bases Aéreas.—León	4128
Comandancias Militares.—Guipúzcoa	4122	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Patronato de Casas de la Armada.—Gerencia	4122	Instituto Nacional de la Vivienda	4128
MINISTERIO DE HACIENDA		ADMINISTRACION LOCAL	
Delegaciones.—Barcelona y Huelva	4122	Ayuntamientos.—Masanasa	4129
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS .			
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera	4123		
Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir	4123		
MINISTERIO DE TRABAJO			
Instituto Social de la Marina.—Madrid	4123		
VI.—Administración de Justicia			4129
VII.—Anuncios particulares			4134

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de abril de 1958 por la que se dictan instrucciones referentes a la documentación que precisan los emigrantes para desplazarse al extranjero.

Ilmo. Sr.: El principio de libertad de emigración, tradicional y explícitamente reconocido por la legislación española, ha sido condicionado siempre que determinadas eventualidades aconsejaron al Gobierno la adopción de medidas encaminadas a acentuar específicamente los deberes de tutela que con respecto a nuestros emigrantes el Estado no puede declinar; estas garantías de seguridad, consistentes en la exigencia de cartas de llamada, de contratos de trabajo o de fianzas de repatriación, han sido utilizadas como instrumentos que previniesen en lo posible la estabilidad económica y laboral de los emigrantes que se expatriaban en aquellas circunstancias.

Entre las diversas disposiciones que desde el Real Decreto de 12 de marzo de 1907 se han dictado en este sentido, destacan los Reales Decretos de 9 de diciembre de 1927, dispuesto con carácter general en relación con la emigración de obreros no cualificados, menores y mujeres, y de 14 de septiembre de 1930, promulgado para condicionar la expatriación a Ultramar.

Creado recientemente el Instituto Español de Emigración, procede adaptar dichos Decretos a la nueva organización administrativa, instaurada por la Ley de 17 de julio de 1956, para la regulación y ordenación de los movimientos emigratorios. Ello es tanto más necesario cuanto que el proceso evolutivo de nuestro país, en pleno desarrollo, puede encontrar en aquellas medidas la salvaguardia del interés nacional y evitar que el bien común se vea afectado por la posible salida de un excesivo número de elementos cualificados necesarios para nuestra agricultura o nuestra industria.

Finalmente, para la viabilidad de tales condicionamientos es indispensable articular las mencionadas garantías con el vigente sistema de documentación del emigrante, sobre todo en lo que respecta a la expedición de su pasaporte y a la concesión del correspondiente visado de salida de España.

En virtud de estas consideraciones y visto el informe elevado por esa Dirección General el 11 de abril del año en curso,

Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Los españoles comprendidos en el concepto legal de emigrantes que pretendan abandonar el territorio nacional por causa de trabajo o de reagrupación familiar deberán suscribir la instancia oficial que a estos efectos facilitará gratuitamente el Instituto Español de Emigración.

Si la expatriación obedeciera a causas de trabajo, la instancia (impreso IG-03) será suministrada por los Negociados de pasaportes de las Jefaturas Superiores y de las Comisariats de Policía, así como por las oficinas provinciales y comarcales de Colocación de la Organización Sindical.

Si el motivo de la expatriación fuera el de reagrupación familiar, dicha instancia (impreso IG-04) será entregada a los interesados por las Delegaciones Diocesanas de la Comisión Católica Española de Migración.

2.º Los presuntos emigrantes serán provistos de pasaporte serie «E» por la Dirección General de Seguridad, previa la presentación por el Instituto Español de Emigración de la documentación individual completa, que será expedida por los Organismos competentes a tenor de la instancia a que se refiere el número anterior.

3.º Cuando se trate de emigración a Ultramar, los pasaportes serán autorizados precisamente para el país a que se dirija el emigrante, y la documentación correspondiente tendrá validez para un solo viaje.

Los emigrantes a países europeos o mediterráneos serán do-

cumentados por periodos de tiempo durante los cuales podrán efectuar varias salidas, pero precisando la autorización del Instituto Español de Emigración en cada viaje.

La concesión del visado de salida de España a los emigrantes quedará centralizada en la Dirección General de Seguridad y se tramitará con carácter de urgencia a petición del Instituto Español de Emigración.

5.º A tenor de lo dispuesto por la Orden circular número 2.550 de la Dirección General de Asuntos Consulares, los Consulados de España en el extranjero no reputarán como emigrantes a quienes no acrediten tal condición mediante la presentación del pasaporte serie «E», siempre que se trate de pasaportes expedidos después del 1 de enero de 1958.

6.º Por el Registro Central de Penados y Rebeldes y por los señores Jueces encargados de los Registros Civiles, se tramitará, también con carácter de urgencia, la expedición gratuita de las certificaciones que les sean solicitadas para la obtención de los pasaportes de emigrantes, según lo dispuesto por la Orden comunicada del Ministerio de Justicia de 28 de febrero de 1957.

7.º El Instituto Español de Emigración adaptará los Reales Decretos de 9 de diciembre de 1927 y de 14 de septiembre de 1930 a la situación administrativa creada por la Ley de 17 de julio de 1956. En su consecuencia, se autoriza a la Dirección General de dicho Organismo:

a) A aplicar discrecionalmente las mencionadas disposiciones, condicionando, en su caso, la emigración a la presentación por el emigrante, junto con la instancia oficial a que se refiere el número 1.º de esta Orden, de un contrato de trabajo o carta de llamada que garantice de modo suficiente las actividades profesionales que haya de desempeñar y su estabilidad económica y laboral en el país a que se dirija; los documentos citados habrán de estar visados por el Consulado correspondiente de España y legalizados por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

b) A establecer, cuando lo considere necesario, la obligación de depositar una fianza de repatriación en las sucursales y agencias de la Caja Postal de Ahorros a nombre de dicho Instituto y por cuantía suficiente para cubrir el importe del viaje de retorno; esta fianza podrá ser exigida al emigrante bien como medida complementaria de la posesión de carta de llamada o de contrato de trabajo, bien con carácter independiente y sin que tales documentos hayan sido exigidos; para la devolución de la indicada fianza se estará a lo previsto en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de septiembre de 1930.

c) A limitar temporalmente la emigración cualificada en los casos en que pueda afectar a los superiores intereses de la economía nacional; antes de la adopción de esta medida solicitará los asesoramientos que estime pertinentes.

8.º El Instituto Español de Emigración tendrá en cuenta en la aplicación de las normas precedentes que no se perjudiquen derechos adquiridos por personas ya documentadas y a punto de embarcar en el momento de ser puestas en práctica.

9.º Queda facultada la Dirección General del Instituto Español de Emigración para dictar las aclaraciones que precise el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento, debiendo dar traslado a las Direcciones Generales de Asuntos Consulares, Registros y del Notariado, Prisiones, Seguridad y Trabajo, así como a la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social de la Organización Sindical y a la Dirección de la Comisión Católica Española de Migración.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958.

CARRERO.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Emigración,

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ACTA final de la Comisión mixta Hispano-Francesa reunida en París del 9 al 19 de abril de 1958.

La Comisión mixta prevista en el artículo VI del Acuerdo comercial hispano-francés del 4 de diciembre de 1957, se ha reunido bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Faustino Armijo y Gallardo, Ministro Plenipotenciario, Director general de Relaciones Económicas del Ministerio de Asuntos Exteriores, de Madrid, y del Sr. J. M. Boegner, Ministro Plenipotenciario, Director de Acuerdos Bilaterales del Ministerio de Negocios Extranjeros, de París.

Las dos Delegaciones han examinado detalladamente la situación de los intercambios entre ambos países desde el 1 de noviembre de 1957 y han convenido introducir en el Acuerdo comercial en vigor las modificaciones siguientes:

I. LISTA A.—EXPORTACIONES FRANCESAS A ESPAÑA

1.º Cupos suplementarios

Número de orden	Número tarifa aduanera española	Productos	Valor millones francos
35	793, 794, diversos	Productos intermedios para la fabricación de colorantes y pigmentos diversos...	+ 40
(1) 40	795 a 797, 831 a 838	Materias colorantes	+ 40
(1) 48	diversos	Cristalería	+ 4
53	diversos	Material para vías y otros productos siderúrgicos, comprendidas chapa magnética y hojalata	+ 200
56	321 a 330 inclusive	Cables metálicos para neumáticos e hilos y cables de acero para redes de pesca.	+ 50
93		Varjos general	+ 150
2.º Cupos nuevos			
94		Materias para decoración, dibujo y pintura artística.	10
95		Artículos de vidrio y medio cristal	10
96		Tripas celulósicas	10

3.º Modificaciones de redacción

a) Cupo 48: el número de las tarifas «63, 64» se reemplaza por «ex 63, ex 64».

b) Cupo 60: la enumeración del «Material eléctrico» queda completada por la mención: «aparatos de alta frecuencia para el tratamiento térmico de las piezas metálicas, piezas y herramientas».

II. LISTA B.—EXPORTACIONES ESPAÑOLAS A FRANCIA

1.º Cupos suplementarios

Número de orden	Número tarifa aduanera española	Productos	Valor millones francos
58	25-15 Ba	Mármoles en bloque	+ 15
63	28-05 D	Mercurio... + 1.000 frascos.	
68	EX 39-02 J	Derivados metaclílicos	+ 30

(1) Lista A1.

Número de orden	Número tarifa aduanera francesa	Productos	Valor millones francos
72	42-06 B	Tripas a base de fibras animales	+ 20
90	84-45 B y C, 84-46 a 49, 85-05	Máquinas-herramientas	+ 10
99	Ex 73-20	Fittings	+ 30

2.º Modificaciones de redacción

Los cupos 86 y 87 titulados respectivamente: «Cabezas de máquinas de coser» y «Máquinas de coser», quedan completados por la mención «... y piezas de recambio».

III. ASUNTOS DIVERSOS

1.º Electrodo de grafito

Las cantidades previstas en el párrafo II, e) del Protocolo anejo al Acuerdo comercial en vigor, son aumentadas de 100 a 250 millones de francos.

2.º Denominaciones de origen

Con referencia al párrafo III, c) del Protocolo anejo al Acuerdo comercial en vigor, queda convenida la creación de una comisión hispano-francesa, cuya composición se comunicará a ambos Gobiernos por vía diplomática y lo más pronto posible.

3.º Periodos de importación de productos agrícolas

a) Patatas tempranas: la fecha límite de importación queda fijada en el 15 de mayo.

b) Uva moscatel y otras uvas de mesa precoces: estas uvas podrán ser importadas del 5 de julio al 5 de agosto de 1958; no obstante, esta fecha límite podrá ser eventualmente prorrogada en el caso en que el contingente de 72 millones de francos no se hubiera alcanzado y siempre que las condiciones lo permitan.

Hecho en París, en doble ejemplar, en lengua española y francesa, el 19 de abril de 1958.

El Presidente de la Delegación española,
Faustino Armijo y Gallardo

El Presidente de la Delegación francesa,
J. M. Boegner

El texto que antecede es copia fiel del original que consta en este Departamento.

Madrid, 23 de abril de 1958.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

• • •

RATIFICACION del Gobierno de Afganistán del Acuerdo para la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural, firmado en Lake Success, Nueva York, el 22 de noviembre de 1950

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que el día 19 de marzo último ha sido depositado en aquella Secretaría General el Instrumento de Ratificación del Gobierno de Afganistán del Acuerdo para la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural, firmado en Lake Success, Nueva York, el 22 de noviembre de 1950.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de diciembre de 1957.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 1958 por la que se constituye en la Subsecretaría una Junta para la racionalización del material no inventariable.

Ilmo. Sr.: El constante aumento de los gastos de material no inventariable, determinado por la evolución de precios y perfeccionamiento de los servicios, aconseja unificar, en la medida máxima posible, los distintos criterios relativos a las adquisiciones y servicios que se satisfacen con cargo a los créditos para material de oficina no inventariable, con objeto de poner a disposición de las distintas Dependencias de este Departamento todos los elementos de su clase que sean precisos para el perfecto desenvolvimiento de los servicios, pero limitando siempre su dotación a los que sean estrictamente imprescindibles.

Por otra parte, la gran diversidad de modelos que se vienen utilizando aconseja estudiar y resolver el problema de su simplificación, a fin de evitar la consignación de datos superfluos y de procurar al propio tiempo unificar todos aquellos modelos que sean susceptibles de ello.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En el seno de la Subsecretaría de este Ministerio se constituirá, con la denominación de Junta para la Racionalización del Material no Inventariable, una Comisión presidida por el Secretario general técnico y de la que formarán parte el Oficial Mayor, Presidente de la Junta de Compras, como Vicepresidente, y como Vocales, el Jefe del Servicio de Mecanización e: del Servicio Central de Información para Gestión e Investigación de los Tributos, un representante de cada una de las Direcciones Generales del Ministerio, y como Secretario, un funcionario de la Subsecretaría.

2.º La Junta a que se refiere el número anterior tendrá las atribuciones siguientes:

- Aprobar los modelos impresos, procurando la simplificación y unificación de los que se utilicen por los distintos Servicios.
- Señalar y autorizar, en su caso, aquellos servicios y adquisiciones de material no inventariable que las Dependencias del Ministerio puedan efectuar con cargo a los distintos créditos de material de oficina no inventariable.
- Acordar la centralización del pago de las atenciones de dicha clase de material en los casos que así lo considere conveniente.

La adquisición de impresos modelados y demás artículos y suministros de material de oficina no inventariable, cuyo pago haya sido centralizado, se acordará por la Junta previos los trámites y formalidades que determina la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Cuando los pagos centralizados hayan de hacerse con cargo a créditos correspondientes a varias Dependencias, en el acuerdo se hará constar la suma que a cada una de ellas corresponde satisfacer.

3.º Por la Subsecretaría de este Ministerio se dictarán cuantas disposiciones complementarias considere necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de abril de 1958 por la que se autoriza con carácter general a las entidades de Seguros de Enterramientos para contratar con otra entidad aseguradora pólizas acumulativas en el Ramo de Accidentes Individuales.

Ilmo. Sr.: Ante la similitud de las operaciones que practican las Entidades de Seguros de Enterramientos y de Enfermedades, no existen razones técnicas ni jurídicas que se opongan a que las Entidades citadas en primer lugar no sean autorizadas para contratar pólizas acumulativas en el Ramo de Accidentes Individuales con otras Entidades Aseguradoras inscritas en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el indicado Ramo en la misma forma en que para las Sociedades de Seguros de Enfermedad autorizó la Orden de 2 de diciembre de 1957.

Vistos los informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado autorizar con carácter general a las Sociedades de Seguros de Enterramientos las indicadas operaciones, en las que para evitar error sobre la Entidad Aseguradora del riesgo de Accidentes Individuales deberá figurar el nombre de la misma en forma destacada, encabezando las aplicaciones o testimonios que se entreguen a los asegurados. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de marzo de 1958 por la que se otorga idéntica equivalencia entre los títulos de Practicante y el de Ayudante Técnico Sanitario.

Ilmo. Sr.: Extinguidos los antiguos estudios de Practicantes como consecuencia de la unificación de enseñanzas llevada a efecto por el Decreto de 4 de diciembre de 1952 la determinación de las funciones inherentes al título de Ayudante Técnico Sanitario fijadas por el Decreto de 26 de julio de 1956 pudiera inducir a cierta confusión en orden al valor profesional del título correspondiente a aquellas antiguas enseñanzas.

La propia finalidad de la unificación de los estudios propios de las carreras auxiliares sanitarias impone otorgar una equivalencia profesional a aquellos títulos que como el antiguo de Practicante y el moderno de Ayudante Técnico Sanitario, tienen un valor y contenido semejante.

Dicha equiparación ha de suponer, al propio tiempo que la confirmación legal de una situación de hecho, el reconocimiento de los derechos tradicionales de aquellos profesionales que ostentan el título de Practicante.

En atención a dichas consideraciones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, a todos los efectos profesionales, el título de Practicante expedido por el Departamento se considere equivalente al título de Ayudante Técnico Sanitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 27 de marzo de 1958 por la que se fijan las tasas en las enseñanzas de especialización de Matronas en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 3 de mayo de 1954 («Boletín Oficial» del Ministerio del 17) se fijaron las tasas aplicables a la matrícula y exámenes de los alumnos de las Escuelas no estatales de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Establecidas las enseñanzas correspondientes a la especialización de Matronas en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos, es necesario determinar las tasas que en concepto de derechos de matrícula y exámenes han de abonar las alumnas que cursen dichos estudios, así como las correspondientes a los derechos de prácticas, teniendo en cuenta la duración de estas enseñanzas y los gastos inherentes a las mismas, que en parte han de ser satisfechos por las propias alumnas.

En atención a dichas consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Las tasas aplicables a la matrícula, prácticas y exámenes de las enseñanzas de especialización de Matronas en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos serán las siguientes:

- Derechos de matrícula, 50 pesetas.
- Derechos de examen, 100 pesetas.
- Derechos de prácticas 500 pesetas.

Segundo.—La distribución de los derechos de examen y de matrícula se regulará por las normas contenidas en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1954 y la relativa a los derechos

de prácticas por lo dispuesto en el número séptimo del artículo 21 del Reglamento de Régimen Económico, de 9 de noviembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 14 de abril de 1958 por la que se autoriza a los alumnos procedentes de la Reválida de los estudios de Magisterio para concurrir a los exámenes de ingreso en las Facultades de Filosofía y Letras—Sección de Pedagogía—en la convocatoria de septiembre

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 7 de febrero de 1945 establece que los exámenes de ingreso en la Universidad se verificarán del 15 al 30 de junio, admitiéndose la posibilidad de una convocatoria extraordinaria en el mes de septiembre para aquellos alumnos que no hubieran aprobado el examen de ingreso en la convocatoria ordinaria de junio.

El período de matrícula y exámenes para la convocatoria ordinaria de junio impide que puedan concurrir a la misma aquellos Maestros que en el propio curso realicen el examen de Reválida en el Magisterio con posterioridad a aquella a los que, según los preceptos legales en vigor, no pueden verificar las pruebas de ingreso en la Facultad hasta el curso siguiente a aquel en que obtuvieron la reválida en sus estudios.

Esta situación ha aconsejado que en multitud de casos se venga concediendo, a petición de los interesados, autorización para concurrir a la convocatoria de septiembre a los alumnos que, procedentes de las Escuelas del Magisterio, deseen realizar el examen de ingreso en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras.

Conviene, pues, con el fin de que los referidos alumnos puedan realizar el mencionado examen en el propio curso en que terminaron sus estudios del Magisterio, ampliar los términos de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1945, disponiendo que a la convocatoria de septiembre puedan concurrir alumnos que no hayan verificado examen en el mes de junio.

En atención a dichas consideraciones.

Este Ministerio ha dispuesto que a los exámenes de ingreso en la Facultad de Filosofía y Letras—para cursar la Sección de Pedagogía—que se celebren del 20 al 30 de septiembre, de acuerdo con lo establecido en el número sexto de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1945, podrán concurrir aquellos alumnos que por haber realizado el examen de Reválida del Magisterio en el propio curso académico no hubieran podido matricularse en la convocatoria de ingreso del mes de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de abril de 1958 por la que se crea el «Boletín Oficial del Ministerio de Trabajo».

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 11 de julio de 1957 se determinó la competencia específica, la organización y funcionamiento de la Secretaría General Técnica de este Departamento, encomendándosele, entre otras, la misión de «dirigir y editar todas las publicaciones del Ministerio, con el fin de divulgar en España y en el extranjero las realidades sociales nacionales».

Entre aquellas publicaciones se estima de fundamental interés, tanto para los Servicios y funcionarios como para cuantos se interesan por los problemas sociales, el «Boletín Oficial

del Ministerio de Trabajo», que como órgano del mismo dé a la publicidad no solamente la legislación ya publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sino también las resoluciones administrativas del Departamento y de sus Direcciones Generales, en cuanto, por su carácter, pueda resultar de general interés su conocimiento. De otra parte, la Jurisprudencia del Tribunal Central de Trabajo debe tener su especial publicidad en este órgano oficial del Departamento.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea el «Boletín Oficial del Ministerio de Trabajo», cuya edición y distribución estará a cargo de la Secretaría General Técnica.

Art. 2.º En el «Boletín Oficial del Ministerio de Trabajo» se insertarán todas las disposiciones de carácter general que, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, afecten a la esfera de competencia de este Departamento.

Se publicarán igualmente las resoluciones administrativas que pongan término a la vía gubernativa y que por su trascendencia tengan interés general, bien sean de carácter interpretativo o bien versen sobre reclamaciones concretas e individualizadas; la Jurisprudencia Social del Tribunal Supremo; las sentencias del Tribunal Central de Trabajo; las resoluciones sobre Recompensas; las resoluciones sobre personal, tanto en la esfera central como en la provincial y cualesquiera otras cuya publicación se considere conveniente.

Art. 3.º El «Boletín Oficial del Ministerio de Trabajo» se publicará todos los meses, sin perjuicio de que por la Secretaría General Técnica pueda acordarse su publicación con una periodicidad distinta.

Art. 4.º Las disposiciones, resoluciones, circulares y demás normas reglamentarias que se inserten en el «Boletín Oficial» serán obligatorias para todos los Organismos y funcionarios dependientes del Ministerio de Trabajo o vinculados con el mismo como si en ellas se les hubiere dado traslado.

Art. 5.º El texto de las disposiciones oficiales que se publiquen en el «Boletín Oficial» tendrá la consideración de auténtico, y los errores que se adviertan en el mismo deberán ser subsanados en el número siguiente.

Art. 6.º La estructura del «Boletín Oficial» se ajustará a las Secciones siguientes: I) Disposiciones generales. II) Jurisprudencia Social del Tribunal Supremo. III) Jurisprudencia del Tribunal Central de Trabajo. IV) Resoluciones administrativas en materia de Trabajo y Previsión. V) Otras resoluciones administrativas. VI) Anuncios oficiales y convocatorias (oposiciones, concursos, etc.).

Art. 7.º El texto de cada número del «Boletín Oficial» irá precedido de un Sumario, en el que con precisión y brevedad se relacionen las disposiciones y resoluciones que contiene. En el último número de cada año se insertará el Índice anual correspondiente.

Art. 8.º Con independencia de su venta al público, el «Boletín Oficial» será distribuido gratuitamente a todas las Dependencias del Ministerio de Trabajo en número suficiente para que cada Jefatura de Sección de los Servicios Centrales, Delegación Provincial de Trabajo y cada Magistratura de Trabajo dispongan como mínimo de un ejemplar.

Art. 9.º Queda facultado el Ministerio para dictar las instrucciones o normas complementarias de la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general Técnico del Ministerio de Trabajo.

• • •

ORDEN de 28 de abril de 1958 por la que se determina la forma en que han de quedar redactados los artículos 18 y 33 del Reglamento de las Escuelas Sociales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección de Escuelas Sociales y de Capacitación Social, dependiente de la Subsecretaría,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los artículos 18 y 33 del Reglamento de las Escuelas Sociales, aprobado por Orden de 29 de diciembre de 1941, se entiendan redactados en la siguiente forma:

Artículo 18. El curso dará comienzo el primer día laborable del mes de octubre, terminando en primero de junio. El horario de clases los días lectivos será de diecinueve a veintidós horas.

Artículo 33. En la Secretaría de las Escuelas se llevará un Registro de diplomas en el que consten los nombres, apellidos, fecha y lugar de nacimiento de los interesados y su fecha de expedición. El diploma será expedido por el Ministro de Trabajo, a propuesta de la Escuela respectiva, y será firmado por el Ministro del Ramo, el Director de la respectiva Escuela y el graduado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de febrero de 1958, que modificaba diversos artículos de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica.

Por Orden de 15 de febrero de 1958, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 del mismo, se disponía la modificación de diversos artículos del Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, en cuyo texto se han observado algunas erratas materiales, que deben subsanarse en la forma que a continuación se expone:

A continuación del artículo 22, donde dice: «Art. 21. El párrafo octavo quedará...», debe decir: «Art. 23. El párrafo séptimo quedará...».

En el artículo 24, último párrafo, donde dice: «Las categorías precedentes...», debe decir: «Las categorías precedentes...».

La remuneración del Maestro segundo en Zona 1.^a, fijada en el artículo 41, donde dice 1.775, se entenderá rectificadas por 1.755.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

CORTES ESPAÑOLAS

RESOLUCION de la Presidencia de las Cortes Españolas por la que se transcribe relación de Procuradores.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Creación de las Cortes Españolas, de 17 de julio de 1942, modificada por la de 9 de marzo de 1946, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.º del Reglamento de las mismas, respecto de la toma de posesión de los Procuradores en Cortes, a continuación se publican los nombres de los comprendidos en los apartados que se mencionan en los párrafos correspondientes del artículo 2.º de la citada Ley.

Palacio de las Cortes, a 6 de mayo de 1958.

ESTEBAN DE BILBAO

APARTADO A) DEL ARTICULO SEGUNDO

Excmos. Sres. Ministros

Don Fernando María Castiella y Maiz.
Don Antonio Iturmendi Bañales.
Don Antonio Barroso Sánchez-Guerra.
Don Felipe José Abarzuza y Oliva.
Don Mariano Navarro Rubio.
Don Camilo Alonso Vega.
Don Jorge Vigón Suerodiaz.
Don Jesús Rubio García-Mina.
Don Fermín Sanz Orrio.
Don Joaquín Planell Riera.
Don Cirilo Cánovas García.
Don José Solís Ruiz.
Don José Rodríguez y Díaz de Lecea.
Don Alberto Ullastres Calvo.
Don Gabriel Arias Salgado.
Don Luis Carrero Blanco.
Don José Luis Arrese Magra.
Don Pedro Gual Villalbi.

CONSEJEROS NACIONALES REPRESENTANTES DE PROVINCIAS

APARTADO B) DEL ARTICULO SEGUNDO

Alaya.—Don Emilio Castrillón Ygarza.
Albacete.—Don Cristóbal Graclá Martínez.
Alicante.—Don Claudio Rêig Botella.
Almería.—Don Miguel Vizcaino Márquez.
Asturias.—Don Elías Lucio de Tapia.
Avila.—Don Emilio Romero Gómez.
Badajoz.—Don Miguel Rodrigo Martínez.
Baleares.—Don Fernando Ramírez Palmer.
Barcelona.—Don José Maluquer Cueto.
Burgos.—Don Rafael Miranda Barredo.
Cáceres.—Don Francisco Elviro Messeguer.
Cádiz.—Don Remigio Sánchez del Alamo.
Castellón.—Don José Armengol Rocafort.
Ciudad Real.—Don Blas Tello Fernández-Caballero.
Córdoba.—Don Alfonso Cruz-Conde y Conde.
Coruña, La.—Don Rafael Salgado Torres.
Cuenca.—Don José Luis del Corral Sálz.
Gerona.—Don Salvio Sendra Rivas.
Granada.—Don Carlos Torres Cruz.
Guadalajara.—Don José García Hernández.
Guiptúzcoa.—Don Miguel Sagardia Lournaga.
Huelva.—Don Enrique López Márquez.
Huesca.—Don José Gispin Mora.
Jaén.—Don Leonardo Valenzuela Valenzuela.
León.—Don Pedro Fernández Valladares.
Lérida.—Don Ramón Fraguas Masip.
Logroño.—Don Rafael Herreros de Tejada.
Lugo.—Don Antonio Pedrosa Latas.
Madrid.—Don Carlos Ruiz García.
Málaga.—Don José Utrera Molina.

Murcia.—Don Mariano Fontes Arnalz.
Navarra.—Don Jaime del Burgo Torres.
Orense.—Don José Luis Taboada García.
Palencia.—Don Antonio Arana Salvador.
Palmas, Las.—Don Gerardo Gavlanes Vereá.
Pontevedra.—Don Antonio Puig Gaité.
Salamanca.—Don Francisco Bravo Martínez.
Santa Cruz de Tenerife.—Don Ricardo Hogson Lecuona.
Santander.—Don Antonio Avendaño Potrúa.
Segovia.—Don Andrés Reguera Antón.
Sevilla.—Don José Cuesta Monereo.
Soria.—Don Miguel Moscardó Guzmán.
Tarragona.—Don Francisco Aromit Torrellas.
Teruel.—Don Marcos Peña Royo.
Toledo.—Don Alberto Martín Gamero.
Valencia.—Don Adolfo Rincón de Arellano.
Valladolid.—Don Antonio Lorenzo Hurtado.
Viacaya.—Don Javier Ibarra Bergé.
Zamora.—Don Luis Rodríguez de Miguel.
Zaragoza.—Don Antonio Caudevilla Martínez.

APARTADO C) DEL ARTICULO SEGUNDO

Presidente del Consejo de Estado

Excmo. Sr. D. Fernando Suárez de Tangil y Angulo.

Presidente del Tribunal Supremo de Justicia

Excmo. Sr. D. José Castán Tobefias.

Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar

Excmo. Sr. D. Pedro Pimentel Zayas.

APARTADO D) DEL ARTICULO SEGUNDO

Delegado Nacional de Sindicatos

Excmo. Sr. D. José Solís Ruiz.

Secretario general de la Organización Sindical

Don José María Martínez Sánchez-Arjona.

Inspector-Asesor general de la Organización Sindical

Don Roque Pró Alonso.

Vicesecretario Nacional de Obras Sindicales

Don Mariano Aniceto Galán.

Vicesecretario Nacional de Ordenación Económica

Don Mariano Rojas Morales.

Vicesecretario Nacional de Ordenación Social

Don José Manuel Matéu de Ros.

Vicesecretario Nacional de Organización Administrativa

Don Juan de Dios Cortés Gallego.

Presidente de la Junta Nacional de Hermandades

(Vacante).

Jefe del Sector Campo de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica

Don Francisco Aylagas Alonso.

Jefe del Sector Industria de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica

Don Ramón Hermida Herrero-Beaumont.

Jefe del Sector Servicios de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica

Don Francisco Torras Huguet.

Jefe del Sector Campo de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social

Don Arturo Espinosa Poveda.

**Jefe del Sector Industria de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social*

Don Arturo Núñez Samper.

Jefe del Sector Servicios de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social

Don José Antonio Hernández Navarro.

Director de la Escuela Sindical

Don José María Poveda Ariño.

Jefe de la Obra Sindical «Artesanía»

Don Jacinto Alcántara Gómez.

Jefe de la Obra Sindical «Colonización»

Don Francisco Carrillero García.

Jefe de la Obra Sindical «Cooperación»

Don Francisco Jiménez Torres.

Jefe de la Obra Sindical «18 de Julio»

Don Pedro Gómez Ruiz.

Jefe de la Obra Sindical «Educación y Descanso»

Don José María Gutiérrez del Castillo.

Jefe de la Obra Sindical «Formación Profesional»

Don Antonio Aparisi Mocholl.

Jefe de la Obra Sindical del «Hogar»

Don Vicente Mortes Alfonso.

Jefe de la Obra Sindical «Lucha contra el Paro»

Don Salvador Vallina López.

Jefe de la Obra Sindical «Previsión Social»

Doña Mercedes Sanz Bachiller.

Jefe de la Obra Sindical «Asistencia Contenciosa al Productor»

Don Luis Filgueira y Alvarez de Toledo.

Jefe Nacional del Servicio de Estadística

Don Luis Nieto Antúnez.

Jefe de la Asesoría Técnica Jurídica

Don Rafael Matilla Entrena.

Jefe de Relaciones Exteriores

Don Miguel García de Sáez.

Jefe de la Sección de Ordenación Social y Cooperativa del Instituto de Estudios Políticos

Don Carlos Ollero Gómez.

Miembro del Instituto de Estudios Políticos

Don Isidro de Arcenegui Carmona.

Miembro del Instituto de Estudios Políticos

Don Jorge Jordana Fuentes.

Secretario de la Junta Nacional de Elecciones

Don José Antonio López Alvarez.

Jefe del Sindicato Nacional de Actividades Diversas

Don Angel Sabado Roldán.

Jefe del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad

Don Daniel Suárez Candeira.

Jefe del Sindicato Nacional de la Alimentación

Don José María Lloset Marañón.

Jefe del Sindicato Nacional del Azúcar

Don Jesús Muro Sevilla.

Jefe del Sindicato Nacional de Banca y Bolsa

Don Angel Bernardo Sanz Nougues.

Jefe del Sindicato Nacional de Cereales

Don Antonio Reus Cid.

Jefe del Sindicato Nacional del Combustible

Don José Redondo Gómez.

*Jefe del Sindicato Nacional de la Construcción (Vacante).**Jefe del Sindicato Nacional del Espectáculo*

Don Francisco Gómez Ballesteros.

Jefe del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas

Don Joaquín Gutiérrez Cano.

Jefe del Sindicato Nacional de Ganadería

Don Diego Aparicio López.

Jefe del Sindicato Nacional de Hostelería

Don Emilio Jiménez-Millas Gutiérrez.

Jefe del Sindicato Nacional de Industrias Químicas

Don Alberto García Ortiz.

Jefe del Sindicato Nacional de Madera y Corcho

Don Ramiro Gómez Garibay.

Jefe del Sindicato Nacional del Metal

Don Amador Villar Marin.

Jefe del Sindicato Nacional del Olivo

Don José Navarro y González de Canales.

Jefe del Sindicato Nacional de Papel, Prensa y Artes Gráficas

Don Julián Pemartín Sanjuán.

Jefe del Sindicato Nacional de la Pesca

Don Ignacio del Cuvillo y Merello.

Jefe del Sindicato Nacional de la Piel

Don Víctor Arroyo Arroyo.

Jefe del Sindicato Nacional del Seguro

Don Francisco Izquierdo López.

Jefe del Sindicato Nacional Textil

Don Rodrigo Vivar Téllez.

Jefe del Sindicato Nacional de Transportes

Don José Farré de Calzadilla.

Jefe del Sindicato Nacional de la Vid

Don José Poveda Murcia.

Jefe del Sindicato Nacional de Vidrio y Cerámica

Don José Luis del Corral Salz.

Delegado Sindical Provincial de Madrid

Don José Fernández Cela.

Delegado Sindical Provincial de Barcelona

Don Gonzalo Marcos Chacón.

Sindicato Nacional de Actividades Diversas

Empresario: Don Justo Uslé Trueba.
 Técnico: Don Luis Ferrer Ripollés.
 Obrero: Don Francisco Galindo Quiroga.

Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad

Empresario: Don Luis María Oriol Urquijo
 Técnico: Don Juan Lillo Orzáez.
 Obrero: Don Joaquín Campos Pareja.

Sindicato Nacional de la Alimentación

Empresario: Don Domingo Rojo Curto.
 Técnico: Don Augusto Thuiller García.
 Obrero: Don Pedro Calpe Arcusa.

Sindicato Nacional del Azúcar

Empresario: Don Manuel Botas Montero.
 Técnico: Don Mariano Audera Oliver.
 Obrero: Don Manuel Sesé García.

Sindicato Nacional de Banca y Bolsa

Empresario: Don José Bastos Ansart.
 Técnico: Don Manuel Peña García.
 Obrero: Don José Lafont Oliveras.

Sindicato Nacional de Cereales

Empresario: Don José Millaruelo Clementez.
 Técnico: Don Eliseo Vilalta Garalt.
 Obrero: Don Antonio Martín Laguna.

Sindicato Nacional del Combustible

Empresario: Don José Luis Aguirre Martos.
 Técnico: Don Jesús Balsinde Ordóñez.
 Obrero: Don Guillermo Blanco Cipitria.

Sindicato Nacional de la Construcción

Empresario: Don Juan Martín Butsems.
 Técnico: Don Luis Ponce Sáez.
 Obrero: Don Santiago Alvarez Abellán.

Sindicato Nacional del Espectáculo

Empresario: Don Juan Estrada Clerch.
 Técnico: Don Julio García Valdés.
 Obrero: Don José L. Urniza López.

Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas

Empresario: Don Julio de Miguel Martínez de Bujanda.
 Técnico: Don Galo Carreras Mejías.
 Obrero: Don Luis Arroyo Arroyo.

Sindicato Nacional de Ganadería

Empresario: Don Mariano Fernández-Daza Fernández de Córdoba.
 Técnico: Don Carlos Luis de Cuenca González Ocampo.
 Obrero: Don José Morán Navalón.

Sindicato Nacional de Hostelería

Empresario: Don Mateo Mollevi Ribera.
 Técnico: Don Vicente Galán del Monte.
 Obrero: Don Pedro Martínez Ticó.

Sindicato Nacional de Industrias Químicas

Empresario: Don Alberto Oyarzábal Velarde.
 Técnico: Don Francisco Daknáu Jiménez.
 Obrero: Don Juan Cabañero Alarcón.

Sindicato Nacional de Madera y Corcho

Empresario: Don Jesús Sáenz de Miera.
 Técnico: Don Paulino Martínez Hermosilla.
 Obrero: Don Fernando Fugarido Sanz.

Sindicato Nacional del Metal

Empresario: Don Luis Martín de Vidales.
 Técnico: Don Francisco Fernández Díaz.
 Obrero: Don Julio Muñoz Campos.

Sindicato Nacional del Olivo

Empresario: Don José Martínez Ortega.
 Técnico: Don Luis González Ruiz.
 Obrero: Don Antonio Sánchez García.

Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas

Empresario: Don Antonio González y Martínez de Olsaguibel.
 Técnico: Don Manuel Vázquez Prada.
 Obrero: Don Luis Aguilar Sanabria.

Sindicato Nacional de la Pesca

Empresario: Don José María Serrats Urquiza.
 Técnico: Don José Reynau Bolo.
 Obrero: Don Carlos Mosquera Dana.

Sindicato Nacional de la Piel

Empresario: Don Pedro Riera Bergés.
 Técnico: Don Eduardo Escudero Arias.
 Obrero: Don Eugenio Nuño Beato.

Sindicato Nacional del Seguro

Empresario: Don Luis Hermida Higuera.
 Técnico: Don Luis Alvarez Molina.
 Obrero: Don Vicente Nachancoses Esteller.

Sindicato Nacional Textil

Empresario: Don Ramón Rubio Navarrete.
 Técnico: Don Domingo Gironés Carbó.
 Obrero: Don Miguel Vidal Prieto.

Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones

Empresario: Don Miguel Eugenio Moreno Ruiz.
 Técnico: Don Fernando Canals Alvarez.
 Obrero: Don Vicente García Ribes.

Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas

Empresario: Don Aníbal Arenas Diaz-Hellín.
 Técnico: Don Cosme Puigmal Vidal.
 Obrero: Don José María Monteagudo Picazo.

Sindicato Nacional de Vidrio y Cerámica

Empresario: Don José Zorrilla Salvador.
 Técnico: Don Eliseo Castañedo Abascal.
 Obrero: Don Pedro Moya Clúa.

Hermandades de Labradores y Ganaderos

Propietarios cultivadores directos:

Don Domingo Solís Ruiz.
 Don Balbino Alvarez Fernández Asenjo.
 Don Antonio Freixás Jane.
 Don José María Fernández de Córdoba y Lamo de Espinosa.

Arrendatarios, aparceros, medieros y colonos:

Don Manuel Santolalla de la Calle.
 Don José Ortega Lopo.
 Don Juan Esponera Andrés.
 Don Roque de Arambarri Epelde.

Trabajadores agrícolas asalariados:

Don Felipe Díaz López.
 Don Victoriano González Sáez.
 Don Jesús Lample Opero.
 Don Francisco Megolla Rodríguez.

Cooperativas del Campo

Don Fernando Muñoz Grandes.

Uniones de Cooperativas Industriales del Mar y de Consumo

Don Buenaventura Fernández Crehuet.

Gremios de Artesanos

Don Joaquín Carreras Martín.

Cofradías de Pescadores

Don Pablo Villanueva Ferrer.

APARTADO A), REGLA TERCERA. ARTICULO SEGUNDO
DEL DECRETO DE 22 DE FEBRERO DE 1952, MODIFICADO
POR EL DE 7 DE MARZO DE 1958

Don Pedro Lamata Mejías.
Don José González-Sama.
Don Enrique Amado del Campo.
Don Eliseo Sastre del Blanco.
Don Isaias Monforte Extremiana.
Don Alberto Fernández Galar.
Don Juan Ramón Ginestral Pérez.
Don Santiago Pardo Canalis.
Don Mariano Cáncer Gómez.
Don Carlos Pinillo Turíño.
Don Roberto Reyes Morales.
Don Eusterio de Juana Movellán.
Don Francisco Norte Ramón.
Don Pedro Méndez Parada.
Don Joaquín Reguera Sevilla.
Don Ramón Serrano Guzmán.
Don José Fernández Hernandez.
Don Antonio Luis Soler Bñns.
Don Dionisio Martín Sanz.
Don Francisco Gandía García.
Don José Naranjo Hermosilla.
Don José Manuel González Fausto.
Don Carlos de Godo Valls.
Don Francisco Zarza del Valle.
Don Antonio Martín-Ballester Costea.
Don Nemesio Fernández-Cuesta y Merelo.
Don Eladio Perlado Cadavieco.
Don Antonio Robert Robert.
Don Esteban Martín Sicilia.
Don Fermín Zelada de Andrés Moreno.
Don Leandro Torrónregul Ibarra.
Don Juan José Rovira y Sánchez Herrero.
Don Manuel del Valle Pando.
Don Servando Sánchez Eguibar.

ALCALDES DE CAPITALES Y REPRESENTANTES
DE MUNICIPIOS

APARTADO E) DEL ARTICULO SEGUNDO

Alava.—Don Luis Ibarra Landete (capital) y don José Ignacio Rabanera Ortiz (Alcalde de Elciego).
Albacete.—Don Carlos Belmonte González (capital) y don Francisco López-Chicheri Nicoláu (Alcalde de Nerpio).
Alicante.—Don Agatángelo Soler Llorca (capital) y don Manuel Gómez-Reino y Pedreira (Alcalde de Novelda).
Almería.—Don Antonio Cuesta Moyano (capital) y don Antero Enciso Mena (Alcalde de Huércal-Overa).
Ávila.—Don Gonzalo Grande Aparicio (capital) y don Lorenzo García Iglesia (Alcalde de Piedrahíta).
Badajoz.—Don Ricardo Carapeto Burgos (capital) y don Andrés Godoy Calderón de la Barca (Concejal de Quintana de la Serena).
Baleares.—Don Juan Massanet Moragues (capital) y don Mario Tur de Montis (Alcalde de Ibiza).
Barcelona.—Don José María Porcioles Colomer (capital) y don José Clapés Targarona (Alcalde de Tarrasa).
Burgos.—Don Mariano Jaquotot Uzuriaga (capital) y don Luis Mateos Martín (Alcalde de Aranda de Duero).
Cáceres.—Don Luis Ordóñez Claros (capital) y don Fernando Reina Villarreal (Alcalde de Villa del Rey).
Cádiz.—Don José León de Carranza y Gómez (capital) y don Rafael López Correa (Alcalde de Algeciras).
Castellón.—Don José Ferrer Fornas (capital) y don Modesto Franch Capella (Concejal de Nules).
Ceuta.—Don Vicente Ruiz Sánchez (capital).
Ciudad Real.—Don Antonio Ballester Fernández (capital) y don Emilio Caballero Gallardo (Alcalde de Puertollano).
Córdoba.—Don Antonio Cruz-Conde Conde (capital) y don Rafael Ruiz Requena (Alcalde de Montilla).
Coruña, La.—Don Alfonso Molina Brandao (capital) y don Guillermo del Valle Ordierés (Alcalde de Sada).

Cuenca.—Don Bernardino Moreno Cañadas (capital) y don Hermenegildo González Cortijo (Alcalde de Belmonte).
Gerona.—Don Pedro Ordís Llach (capital) y don Rafael Massaguer Avelli (Alcalde de Albons).
Granada.—Don Manuel Solá-Rodríguez Bolívar (capital) y don Carlos López Abellan (Alcalde de Guadix).
Guadalajara.—Don Pedro Sáenz Vázquez (capital) y don Tomás Allende García-Baxter (Concejal de Fuentelahiguera de Albatajes).
Guipúzcoa.—Don Antonio Vega de Seoane (capital) y don Enrique Ortiz de Zárate Guridi (Alcalde de Tolosa).
Huelva.—Don Antonio Segovia Moreno (capital) y don Rafael Robles Rodríguez (Alcalde de Gibralfaró).
Huesca.—Don Mariano Pons Piedrafitra (capital) y don José Lacort Muzas (Alcalde de Binéfar).
Jaén.—Don Argimiro Rodríguez Álvarez (Alcalde de Andújar).
León.—Don Alfredo Álvarez Cadórniga (capital) y don José Fernández Luengo (Alcalde de Astorga).
Lérida.—Don Francisco Pons Castilla (capital) y don José María Llangort Peral (Alcalde de Seo de Urgel).
Logroño.—Don Fernando Trevijano Lardies (capital) y don Mateo de Miguel Hernández (Concejal de Autol).
Lugo.—Don Guillermo Fernández Otero (Alcalde de Monforte).
Madrid.—Don José Finat y Escrivá de Romaní (capital) y don Félix Huerta y Álvarez de Lara (Alcalde de Alcalá de Henares).
Málaga.—Don Pedro Luis Alonso Jiménez (capital) y don Juan Barranquero Aponte (Alcalde de Vélez-Málaga).
Murcia.—Don Antonio Gómez Jiménez de Cisneros (capital) y don Miguel Hernández Gómez (Alcalde de Cartagena).
Navarra.—Don Miguel Javier Urmeneta Ajarnaute (capital) y don Angel Bañón Mingo (Alcalde de Tafalla).
Orense.—Don Domingo Saavedra Sánchez (capital) y don Julio Gurriarán Canalejas (Alcalde de El Barco de Valdeorras).
Oviedo.—Don Valentín Masip Acevedo (capital) y don Cecilio Olivier Sovera (Alcalde de Gijón).
Palencia.—Don Víctor Almodóvar Rodríguez (capital) y don Carlos Fernández Castaño (Alcalde de Guardo).
Palmas, Las.—Don José Ramírez Bethancourt y don José Marrero González (Concejal de Puerto del Rosario).
Pontevedra.—Don Prudencio Landín Carrasco (capital) y don Tomás Pérez Lorente (Alcalde de Vigo).
Salamanca.—Don Antonio Estella Bermúdez de Castro y don Fernando Charro de Murga (Alcalde de Florida de Liébana).
Santa Cruz de Tenerife.—Don Gumersindo Robayna Galván (capital) y don Juan Sánchez de la Barreda (Alcalde de Valverde del Hierro).
Santander.—Don Manuel González Mesones (capital) y don Tomás de la Dehesa Blanco (Alcalde de Laredo).
Segovia.—Don Angel Sanz Aranguez (capital) y don Felipe Suárez Muñoz (Alcalde de Cuéllar).
Sevilla.—Don Jerónimo Domínguez y Pérez de Vargas (capital) y don Juan Ramirez Fillosa (Concejal de Constantina).
Soria.—Don Eusebio Fernández de Velasco (capital) y don Pedro Cilla Valenciano (Alcalde de Agreda).
Tarragona.—Don Rafael Sanromá Anguiano (capital) y don José Porres Navarro (Alcalde de Amposta).
Teruel.—Don Alvaro Vicente Gella (capital) y don César Gimeno Temprado (Alcalde de Alcañiz).
Toledo.—Don José Conde Alonso (capital) y don José Sierra Moreno (Alcalde de Santa Cruz de la Zarza).
Valencia.—Don Tomás Trénor Azcárraga, Marqués del Turia (capital) y don Heliodoro Collado Vicente (Alcalde de Requena).
Valladolid.—Don José Luis Gutiérrez Semprún (capital) y don José María García Gutiérrez (Alcalde de Renedo de Esgueva).
Vizcaya.—Don Joaquín Zuazagoitia Azcorra (capital) y don Braulio Ibarreche Arriaga (Alcalde de Galdácano).
Zamora.—Don Francisco Pérez Lozao (capital) y don Alfonso Jambriña Brioso (Alcalde de Moraleja del Vino).
Zaragoza.—Don Luis Gómez Laguna (capital) y don Mariano Anson Cortés (Concejal de Belchite).

REPRESENTANTES DIPUTACIONES

APARTADO E) DEL ARTICULO SEGUNDO

Alava.—Don Manuel de Aranegui y Coll (Pte).
Albacete.—Don José Fernández Fontecha (Pte).
Alicante.—Don Lamberto García Atance (Pte).
Almería.—Don Antonio García-Alx Soler (Rep).
Asturias.—Don José López Muñoz González Madroño (Pte).
Ávila.—Don Ramón Hernández García (Pte).

Badajoz.—Don Adolfo Diaz-Ambrona Morenó (Pte.).
Barcelona.—Don Joaquín Buxó de Abaigar (Pte.).
Baleares.—Don Rafael Villalonga Blanes (Pte.).
Burgos.—Don José Carazo Calleja (Pte.).
Cáceres.—Don José Murillo Iglesias (Pte.).
Cádiz.—Don Alvaro de Domecq y Díez (Pte.).
Castellón de la Plana.—Don Carlos Fabra Andrés (Pte.).
Ciudad Real.—Don Daniel Aliseda Vázquez
Córdoba.—Don Rafael Cabello de Alba Gracia (Pte.).
Coruña, La.—Don Diego Delicado Marañón (Pte.).
Cuenca.—Don Adrián Jareño y López de Haro (Pte.).
Gerona.—Don Juan de Llobet Llavori (Pte.).
Guadalajara.—Don Felipe Solano Antelo (Pte.).
Guipúzcoa.—Don Vicente Asuero y Ruiz de Arcauce (Pte.).
Huelva.—Don Francisco Zorrero Bolaños (Rep.).
Huesca.—Don Enrique García Ruiz (Pte.).
Jaén.—Don Francisco Rivillas Peñas (Pte.).
León.—Don Horacio Martín Gutiérrez (Rep.).
Lérida.—Don Victor Hellin Sol (Pte.).
Logroño.—Don José Ramón Herrero Fontana (Pte.).
Lugo.—Don Luis Ameijide Aguilar (Pte.).
Madrid.—Don Antonio Martínez Cattaneo (Rep.).
Málaga.—Don Antonio Pérez de la Cruz (Pte.).
Murcia.—Don Antonio Revérte Morenc (Pte.).
Navarra.—Don Miguel Gortari Errea (Vicepte.).
Orense.—Don José Rodríguez de Dios (Pte.).
Palencia.—Don Guillermo Herrero Martínez (Pte.).
Palmas, Las.—Don Matías Vega Guerra (Pte.).
Pontevedra.—Don Luis Suárez Llanos Menacho (Pte.).
Salamanca.—Don Jerónimo Ortiz de Urbina (Pte.).
Santa Cruz de Tenerife.—Don Heliodoro Rodríguez González (Pte.).
Santander.—Don José Pérez Bustamante (Pte.).
Segovia.—Don Julio Peñas Gallego (Pte.).
Sevilla.—Don Ramón de Carranza y Gómez (Pte.).
Soria.—Don Angel Hernández Lacal (Pte.).
Tarragona.—Don Enrique Guasch Jiménez (Pte.).
Teruel.—Don Joaquín Torán Marcos (Pte.).
Toledo.—Don Tomás Rodríguez Bolonio (Pte.).
Valencia.—Don Francisco Cerdá Reig (Pte.).
Valladolid.—Don Emiliano Berzosa Recio (Pte.).
Vizcaya.—Don José María Ruiz Salas (Pte.).
Zamora.—Don Ignacio Almazán Zasaseca (Pte.).
Zaragoza.—Don Antonio Zuviri Vidal (Pte.).

RECTORES DE UNIVERSIDADES

APARTADO F) DEL ARTICULO PRIMERO

Excmos. Sres :

D. Antonio Torroja Miret.
 D. Luis Sánchez Agesta.
 D. Alberto Navarro González.
 D. Segismundo Royo Villanova.
 D. Manuel Batlle Vázquez.
 D. Valentín Silva Melero.
 D. José Beltrán de Heredia.
 D. Luis Legaz Lacambra.
 D. José Hernández Díaz.
 D. José Cortés Grau.
 D. Ignacio Serrano Serrano.
 D. Juan Cabrera Felipe.

APARTADO G) DEL ARTICULO SEGUNDO

Instituto de España

Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Leopoldo Eijo y Garay.
 Excmo Sr. D. Vicente Castañeda y Alcover.
 Excmo. Sr. D. Fernando Alvarez de Sotomayor.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Presidente: Excmo Sr. D. José Ibáñez Martín.
 Excmo. Sr. D. José María Albareda.
 Excmo. Sr. D. Laureano López Rodó.

APARTADO H) DEL ARTICULO SEGUNDO

Instituto de Ingenieros Civiles

Excmos. Sres.:

D. Gabriel Bornás y de Urcullu.
 D. Agustín Marín y Bertrán de Lis.

Colegios

Abogados:

D. Manuel Escobedo Duato.
 D. Vicente Guillarte González.

Médicos:

D. Antonio Crespo Alvarez.
 D. Jesús García Orcoyen.

Farmacéuticos:

D. Nazario Diaz López.

Veterinarios:

D. Angel Campano López.

Arquitectos:

D. Julián Laguna Serrano.

Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias:

D. Eugenio Lostáu Román.

Notarios:

D. Eduardo López Palop.

Registradores de la Propiedad:

D. José Alonso Fernández.

Procuradores:

D. Carlos Salas Sánchez-Campomanes.

Cámaras Oficiales de Comercio

D. Félix Escalas Chameni.
 D. Juan Abelló Pascual.
 D. Isidoro Delclaux y Aróstegui.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 1958 por la que se nombran, previa oposición, Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, a los señores que se indica.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de primero de marzo del año actual fué aprobada la propuesta formulada por el Tribunal nombrado por la de 20 de junio de 1956 para juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, y habiendo terminado con gran eficacia el curso teórico-práctico que previene el artículo 17 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto de 22 de septiembre de 1955, al que han asistido todos los opositores comprendidos en la mencionada propuesta,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar el nombramiento como funcionarios públicos integrantes del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado a los opositores que se designan a continuación por correlativa prelación de méritos, los que entrarán a formar parte del correspondiente Escalafón por el orden siguiente:

Números

1. D. José Luis de Juan y Peñalosa.
2. D. José Luis Moreno Torres.
3. D. Francisco Fernández Flores.
4. D. Félix de Luis y Díaz-Monasterio Guren.
5. D. Pablo de la Nuez de la Torre.
6. D. José Antonio Hergueta García, aspirante en expectativa de destino.
7. D. Miguel Cerezo Fernández, aspirante en expectativa de destino.
8. D. Ildefonso Porras del Corral, aspirante en expectativa de destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita

Excmo. Sr.: Por contar la edad que señala el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957 ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1958.—El Director general, Carlos Arias

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Personal que se cita

Cabos primeros: Don José Vidal Tizón y don Manuel Puebla López

Policías: Don Juan Suárez Pérez, don Lorenzo Arteaga González, don Lorenzo Jiménez Holgado, don José de Castro Gordillo, don Emilio Piñero Lara, don Cecilio Juanes Coria, don Fulgencio Avila Carrasco, don Rafael Martínez Rodríguez, don Diego Muñoz Parra don Pascual Rodríguez Pérez, don Ramón Muriel Fermín, don Angel Pérez Panales, don Joaquín Musulén Esteban, don Antonio Ungos Villasante don Salvador Díaz Parrilla, don Tomás Quero López, don Pedro Suárez Ventura, don Emilio Fidalgo Pérez, don Miguel González Ruiz, don Angel López Sierra, don Juan López Sierra don José Moreno Moreno López, don José García Villalba.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se autoriza para celebrar el concurso para la construcción y suministro de cuatro grúas eléctricas de diez toneladas para el muelle transversal del puerto de Vigo.

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de treinta de octubre del pasado año el proyecto de bases para la construcción y suministro de cuatro grúas eléctricas de diez toneladas para el muelle transversal del puerto de Vigo, se ha tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de excepción de subasta, a los fines del Decreto previo de autorización para anunciar y celebrar el concurso de que se trata, con favorable informe de la Intervención General de la Administración del Estado; y de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para la construcción y suministro de cuatro grúas eléctricas de diez toneladas para el muelle transversal del puerto de Vigo, con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden ministerial de treinta de octubre del pasado año y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica a la Sociedad Española de Construcciones Metálicas la adquisición de dos grúas automóbiles sobre neumáticos, con destino a los puertos de San Sebastián de la Gomera y La Estaca.

Tramitado reglamentariamente el expediente del concurso celebrado por la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado para la adquisición de dos grúas automóbiles sobre neumáticos, para los puertos de San Sebastián de la Gomera y La Estaca, cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en las oficinas de dicha Comisión el día 24 de mayo del pasado año, han informado los Servicios correspondientes, la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y la Intervención General de la Administración del Estado.

En su consecuencia.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, y de acuerdo con lo informado por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas, ha resuelto adjudicar el referido concurso a la Sociedad Española

de Construcciones Metálicas (Talleres de Zorroza), por la cantidad de 2.500.000 pesetas y con un plazo de entrega de ocho meses, contados a partir del otorgamiento de la escritura de adjudicación, con estricta sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la licitación, cuyo suministro se abonará con cargo a los fondos propios de dicha Comisión, consignados en el capítulo séptimo, artículo segundo, grupo primero, concepto primero del Plan económico para 1958, de cuyos fondos ha acreditado disponer según certificación de fecha 15 de enero del corriente año, que figura unidad al expediente.

Lo que de Orden de esta fecha comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad adjudicataria y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

DECRETO de 25 de abril de 1958 por el que se autoriza para celebrar la subasta de las obras que se indican.

Tramitado el expediente de obras a efectuar por subasta con cargo a los créditos consignados en el capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo concepto noveno, del Presupuesto de Gastos aprobado para el bienio mil novecientos cincuenta y ocho-cincuenta y nueve por Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete; de acuerdo con la Intervención General de la Administración del Estado y con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras que figuran en la relación que se acompaña, con cargo a los créditos consignados en el capítulo sexto, artículo primero grupo segundo concepto noveno, del Presupuesto de Gastos aprobado para el bienio mil novecientos cincuenta y ocho-cincuenta y nueve por Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete (grupo A de los porcentajes aprobados por el Consejo de Ministros en siete de marzo del actual)

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos que resulten libres por las declaraciones desiertas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las oportunas disposiciones para cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Segunda relación de las obras a subastar con cargo a los créditos consignados en el capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto noveno del presupuesto para el bienio 1958-59

Zona	Provincia	Grupos	Designación de las obras	Presupuestos		Plazo de ejecución	Deposito provisional	Anualidades		
				De las obras	De los grupos			1958	1959	1960
7.ª	Madrid	500	C.ª R. I. Madrid a Irún. Firme definitivo con capa de rodadura con aglomerado asfáltico, kilómetros 16 al 19. Acondicionamiento y firme definitivo del p. k. 110,447 al 112,036 (variante de Castillejo), 124,170 al 125,180 (variante del Fresno) y 12,361 al 140,634	6.864.197,44	6.864.197,44	31-10-1959	98.642,00	2.400.000,00	4.464.197,44	—
1.ª	Guipúzcoa	502	Pavimentación con aglomerado asfáltico, bordillos y cunetas en la variante de trazado de Beasain y Villafranca, kilómetros 419,030 al 425,270 Ensanche de explanación y mejora de curvas y rasantes, kilómetros 425,370 al 427,845 y 429,282 al 429,900 Ensanche (zona Herrera-Pasajes) tercer trozo, kilómetros 471,143 al 473,114 Variante para la supresión del paso a nivel de Villafria de Burgos, en el km. 379,717 del F. C. de Madrid a Hendaya y entre los p. k. 247,014 y 248,515 de la R. I. Segundo proyecto modificado de precios del de sustitución del paso a nivel, km. 320,820 (antes 321,539), en su cruce con el F. C de Castejón a Bilbao	32.580.774,26	32.580.774,26	31-10-1959	242.904,00	10.653.913,16	16.420.710,20	5.506.150,90
				5.479.935,54	5.479.935,54		226.848,00	9.603.892,26	14.802.329,35	4.963.479,57
				5.703.533,37	5.703.533,37					
				18.186.232,27	18.186.232,27					
		503		12.475.442,30	12.475.442,30	31-10-1959	172.403,00	6.043.150,41	9.314.213,48	3.123.218,43
				6.005.140,02	6.005.140,02					
		504	Supresión de la travesía de Gumiel de Hizan, entre los kilómetros 168,676 y 171,100. Rebaje de lomos, colocación de encintado, regularización del firme y ejecución de la capa de rodadura con aglomerado asfáltico entre los kilómetros 218,950 y 223,335 Acondicionamiento de cruzado y rasantes entre los p. k. 230,586 y 232,728 (segunda solución) Idem id. p. k. 232,728 y 233,819	13.715.719,69	39.577.591,78	31-10-1959	277.888,80	12.941.872,48	19.947.106,22	6.688.613,08
				13.879.448,54	13.879.448,54					
				6.001.030,42	6.001.030,42					
7.ª	Guadalajara	505	C.ª R. II.—Madrid a Francia, por La Junquera.	27.862.113,14	27.862.113,14	31-10-1959	219.311,00	9.110.910,98	14.042.505,00	4.708.697,16
2.ª	Zaragoza	560	Proyecto de replanteo previc a la subasta del de supresión de la travesía de Guadajajara, kilómetros 49,8 al 58,7 Variante entre los p. k. 206,435 y 208,458 para supresión de la travesía de Alhama de Aragón	5.741.316,12	5.741.316,12	31-10-1959	87.414,00	2.000.000,00	3.741.316,12	—
		507	Idem id. p. k. 244,000 y 251,730 para la mejora de las curvas de Puerto Cavero y El Fresno	16.941.175,08	16.941.175,08	31-10-1959	140.412,00	6.539.764,22	8.538.352,20	2.863.058,66
		508	Idem id. p. k. 290,280 y 301,431 para supresión de la travesía y curvas de La Muela.	26.127.521,21	26.127.521,21	31-10-1959	210.638,00	8.543.699,43	13.168.270,68	4.415.551,10

Zona	Provincia	Grupos	Designación de las obras	Presupuestos		Plazo de ejecución	Depósito provisional	Anualidades			
				De las obras	De los grupos			1958	1959	1960	
1.ª	Barcelona	509	Mejora de la explanación y del firme entre los p. k. 549,723 y 552,460	7.747.107,01	20.421.132,66	31-10-1959	182.106,00	6.677.710,36	10.292.250,83	3.451.171,47	
			Proyecto modificado de precios del variante de trazado entre los kilómetros 534,502 y 538,591	12.674.025,65							
			Variante para mejora de trazado y supresión de la travesía de Castellolí, entre los p. k. 564,524 y 567,028	11.126.779,92	27.253.047,64	31-10-1959	216.291,00	8.913.381,57	13.738.055,99	4.606.610,08	
2.ª	Barcelona	511	Variante para mejora de trazado entre los p. k. 560,000 y 563,720	16.131.267,72							
			Supresión de badenes y ensanche de la calzada con adquin sobre arena en los kilómetros 609,356 al 611,506 y con adoquín mosaico en los km. 613,080 al 614,485	10.143.831,19	10.143.831,19	31-10-1959	137.915,00	3.550.000,00	6.593.831,19	—	
			<i>C.ª R. II.—Madrid a Francia, por La Junquera.</i>								
2.ª	Barcelona	513	Modificado de precios del variante de trazado entre los p. k. 681,700 al 688,274	8.923.065,17							
			Mejora de trazado entre los km. 672,705 al 674,300 (segunda solución en túnel)	8.863.597,15	34.517.726,78	31-10-1959	252.589,00	11.287.296,63	17.396.934,26	5.833.495,89	
			Modificado de precios del proyecto de mejora de trazado entre los kilómetros 670,371 al 672,705	10.957.058,23							
3.ª	Gerona	513	Variante entre los km. 660,523 al 662,000. Mejora de trazado de la travesía de Caldas de Estrach	5.774.006,23							
			Pavimentación definitiva con aglomerado asfáltico entre los p. k. 732,7 al 737,8	5.754.338,31	17.390.759,13	31-10-1959	166.954,00	5.686.778,23	8.764.942,59	2.939.038,31	
			Mejora de trazado y acondicionamiento entre los p. k. 694,363 al 697,449	6.241.642,40							
3.ª	Cuéncia	514	Ensanche, refuerzo y elevación de rasante del puente sobre el río Terry, entre los p. k. 732,300 al 732,719	5.394.778,42							
			<i>C.ª R. III.—Madrid a Valencia.</i>								
			Reparación de los km. 166,150 al 183,300 (tramo C. de la variante con motivo del pantano de Alarcón)	5.008.588,10	5.008.588,10	31-10-1959	60.859,00	1.750.000,00	3.258.588,10	—	
7.ª	Toledo	515	<i>C.ª R. IV.—Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla.</i>								
			Variante para mejora de trazado en la cuota del Madero, kilómetros 74,800 al 79,000. Ensanche y mejora de trazado y pavimentación, kilómetros 51,780 al 58,366	16.578.371,94	16.578.371,94	31-10-1959	162.892,00	5.431.127,61	8.375.499,44	2.801.744,89	
			Variante para la supresión de la travesía de Ocaña, kilómetros 58,366 al 62,980	14.823.470,61	14.823.470,61	31-10-1959	154.118,00	4.847.274,89	7.471.029,18	2.505.166,54	
517		26.268.311,77	26.268.311,77	31-10-1959	211.342,00	8.589.737,93	13.239.229,10	4.439.344,74			

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de abril de 1958 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario al denominados «Santa María de la Almudena» de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., dependiente de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que la Delegada nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicita se conceda la categoría de Colegio Mayor Universitario al que con la denominación de «Santa María de la Almudena», y de fundación de dicha Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., radica en Madrid en el recinto de la Ciudad Universitaria;

Resultando que a la citada instancia se acompañan el proyecto de los Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en dicho Colegio Mayor, así como los planos del edificio y varias fotografías del mismo;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar al referido Colegio de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Femenino de Santa María de la Almudena», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Djos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 10 de marzo de 1958 sobre declaración de interés social de las obras de construcción e instalaciones de un Colegio de Enseñanza Primaria y Media, con la denominación de «Obispo Perelló», en Madrid (barrio de la Concepción).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por el Rvdo. Padre Bartolomé Mathéu, Superior de los Padres Misioneros de los Sagrados Corazones, en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras de construcción de un Colegio de Enseñanza Primaria y Media, con la denominación de «Obispo Perelló», en esta capital, calle Virgen del Portillo, número 37 (barrio de la Concepción); y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 21 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo del mismo año).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción e instalaciones del Colegio «Obispo Perelló», en Madrid (barrio de la Concepción).

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destine a las tareas de mejoramiento pedagógico

Madrid, 25 de abril de 1958.—Aprobada por Su Excelencia.—El Ministro de Obras Públicas, Jorge Vigón Suerodiaz.

Zona	Provincia	Grupos	Designación de las obras	Presupuestos		Plazo de ejecución	Depósito provisional	Anualidades		
				De las Obras	De los grupos			1958	1959	1960
	Valencia	529	Ps. 8.—Murcia a Alicante y Valencia Replanteo previo de la variante entre los p. k. 205,047 al 207,396 para suprimir la travesía de Alberque y dos pasos a nivel con el F. C. de vía estrecha de Valencia a Villanueva de Castellón	9.120.777,40	9.120.777,40	31-10-1959	121.208,60	6.020.777,40		
4.ª	Huelva	530	Sr. (IV) 10.—Sevilla a Huelva y Ayamonte. Modificado de precios del puente sobre el río Odiel en Gibraltón	17.257.385,04	17.257.385,04	31-10-1959	166.387,00	8.697.722,04		2.916.498,10
5.ª	León	531	C. 7.—León a Astorga. Ensanche y revestimiento con aglomerado asfáltico entre los p. k. 3.617 y 6.489	5.332.890,76	5.332.890,76	31-10-1959	83.329,00	3.532.890,76		
			Sumas	588.863.555,34	588.863.555,34			312.089.906,89		82.548.884,84
			Aportación del Ayuntamiento de Bilbao	3.059.090,69	3.059.090,69			1.959.090,69		
			Total que corresponde al Estado.	585.804.464,65	585.804.464,65			310.130.816,20		82.548.884,84

del Centro y para las actividades formativas de carácter circunscrito o post-escolar.

3.º Asimismo, el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

• • •

ORDEN de 12 de abril de 1958 por la que se distribuye un crédito de 1.017.500 pesetas, con cargo al crédito global de 1.250.000 pesetas para gastos de sostenimiento y conservación de las Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Consignadas en el capítulo tercero, artículo primero, grupo sexto, concepto sexto, del vigente presupuesto de este Ministerio para el actual ejercicio económico un crédito global de 1.250.000 pesetas para gastos de sostenimiento, conservación (incluso las capillas), instalación, calefacción, moblaje, taller laboratorios y servicios de Educación y cultura de las Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio acuerda que con cargo a la mencionada consignación y para gastos de sostenimiento, incluyendo en éstos los que ocasionen las capillas, dedicadas a actos religiosos (en aquellos en donde existan), asignar a cada una de las Escuelas del Magisterio masculina y femenina la cantidad de ocho mil setecientas cincuenta (8.750) pesetas a las de Alava, Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Cádiz, Canarias, Las Palmas, Castellón, Ceuta, Coruña (La), Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Lérida, Logroño, Lugo, Melilla, Navarra, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Toledo, Vizcaya y Zamora; diez mil (10.000) a las de Almería, Baleares, Burgos, Cáceres, Canarias—La Laguna—, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Huelva, Jaén, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santiago, Sevilla, Teruel, Valencia, Valladolid y Zaragoza; once mil doscientas cincuenta (11.250) a las de Barcelona, Granada, Huesca, León y Málaga, y, por último, doce mil quinientas (12.500) a las de Madrid y dos mil quinientas (2.500) al pabellón anejo de la Escuela femenina de Guipúzcoa, que hacen un total de un millón diecisiete mil quinientas (1.017.500) pesetas; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento en 8 del pasado mes de marzo y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 del actual mes de abril.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 12 de abril de 1958 por la que se distribuye el crédito global de 380.000 pesetas para gastos de material no inventariable de las Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo segundo, artículo primero, grupo sexto, concepto séptimo, del vigente presupuesto de este Departamento, un crédito global de 380.000 pesetas, para el material de oficina no inventariable a las Escuelas del Magisterio, para el actual ejercicio económico.

Este Ministerio acuerda conceder, con cargo a la mencionada consignación, para el actual ejercicio económico, a las Escuelas del Magisterio de: Alava, masculino, dos mil cuatro-

cientos (2.400) pesetas; Alava, femenino, dos mil novecientos cuarenta (2.940); Albacete, masculino, dos mil seiscientos setenta (2.670); Albacete, femenino, tres mil cuatrocientas ochenta (3.480); Alicante, masculino, dos mil novecientos cuarenta (2.940); Alicante, femenino, cuatro mil veinte (4.020); Almería, masculino, dos mil novecientos cuarenta (2.940); Almería, femenino, tres mil cuatrocientas ochenta (3.480); Avila, masculino, dos mil novecientos (2.900); Avila, femenino, cuatro mil doscientas noventa (4.290); Badajoz, masculino, dos mil ochocientos (2.800); Badajoz, femenino, tres mil trescientas cuarenta (3.340); Baleares, masculino, dos mil ochocientos (2.800); Baleares, femenino, tres mil setenta (3.070); Barcelona, masculino, cuatro mil cuatrocientas setenta (4.470); Barcelona, femenino, seis mil trescientas sesenta (6.360); Burgos, masculino, dos mil ochocientos (2.800); Burgos, femenino, tres mil ochocientos (3.800); Cáceres, masculino, tres mil trescientas noventa (3.390); Cáceres, femenino, cuatro mil seiscientos diez (4.610); Cádiz, masculino, dos mil ochocientos (2.800); Cádiz, femenino, tres mil cuatrocientas ochenta (3.480); Castellón, masculino, dos mil seiscientos setenta (2.670); Castellón, femenino, tres mil trescientas cuarenta (3.340); Ceuta, masculino, dos mil doscientas sesenta (2.260); Ceuta, femenino, dos mil seiscientos setenta (2.670); Ciudad Real, masculino, tres mil doscientas diez (3.210); Ciudad Real, femenino, cuatro mil seiscientos noventa (4.690); Córdoba, masculino, tres mil novecientos treinta (3.930); Córdoba, femenino, cuatro mil doscientas noventa (4.290); Coruña, masculino, dos mil seiscientos setenta (2.670); Coruña, femenino, cuatro mil quinientas sesenta (4.560); Cuenca, masculino, dos mil novecientos cuarenta (2.940); Cuenca, femenino, cuatro mil ciento cincuenta (4.150); Gerona, masculino, dos mil ochocientos (2.800); Gerona, femenino, tres mil cuatrocientas ochenta (3.480); Granada, masculino, tres mil novecientos treinta (3.930); Granada, femenino, cinco mil cuatrocientas veinte (5.420); Guadalajara, masculino, tres mil doscientas diez (3.210); Guadalajara, femenino, cuatro mil veinte (4.020); Guipúzcoa, masculino, dos mil ciento treinta (2.130); Guipúzcoa, femenino, dos mil novecientos cuarenta (2.940); Huelva, masculino, dos mil seiscientos setenta (2.670); Huelva, femenino, tres mil trescientas cuarenta (3.340); Huesca, masculino, dos mil quinientas treinta (2.530); Huesca, femenino, tres mil ochocientos ochenta (3.880); Jaén, masculino, dos mil novecientos noventa (2.990); Jaén, femenino, tres mil cuatrocientas ochenta (3.480); La Laguna, masculino, dos mil novecientos cuarenta (2.940); La Laguna, femenino, cuatro mil ciento cincuenta (4.150); Las Palmas, masculino, dos mil cuatrocientos (2.400); Las Palmas, femenino, tres mil cuatrocientas ochenta (3.480); León, masculino, tres mil doscientas sesenta (3.260); León, femenino, seis mil novecientos (6.900); Lérida, masculino, dos mil novecientos cuarenta (2.940); Lérida, femenino, cuatro mil doscientas noventa (4.290); Logroño, masculino, dos mil seiscientos setenta (2.670); Logroño, femenino, tres mil seiscientos diez (3.610); Lugo, masculino, dos mil seiscientos setenta (2.670); Lugo, femenino, cuatro mil cuatrocientas veinte (4.420); Madrid, masculino, cinco mil ciento cincuenta (5.150); Madrid, femenino, trece mil quinientas cincuenta (13.550); Málaga, masculino, tres mil setenta (3.070); Málaga, femenino, cuatro mil veinte (4.020); Melilla, masculino, dos mil cuatrocientos (2.400); Melilla, femenino, dos mil novecientos cuarenta (2.940); Murcia, masculino, cuatro mil seiscientos diez (4.610); Murcia, femenino, cinco mil diez (5.010); Navarra, masculino, dos mil ochocientos (2.800); Navarra, femenino, cuatro mil ciento cincuenta (4.150); Orense, masculino, tres mil trescientas noventa (3.390); Orense, femenino, seis mil seiscientos treinta (6.630); Oviedo, masculino, dos mil quinientas treinta (2.530); Oviedo, femenino, cuatro mil quinientas sesenta (4.560); Palencia, masculino, dos mil seiscientos setenta (2.670); Palencia, femenino, cuatro mil ciento cincuenta (4.150); Pontevedra, masculino, dos mil quinientas treinta (2.530); Pontevedra, femenino, tres mil seiscientos diez (3.610); Salamanca, masculino, dos mil seiscientos setenta (2.670); Salamanca, femenino, cuatro mil ciento cincuenta (4.150); Santander, masculino, dos mil doscientas sesenta (2.260); Santander, femenino, cuatro mil ciento cincuenta (4.150); Santiago, masculino, dos mil cuatrocientos (2.400); Santiago, femenino, tres mil ochocientos (3.800); Segovia, masculino, dos mil cuatrocientos (2.400); Segovia, femenino, tres mil setenta (3.070); Sevilla, masculino, tres mil trescientas noventa (3.390); Sevilla, femenino, cuatro mil cuatrocientos setenta (4.470); Soria, masculino, dos mil cuatrocientos (2.400); Soria, femenino, tres mil seiscientos diez (3.610); Tarragona, masculino, dos mil doscientas sesenta (2.260); Tarragona, femenino, tres mil trescientas cuarenta (3.340); Teruel, masculino, dos mil quinientas treinta (2.530); Teruel, femenino, dos mil seiscientos setenta (2.670);

Toledo, masculino, dos mil novecientos cuarenta (2.940); Toledo, femenino, cuatro mil seiscientos diez (4.610); Valencia, masculino, tres mil quinientas treinta (3.530); Valencia, femenino, cinco mil ochocientos veinte (5.820); Valladolid, masculino, dos mil seiscientos setenta (2.670); Valladolid, femenino, cuatro mil doscientas noventa (4.290); Vizcaya, masculino, tres mil trescientas cuarenta (3.340); Vizcaya, femenino, tres mil cuatrocientas ochenta (3.480); Zamora, masculino, tres mil ciento veinte (3.120); Zamora, femenino, tres mil novecientos treinta (3.930); Zaragoza, masculino, dos mil ochocientos (2.800), y Zaragoza, femenino, cuatro mil cuatrocientas veinte (4.420) pesetas, que hacen un total de trescientas ochenta mil pesetas 380.000.

Se librarán por trimestres, en vista de los pedidos que habrán de formular los Directores de los respectivos Centros; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento en 8 del pasado mes de marzo y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 del actual mes de abril.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 9 de abril de 1958 por la que se señala el precio de venta de los libros del Bachillerato Laboral Elemental del tercer curso, Ciclo especial; Dibujo, tercer curso, y Física y Química de segundo curso.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes técnicos respectivos y los presupuestos enviados para la edición de las correspondientes obras.

Este Ministerio ha resuelto señalar el precio de venta que se cita para los siguientes libros del Bachillerato Laboral Elemental:

«Cultura Industrial», tercer curso del Ciclo Especial de la Modalidad Industrial y Minera, original de don Tomás de la Hera y Martínez de Pinillos, 48 pesetas.

«Dibujo», tercer curso, Modalidad Agrícola-Ganadera, original de don Desiderio Caballero Tomé, 55 pesetas.

«Física y Química», segundo curso del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Bachillerato Laboral, Modalidad Industrial y Minera, original de don Jaime Truyols Santonja y don Lorenzo Rosell Valls, 40 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de enero de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Carlos de la Rápita (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona; y

Resultando que, dispuesto el proceder a clasificar las vías pecuarias del término municipal de San Carlos de la Rápita, fué encomendada al Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, adscrito a la Dirección General de Ganadería, la práctica de los trabajos de campo y redacción del proyecto

de clasificación de las mismas, lo que llevó a efecto con base en antecedentes existentes en el Servicio de Vías Pecuarias y Planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que por el Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita se hizo constar la existencia de la Real Orden del Ministerio de Fomento, fecha 8 de abril de 1926, resolutoria de dichos recursos de alzada interpuestos contra el deslinde de la vía pecuaria «Pas d'Encarrasca», así como respetar la posesión de los bienes de los recurrentes por haberlas heredado a su favor y a los de sus causantes por más de treinta años, según el artículo noveno del Real Decreto de 5 de junio de 1924;

Resultando que el proyecto de clasificación redactado fué remitido al Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita para su exposición pública, siendo posteriormente devuelto en unión de los reglamentarios informes de la Corporación municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, redactados de conformidad, así como de las diligencias que acreditan haber sido expuesto al público y no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo fijado;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Tarragona, a quien oportunamente fué facilitada copia del proyecto, mostró su opinión favorable al mismo, e igualmente por el señor Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 6.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935, y la Real Orden de 8 de abril de 1926;

Considerando que estableciéndose en la Real Orden antes citada el respeto de las situaciones jurídicas creadas por posesión en plazo de tiempo superior a treinta años según la legislación vigente a la sazón en materia de vías pecuarias, así como el nulo tránsito ganadero, queda probada la condición de «innecesaria» de la única vía pecuaria existente en el término municipal, sin perjuicio de que por la Administración puedan ejercitarse las pertinentes acciones reivindicatorias si las creyera oportunas;

Considerando que la clasificación ha sido redactada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las circunstancias que concurren en ella sin que se formulara reclamación alguna durante la exposición pública y siendo favorables a su aprobación cuantos informes se emitieron

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias de término municipal de San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona, por la que se considera como vía pecuaria «innecesaria» la denominada Colada del Ligallo de Pas d'Encarrasca, con anchura variable de doce metros (12 m.) como máximo, y que serán enajenados en su totalidad y con arregio a cuanto resulte al practicarse su deslinde

2.º La vía pecuaria que se clasifica tendrá la dirección, longitud y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto le afecta.

3.º Una vez firme la clasificación se procederá al deslinde, amojonamiento y parcelación del terreno perteneciente a la única vía pecuaria y no afectado por la Real Orden de 8 de abril de 1926, sin que tal terreno pueda ser ocupado por pretexto alguno en tanto se cumplen los expresados actos administrativos y tiene lugar la enajenación en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de abril de 1958 por la que se convoca concurso de libre elección para proveer los cargos de Jefe de Personal del Patronato Nacional Antituberculoso y Jefe de Protocolo y Oficial Mayor adjunto del Gobierno Civil de Barcelona.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 24 de mayo de 1952, se anuncia concurso en turno de libre elección para proveer los cargos de Jefe de Personal del Patronato Nacional Antituberculoso y Jefe de Protocolo y Oficial Mayor adjunto del Gobierno Civil de Barcelona, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir al mismo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, por lo menos, y antigüedad de cinco años de servicios en el expresado Cuerpo.

2.ª Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos y circunstancias personales justificados, que serán apreciados libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas informe de los Gobernadores civiles o Jefes respectivos haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento.

3.ª El plazo para su presentación será de quince días naturales, a contar del siguiente a la inserción de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose desestimadas las peticiones que en el expresado plazo no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1958.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado en 20 de enero último para proveer la plaza de Mozo del Instituto Nacional del Cáncer.

Don Martín García Blázquez.

Lo que a los efectos prevenidos en la norma tercera de la Orden de convocatoria se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1958.—El Director general.—P. D., Vicente Díez del Corral.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración de tercera clase del Ministerio de Educación Nacional (Orden de 7 de marzo de 1957) por el que se declaran admitidos y excluidos a los opositores que se relacionan.

El Tribunal, en cumplimiento del número sexto de la Orden ministerial de 7 de marzo de 1957, ha acordado lo siguiente:

Primero Declarar admitidos, provisoriamente por tener la documentación completa a los siguientes opositores:

Adell Villalba, María Rosa
 Aguilera Siller, Luis.
 Agustín Roa Angela de
 Alamo Salazar, María de las Nieves.
 Alarcón López, Isabel
 Albert Piñole, María Rosa.
 Alburquerque García, Gabriela.
 Alcazar Sandino, María del Pilar.
 Almela Lacarcel, Emilio
 Almela Lacarcel, Mariano.
 Alonso Mateos, Elisa Estrella.
 Alvarez Castillo, Jarmen Adoración.
 Alvarez Fernández, Aquilina.
 Alvarez López, María Cruz.
 Andión Varsla, María Divina.
 Aranda Sánchez, Francisca.
 Aranzábal Jaureguialzo, Alicia.
 Arbona de la Vega, María del Carmen.
 Argüello Yagüe, Emilio
 Arias Moreno, Joaquina
 Arnaiz Castillo, María del Pilar.
 Arribas Rodríguez, María Luisa.
 Arroyo Cervilla, Isabel
 Baena Herrera, María del Pilar.
 Banzo Solana, María Paz.
 Barba Valle, Antonia.
 Barba Gasset, Veneranda.
 Belenguer Molina, Manuel (hijo de caído)
 Bellido Rojero, María del Pilar.
 Benítez Gutiérrez, Victoria
 Bermejo Alonso, María Consuelo (hija de caído).
 Bermudez Guerrero, Francisca.
 Bertolotti Rodríguez, Clara.
 Bisquera Amorós, María.
 Blanes González, Rafaela
 Blas Bartolomé, Amelía de
 Briz Sanz, María Teresa.
 Bucho González, Felisa
 L'ueno Montes, Isabel
 Cabezas Bermejo, María Gloria.
 Cabezudo Ballano, María del Pilar.
 Calatayud Moltó, Josefa.
 Calleja González, María Segunda.
 Calles Labaca, Ana María
 Camacho Menéndez, Teresa
 Cantalops Pou, Isabel
 Cañas García, Angeles
 Cardoner Rodes, Cecilia.
 Caruda Chavarría, Máximo.
 Casagrán Martí, Rosa
 Casals Pifarre, Joaquina.
 Castillo Moya, María de los Angeles de.
 Castro del Val, Enrique.
 Caveno García-Rivero, María Jesús.
 Centeno Olmedo, María Jesús.

Cibrián García, María Encarnación.
 Collado Martínez, María de los Angeles.
 Collin Ruiz de Villa Aurelio
 Contreras López, Josefina
 Corcuera Soto, Lucila
 Coronas Tejada, Peresa
 Cortón Pallarés, María del Carmen.
 Dehesa y García de Viecma, Margarita.
 Delgado León, Ana María
 Diaz Felipe, Carmen
 Diaz Navazo, Margarita María.
 Diaz García, María de las Nieves.
 Dios Navajas, Rafaela de
 Domínguez Sánchez, Luisa.
 Echazú Bazos, María Jesús
 Farrando Boix, Francisco
 Federico González, Francisca.
 Fernández-Espina, Gascón María.
 Fernández Echandía, Ignacio.
 Fernández Gámez, María Luisa.
 Fernández de Velasco Manresa, Concepción

Fernández Martínez, Félix
 Fernández Menéndez, María del Carmen.
 Fernández Ortiz, Francisco José.
 Fernández Pérez, Balcomero.
 Ferrándiz Meneses, Consuelo Pilar.
 Ferrer Lucena, Estefanía.
 Fiol Paul, Juan Gabriel.
 Franch Beltrán, Luis
 Freijeiro García, Emilio J.
 Freire Picallos, José
 Galán Meneses, Visitación.
 Gallardo González, Francisca.
 Gallardo Ortiz, Montserrat Josefina.
 Gallego Rodríguez de Zamora, María del Tránsito

Gandía Parras, María Josefa.
 Gant Fernández, María Purificación.
 Garayalde Istitart, Teresa.
 García Alonso, Eugenio
 García Casado, Pedro
 García Cubas, Fernando
 García Díaz, Berta.
 García García, María Adela.
 García Merino, Ana Cecilia
 García Molina, Ramón
 García Navas, Purificación
 García Niño, Carlos (hijo de caído).
 García Páego, María del Carmen
 García Palac, Jesús
 García Pérez, Carmen Pilar
 García de Paso y Relanzón, Fernando.
 García-Alas y Rodríguez, María Paz.
 Garratón Sedofeito, Francisco.
 Garrigos Fortea, María del Consuelo Teresa

Gijón Ruiz, Elvira
 Gil Hernández, María Isabel.
 Gil Rodríguez, Digna
 Giménez Rodríguez, Carmen.
 Giménez Tena, Amparo
 Gómez Estrada, Teresa
 Gómez Jordano, Luisa
 Gómez Sánchez-Herrera, Concepción.
 González García, Antonio
 González Guillén, Rosa
 González Jiménez, Alicia.
 González Jiménez, Carmen.
 González Ramos, Margarita
 González de la Higuera Santos, Carmen.
 González Zoido, Eulalia.
 Gonzalo García, Rosario.
 Guerrero Villapoll, Antonia
 Guiu Jove, María
 Gutiérrez García, Martina.
 Gutiérrez González, Benita

Hernan Barbero, Virginia Pilar.
 Hernández Rabadán Francisco.
 Hernández-Agero Salazar, María del Carmen.
 Hernández Salvador Jaime (hijo de caído).
 Hernández Vera, Alvaro (ex combatiente).
 Hernández Yubero Francisca.
 Herrera Gimeno, María del Pilar.
 Herrero Botín, Rosa María.
 Huélamo Polo, Luis.
 Huerta Arenas, Hilaria Amparo.
 Iborra Pérez Carinen.
 Izquierdo Lozano, Antonio.
 Izquierdo Peralta, Justo Manuel.
 Jiménez Valenciano, Africa.
 Iabat Tolosana, Pilar.
 Labata Larraz, Antonio.
 Iacasa Begué, Cristina.
 Laguna-Freyre, Emilia.
 Lanero Fuertes, Dionisio.
 Larios Tabuenca, Milagros Rosa.
 Larrarte Marin, María Teresa.
 Larraz Sierra, María del Pilar.
 Larrosa Cabello, Domingo.
 López Alcázar, Alicia.
 López Bueno, María del Pilar.
 López Conde, Catalina.
 López García, Sara.
 López Henares, Dolores.
 López Piñero, María Aurora.
 López Rodríguez, María Susana.
 López-Sepúlveda Roncero, Josefa.
 López Rubio, Juan (ex combatiente).
 López Zabala, María del Pilar.
 Losada Miguel, Bernardo.
 Lourido Lorenzo, Manuel Antonio.
 Lozano García, Manuel.
 Luque Vilches, Soledad.
 Maculet Piñuela, María del Rosario.
 Malagón Arias, Ramón Ismael.
 Manrique González, María del Rosario.
 Marcos Gutiérrez, María Auxiliadora.
 Marín Muelas, Salvador.
 Martí Fernández, Manuel.
 Martín Carbajal, María.
 Martín García, José.
 Martín Juan, Vicenta.
 Martín Masa, Leonardo.
 Martín de Nicolás, Carmen.
 Martínez Alfonso, María Luisa.
 Martínez Angulo, Miguel.
 Martínez Arfella, María Asunción.
 Martínez Cidá, María del Carmen.
 Martínez Chicharro, Mercedes.
 Martínez Ibáñez, Antonia.
 Martínez Lozano, Concepción.
 Martínez Liebrés, Adolfo.
 Martínez María, Amelia.
 Martínez Oca, Adela.
 Maruri Alvarez, María Plácida.
 Medina Cruz, María de la Luz.
 Medina Díaz, Julián (ex combatiente).
 Medina Herrera, Juan Antonio.
 Megía Alcázar, María de la Paloma.
 Melero Fondevila, Mariano.
 Menéndez Rodríguez, Enedina.
 Menoyo Rojas, María del Carmen.
 Merino Díez, Gregoria.
 Merino Soriano, Ana Julia.
 Miguel Cañas, María del Carmen.
 Miguel Cavira, Julia de.
 Miguel del Corral Rodríguez, María de la Asunción.
 Millán Márquez, Petra.
 Miranda de la Vega, Margarita.
 Monge Hernández, Angeia.
 Montenegro Bugallo, María de Lourdes.
 Moreno Caltañazor, María Antonia.
 Moreno Carrascosa, Pilar.
 Moreno Martínez, María Teresa.
 Moreno Olivera, Mauricio.
 Moreno Payá, Teresa Isabel.
 Mori Montero, María de la Encarnación.
 Mozo Sanz, Marina Francisca.

Muñoz Tapia, Justa.
 Nicolay Martínez, María.
 Navarro Payá, María.
 Navas Pagán, María Jesús de las.
 Nieto Gómez, Isabel.
 Nieto Gómez, Marciana.
 Nieto López, Rafael.
 Orobítg Lloréns, Pilar.
 Ortiz Aguilar, Manuela.
 Otero Martínez, María Victoria.
 Pacheco Guerra, María de la Purificación.
 Palomo Ruiz, José Luis.
 Pascual Solares, José Luis de los Reyes.
 Pastor León, Alfonso.
 Pazo López, Adela.
 Pedrosa Vilanova, Luis.
 Peláez Cañasveras, Antonio.
 Pérez Ansia, Francisco.
 Pérez Franco, Antonio.
 Plaza Jodar, María Josefa.
 Pomata Serna, Alicia.
 Porro Alonso, Juan.
 Portillo Navarro, Juana.
 Prado Rojo, Visitación de.
 Prados Barrios, Antonio.
 Prats Gomllam, Margarita.
 Prieto Rodríguez, Hilario.
 Prieto Sáez, Miguel Angel.
 Prol Carril, Julio.
 Pueyo Díez, María de los Angeles.
 Quesada Martínez, Antonio Luis.
 Quintero Camelo, Joaquina.
 Ranz Pérez, Trinidad.
 Raya Romero, Purificación.
 Rico Martín, Miguel.
 Rincón González, Antonia.
 Rivero Romero, Vicenta.
 Roble Sánchez, Manuel.
 Rodríguez, Josefina.
 Rodríguez González, María del Carmen.
 Rodríguez Julia, María de los Dolores.
 Rodríguez Mazorra, Alberto.
 Rodríguez Prado, Josefa.
 Rodríguez Rodríguez, Casimiro.
 Rodríguez Rubio, María Margarita.
 Rodríguez Ruiz, María Jesús.
 Rodríguez Sáez, María Hiedra.
 Romero Gómez, Dolores.
 Romero Márquez, María Teresa.
 Romero Pérez, María Eulalia.
 Romero Redondo, Pedro.
 Rubio Alcanda, Emilio.
 Rubio Rivero, María Gloria.
 Ruiz Agullera, Jesús.
 Ruiz Albasa, María Luisa (hija de caído).
 Ruiz Prado, María del Consuelo.
 Ruiz Prieto, María Luz.
 Ruiz del Valle, Rosa.
 Sáenz de Santa María y Muñiz, Miguel.
 Sainz-Bravo Valle, Amelia.
 Salas Aguayo, Emilio.
 Sal Gil Casadevall, Pilar.
 San Martín López, Sagrario.
 Sánchez Cordero, Francisco.
 Sánchez Hernández, Santos.
 Sánchez Maza, Teresa.
 Sánchez-Sánchez, María Gracia.
 Sánchez Torrón, María Manuela.
 Santos Traveset, Rosa.
 Sanz García, Julián (ex cautivo).
 Sanz González, Gloria (huérfana de guerra).
 Sanz Rodríguez, María Rosa.
 Sarachaga Pecero, María del Coral.
 Sastre Gil, María del Carmen.
 Saz Aceña, Carmen.
 Saz Aceña, Pilar.
 Segura Millán, José Ignacio de.
 Sepúlveda Quintana, María Teresa.
 Serna Ferrer, Pedro.
 Serrano Hernández, María Teresa.
 Sierra Baguer, María Soledad.
 Sierra Peña, Juan Alfonso.
 Siller Calonge, Andrés Avelino.
 Simón Pérez, Genoveva.

Soria Martín, Pilar.
 Soriano Albisu, María Concepción.
 Soto Alegría, Alicia.
 Suárez Fernández, María del Carmen.
 Terrasa Bestard, Francisco.
 Tomás Amores, María Luisa.
 Ubeda Delgado, Magdalena Sofia.
 Ujaldón Domene, Angel.
 Valentín Manzano, Yolanda.
 Valero Hurtado, María del Rosario.
 Valle del Burgo, Francisca del.
 Valls Luque, Mercedes.
 Vázquez Gallego, María Isabel.
 Vega Fernández, María de la Purificación.
 Villarrubla Eroles, Carmen.
 Villa Inés, Ana T de la.
 Villabona Carapeto, María del Pilar.
 Villacorta Tellado, Antonia.
 Villanueva Matute, María del Carmen.
 Villar Sobral, Mario.
 Vinué Añafios, Antonio.
 Viñuelas Gil, Antonia.

Segundo. Declarar excluidos provisionalmente por tener la documentación incompleta a los opositores que a continuación se expresan, con los documentos que faltan para completar sus expedientes o por los motivos que se indican:

Abellán Fernández, Francisca.—Toda la documentación.
 Abellán Gabucio, Gloria.—Toda la documentación.
 Adáñez Lozano, Amelia.—Certificado de adhesión al Movimiento y declaración jurada.
 Alcaraz Liedó, María de las Mercedes. Toda la documentación.
 Aledón Salmerón, María del Socorro.—Certificado de buena conducta.
 Alvarez Martínez, Ceferino.—Acreditar que es hijo de caído y certificado de adhesión al Movimiento.
 Aparicio García, Aurelia Aurora.—Certificado médico.
 Aragón Bodoque, Martín.—Certificado de adhesión al Movimiento.
 Arcos Barrado, Gregorio.—Partida de nacimiento.
 Arévalo y Díaz de Quijano, José.—Certificado de Penales.
 Armesto Amigo, Amparo.—Toda la documentación, recibos y fotografías.
 Arribas Arribas, Isabel.—Toda la documentación.
 Ayuso Gerónimo, María Luz.—Legalizar y legitimar partida de nacimiento.
 Barahona Martínez, María del Pilar.—Certificado de adhesión al Movimiento.
 Barbero Sánchez, Teresa.—Legalizar y legitimar partida de nacimiento.
 Baro Lladós, Conrado.—Legalizar y legitimar partida de nacimiento.
 Benedicto Ceinos, Patrocinio.—Certificado de buena conducta.
 Blanco de la Fuente, Manuela Elvira.—Certificado de servicio social.
 Blanco Rodríguez, Celsa.—Certificado servicio social.
 Blázquez Hernández, Pilar.—Toda la documentación menos partida de nacimiento y declaración jurada.
 Boado Sánchez, Josefina.—Certificados de adhesión al Movimiento y de buena conducta y declaración jurada.
 Bolaños Martínez, Francisca.—Certificado de Penales y adhesión al Movimiento.
 Brotóns Bernal, Nivardo.—Certificado de adhesión al Movimiento.
 Burgos de Pablo, Filomena.—Certificado de Penales y fotografías.
 Burgos de Pablo, Petra.—Fotografías.
 Caballero Martín, Jesús.—Declaración jurada.

- Cabrera Sastre, Francisca.—Certificado del servicio social
- Cabrera Sastre, María de las Mercedes.—Certificado del servicio social.
- Calle Serrano, María Petra.—Certificados de Penales, médico, buena conducta, adhesión al Movimiento, declaración jurada y firmar la instancia.
- Carballal Santos, María Teresa.—Certificados de adhesión al Movimiento, buena conducta y servicio social y declaración jurada.
- Carreras Sáenz-Hermus, María.—Declaración jurada y certificado de buena conducta.
- Carrizo Cabanilles, Eduardo.—Certificado de buena conducta.
- Carrizo Cabanilles, María del Carmen.—Legalizar y legitimar la partida de nacimiento.
- Casa Herrero, María del Pilar.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- Casado Ayuso, Amalia.—Certificado de adhesión al Movimiento
- Castro Sánchez, Tomás de.—Legitimar y legalizar partida de nacimiento y firmar la instancia.
- Collado Gómez, Rafael.—Certificados de adhesión al Movimiento y de buena conducta.
- Córdoba Osorio, María Mercedes.—Toda la documentación.
- Cotarela García, María del Carmen.—Certificado del servicio social.
- Cuadros Alonso, Magdalena.—Declaración jurada.
- Chantar Barrios, María Luz.—Toda la documentación menos declaración jurada
- Dean Rubio, María Teresa.—Declaración jurada.
- Díez Neyra, Carmen.—Certificado adhesión al Movimiento. Idem del servicio social
- Díez Pérez, Elías.—Certificado adhesión al Movimiento
- Domínguez Alvarez, Ana María.—Certificados de penales, adhesión al Movimiento y de buena conducta
- Escudero Urssa, Aurelio.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- Estévez Jurado, Rafael.—Toda la documentación menos el certificado de penales.
- Fernández Coca, Catalina.—Certificado del servicio social.
- Fernández Fernández, María del Carmen.—Fotografías, certificados de penales, de adhesión al Movimiento, de buena conducta y del servicio social
- Fernández Bernaldo de Quirós Joaquín.—Legalizar y legitimar partida de nacimiento
- Fernández y López de Tamayo, Hortensia.—Certificados del servicio social y de adhesión al Movimiento.
- Fernández Mosquera, Jesusa.—Certificado de penales
- Fernández Paredes, Elsa.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- Fernández Pera, María Victoria.—Declaración jurada.
- Fernández Suárez, Avelina.—Certificado de adhesión al Movimiento
- Ganado García, Pablo.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- García Fernández, María Jesús.—Certificados de adhesión al Movimiento y del servicio social.
- García López, Eutimio.—Certificados de penales, médico, de adhesión al Movimiento y de buena conducta
- García Martín, Julio.—Legitimar y legalizar partida de nacimiento.
- García Mengod, Angel.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- García Reguera, María Mercedes.—Certificado del servicio social.
- García Salinero, Emilio.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- García Salinero, Leoncio.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- García Soler, Mari Sol.—Certificado del servicio social.
- García del Valle, María de las Nieves.—Toda la documentación y acreditar que es hija de caído
- Gimeno Benitez, Rosario Guadalupe.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- Ginzo Cendón, María Lourdes.—Toda la documentación, incluso recibos y fotografías.
- Gómez Barea, Ascensión.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- González Estrada, Joaquín.—Certificados médico, de adhesión al Movimiento, de buena conducta y declaración jurada.
- González García, María Josefa.—Certificado de adhesión al Movimiento
- González Montes, Angel.—Sustitui. declaración jurada por otra hecha en debida forma.
- González Pulido, María Josefa.—Fotografías.
- González Sáez, María Teresa.—Certificado de buena conducta.
- Guervós de la Fuente, María de la Concepción.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- Guerrero Ragel, Emilia.—Toda la documentación, incluso fotografías y recibos.
- Gullón de Lara, Mariang.—Toda la documentación y recibos.
- Gutiérrez Ibáñez, Angel.—Certificado de adhesión al Movimiento
- Heras Fernández, Dolores de las.—Certificados de adhesión al Movimiento y de buena conducta
- Hernaiz Saiz, Fernando.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- Hernández-Agero Salazar, María de los Angeles.—Toda la documentación, incluso fotografías y recibos
- Hidalgo Jiménez, Gabriela.—Toda la documentación.
- Hurtado Calduch, Araceli.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- Ibáñez Magariño, Trinidad Josefa.—Certificado del servicio social.
- Jiménez Ramírez, María del Carmen.—Certificado de adhesión al Movimiento
- Jiménez Ramírez, María de los Dolores.—Certificado de adhesión al Movimiento
- Jimeno Santos, Claudio.—Certificado de adhesión al Movimiento
- Jovani Beltrán, Constantino.—Toda la documentación y fotografías.
- Larios Bernaldo de Quirós, Luis.—Certificados médico, de penales y de buena conducta.
- Lillo García, María de los Dolores.—Certificado de adhesión.
- López de Lemus, Pedro.—Toda la documentación, menos certificado médico.
- López Sierra, Manuela.—Certificado del servicio social.
- López García, Elena Sixta.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- Lorenzo García, Ester.—Certificado de buena conducta.
- Martín Guardia, Carolina.—Toda la documentación, excepto la declaración jurada.
- Martín Sánchez, María Hermelinda.—Toda la documentación.
- Martín Sánchez, Celia.—Certificado del servicio social.
- Martín Sánchez, Obdulia.—Toda la documentación.
- Martínez Cadenas, María del Henar.—Toda la documentación.
- Martínez Meseguer, Juan Antonio.—Toda la documentación, incluso fotografías.
- Medina Gavilán, Francisco.—Toda la documentación, incluso fotografías.
- Menéndez Boluda, María del Carmen.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- Menéndez Menéndez, Manuel.—Certificado de adhesión al Movimiento y legalizar la partida de nacimiento.
- Millán Sánchez, Pilar.—Toda la documentación, incluso fotografías y recibos.
- Molina Jiménez, María Jesús.—Certificado de buena conducta.
- Molina Pérez, Pedro.—Certificados de adhesión al Movimiento, médico y buena conducta.
- Molina Ponce de León, María de los Angeles.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- Monge Caamaño, Consuelo.—Toda la documentación.
- Montilla Guerrero, Rosario.—Certificado médico y legalizar y legitimar partida de nacimiento.
- Morena Masa, Angela.—Certificado médico de fecha actual y certificado de adhesión al Movimiento.
- Nieto Luelmo, Alfredo.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- Noguer More, María Estrella.—Certificado del servicio social.
- Olmo Pavón, Santiago.—Declaración jurada y certificado de adhesión al Movimiento.
- Oñiga Charlo, María Piedad.—Certificado del servicio social.
- Ortega Lagueruela, Tomás.—Legitimar y legalizar partida de nacimiento.
- Page de la Vega, María Victoria Eugenia.—No tiene la edad reglamentaria.
- Palet Quintanilla, Carlos.—Toda la documentación.
- Pancorbo Lozano, Luis.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- Pedrero Magro, María del Carmen.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- Pelayo Pérez, Juan Vicente.—Toda la documentación.
- Pereira Miñonez, Rosario.—Certificado de adhesión al Movimiento y declaración jurada.
- Pérez Fernández, Julia.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- Plasencia Trapote, María del Carmen.—Certificado del servicio social.
- Polo Del Vado, José María.—Toda la documentación.
- Reyméndez Alvarez, Ana.—Certificado del servicio social.
- Richard Cuaresma, Guillermo.—Toda la documentación.
- Rodríguez Martínez, Eduardo.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- Rodríguez Miravallos, Isabel.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- Rodríguez Monteagudo, María Ester.—Certificado médico.
- Romeror Vigar, María Eugenia.—Certificado de adhesión al Movimiento.
- Romón Martínez, María del Carmen.—Partida de nacimiento y certificado de adhesión al Movimiento.
- Rosell Areste, María Presentación.—Toda la documentación, incluso fotografías y recibos.
- Rubio Caballero, Víctor.—Certificados de Penales y médico.

Salmerón Féliz, Fellsa.—Certificados médico, adhesión, buena conducta y servicio social.

San Juan Elías, María Jesús.—Certificado de buena conducta.

Santiago de la Calle, María del Carmen.—Certificados de adhesión al Movimiento y médico.

Sanz Eceolaza, Carmen.—Certificado de adhesión al Movimiento.

Sarmiento Aguilar, Pedro.—Certificado de adhesión al Movimiento.

Sarriegui Esteban, Efnilia.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Salvo Monzó, Silvestre.—Certificados médico, adhesión al Movimiento y buena conducta.

Sepúlveda Mariscal, José.—Certificado de adhesión al Movimiento.

Soria Gordo, Teresa Isabel.—Certificado de adhesión al Movimiento.

Soto Hijona, Ana María.—Certificado de adhesión al Movimiento.

Torregrosa Hernández, María de la Alegría.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Torreño Pérez, Aurora.—Certificado médico.

Torres Ramirez, Isabel.—Certificados de buena conducta y servicio social.

Urién Corral, María Luz.—Certificado de adhesión al Movimiento.

Valero Salamanca, María Luisa.—Toda la documentación.

Vázquez Moreno, José.—Certificado de adhesión al Movimiento.

Varona del Cerro, María de la Paz.—Fotografías y certificado del servicio social.

Verdasco Verdasco, María del Carmen.—Certificados médico y de adhesión al Movimiento.

Villa García, Francisco.—Certificados de buena conducta y de adhesión al Movimiento.

Villagrà Herrero, María del Sagrario.—Declaración jurada.

Villalobos Montero, Teodoro.—Certificado de adhesión al Movimiento.

Vinuesa Martín, José.—Toda la documentación.

Vives Sùbirana, Francisca.—Toda la documentación menos declaración jurada.

Zúñiga Herrero, María Guadalupe.—Toda la documentación.

Tercero. Declarar no admitidos a los opositores siguientes por estar presentadas sus instancias fuera de plazo:

Canalejas Madrid, María del Carmen.

Díaz Lequerica, María Victoria.

Domínguez Álvarez, Ana María.

Francisco Mayo, Andrés.

Freire López, José Luis.

García-Camba García, Amalia.

González Legorburu, Antolina.

González Rodríguez, Pedro.

González Segovia, María de los Dolores.

Martínez Carrasco, Rosa.

Patiño García, Carmen.

Pindado Sarabia, María Nieves.

Pérez Álvarez de Toledo, Olga.

Seijas Iglesias, Encarnación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto de la Orden de convocatoria, los interesados podrán presentar ante el Tribunal, en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las reclamaciones que estimen oportunas contra la exclusión de que hubieran sido objeto o contra la inclusión, a su juicio equivocada, de algún solicitante, acompañando siempre los documentos que justi-

fique la reclamación. Asimismo, los opositores excluidos provisionalmente podrán completar en el mismo plazo la documentación que les falta, teniendo en cuenta que la certificación acreditativa de su adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado habrá de ser expedida por las autoridades del mismo o por las Jefaturas Provinciales de F. E. T. y de las J. O. N. S., y que la certificación de buena conducta será expedida por la autoridad gubernativa.

Quinto. Las reclamaciones deberán obrar en el Ministerio dentro del plazo de ocho días hábiles que se expresa, a menos que aparezca justificada su remisión anterior por correo. Lo mismo se observará para la documentación que se presente a fin de completar la exigida en la convocatoria, la cual se unirá a la correspondiente instancia, dirigida, como las reclamaciones, al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Carecerán de efecto las reclamaciones o documentos que no se reciban por conducto del Registro General del Ministerio.

Sexto. Se advierte a los señores opositores que la lista definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación» y en el tablón de anuncios del Departamento.

Todos los demás señalamientos, citaciones o comunicaciones, se publicará exclusivamente en el tablón de anuncios de este Ministerio.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Presidente, Rodrigo García-Conde y Huerta.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso general de traslado entre Directores de Grupos escolares.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 216 y 218 del Estatuto del Magisterio y octavo del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31), y a fin de cubrir en propiedad las vacantes de Direcciones de Grupos escolares de régimen ordinario de provisión.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso general de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Direcciones de Grupos escolares de régimen ordinario producidas hasta el 1 de marzo de 1958 por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio más las resultas y desiertas del concurso de traslado convocado en 12 de noviembre último.

2.º El concurso constará de dos turnos:

- a) Consortes.
- b) Voluntarios.

3.º No podrán solicitar en ninguno de estos turnos los Directores que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente. Tampoco podrán concursar los que voluntariamente participaron y obtuvieron destino en el concurso general de traslado convocado en 12 de noviembre último.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en 1 de septiembre de 1957.

4.º Por el turno de consortes podrán obtener destino los Directores de Grupos escolares que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 73 del Estatuto.

5.º El orden de preferencia y las con-

diciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos primero y segundo del Decreto de 18 de octubre último.

6.º Los que soliciten por este turno pueden concursar, además por el voluntario, en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

7.º Por el turno voluntario podrá solicitar los Directores de Grupos escolares que estén comprendidos en el artículo noveno del Decreto de 18 de octubre de 1957.

8.º En este turno existirán los tres grupos señalados en el artículo 68 del Estatuto, constituyendo los grupos segundo y tercero los Directores comprendidos en las situaciones señaladas en el número tercero del artículo segundo del citado Decreto de 18 de octubre último, los que de no solicitar o de no corresponderles ninguna de las plazas solicitadas serán destinados libremente.

9.º La preferencia exclusiva para obtener plaza por este turno será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que asciende la suma de los apartados que establece el artículo 71 de Estatuto, decidiendo los empates el mejor número del Escalafón.

Los servicios a calificar por los apartados a) y b) del citado artículo 71 serán solamente los prestados como tales Directores de Grupos escolares.

10. A los concursantes que hayan sido sancionados con traslado y hubiesen cumplido este, se les calificarán los servicios teniendo en cuenta el Decreto de 5 de marzo de 1954 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1955, en la inteligencia de que estos servicios han de estar prestados como tales Directores.

11. Los que sirvan en Grupos escolares de régimen especial y las Directoras en situación especial de excedencia por casada y concursen a los solos efectos de mejorar de plaza de referencia, lo harán constar de modo expreso y destacado en sus peticiones a fin de que la vacante que les corresponda, al no consumirla pueda ser adjudicada al concursante que inmediatamente después corresponda.

12. En este concurso será de aplicación lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 para los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, ambas individuales.

13. Los Directores que sean eclesiásticos y deseen concursar tendrán que acompañar a su petición en armonía con el artículo 14 del Concordato el «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y el del Ordinario del lugar a que pertenezca el nuevo destino que soliciten.

14. Los destinos del concurso son irrenunciables excepto cuando los concursantes estén comprendidos en el artículo 77 del Estatuto por haber participado ambos cónyuges en el mismo concurso.

15. Los Directores que tomen parte en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán excedentes o cesantes de la plaza que les corresponda en el concurso quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el próximo que se convoque, si así procediere.

Los que obtengan plaza por este concurso y durante la tramitación del mismo hayan permutado sus destinos, estarán obligados a servir la plaza que hubiesen alcanzado en el concurso, anulándoseles la permuta de sus antiguos cargos.

16. La distribución de las vacantes para su provisión por la oposición restringida o concurso de traslado se hará de la siguiente forma:

Oposición restringida.—De las vacantes existentes en las capitales del Distrito Universitario corresponderá la primera, más antigua, al concurso de traslado; la segunda, a oposición restringida, y así sucesivamente, continuando el orden de rotación comenzado en el concurso del año 1949

Concurso de traslado.—El número de vacantes correspondientes al concurso de las señaladas anteriormente más la totalidad de las no comprendidas en el párrafo anterior ordenadas todas por localidad y fecha de vacante, seguirá el orden iniciado en el concurso de 1949, teniendo en cuenta que a primera, más antigua, corresponderá al turno de consortes; la segunda, al turno voluntario, y así sucesivamente, y que el turno será en el que se anunció si quedó desierta o en el que se proveyó.

Las vacantes que no se cubran por el turno de consortes pasarán al turno voluntario.

17. El plazo de peticiones para los dos turnos será el de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de este Ministerio. Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife dicho plazo comenzará al día siguiente al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado «Boletín».

Todos los plazos que se señalan con relación a este concurso se entenderán días naturales.

18. La documentación a presentar por los concursantes será la exigida en los números 9.º y 32 de la convocatoria del concurso general de traslado entre Maestros, y las instancias de petición, iguales al modelo usado en el pasado concurso se tramitarán en la forma señalada por el citado número 32 cumpliéndose los trámites y plazos determinados en este número y en el 33, 34 y 35 de la misma.

19. Esta Dirección General resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone, ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso, realizará la adjudicación provisional de destinos, concediendo quince días para reclamaciones, y, por último, la elevará a definitiva.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1958.—El Director general, J. Tena

Sres. Jefes de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso selectivo para la provisión de plazas vacantes en los Consejos Escolares Primarios que se indican.

Al efecto de proveer las vacantes existentes en los Patronatos dependientes de los Consejos Escolares Primarios de Suburbios que se indican.

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto convocar un concurso selectivo para que por los Consejos Escolares Primarios correspondientes se pro-

ceda a seleccionar los Maestros y Maestras nacionales que en su día hayan de regentar las plazas que a continuación se señalan:

Consejo Escolar Primario de Suburbios de Madrid

Diez plazas para Escuelas unitarias de niñas, y la dirección del grupo escolar de niñas de «Santa Casilda», sito en Carabanchel Bajo (Madrid).

Consejo Escolar Primario de Suburbios de Barcelona

Quince unitarias de niños.
Doce unitarias de niñas; y
Cinco de párvulos.

Consejo Escolar Primario de Suburbios de Gerona

Tres unitarias de niños.
Dos unitarias de niñas; y
Una de párvulos.

Consejo Escolar Primario de Lebrija (Sevilla)

Dos unitarias de niños; y
Una de párvulos.

1.º Los aspirantes a este concurso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No haber cumplido cincuenta años en la fecha de la publicación del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Hallarse en el servicio activo o tener derecho al reingreso y haberle solicitado.

c) Tener aprobadas las oposiciones restringidas a plazas de más de 10.000 habitantes; proceder de la localidad de este censo obtenidas en régimen ordinario de provisión o ser Licenciados o Doctores en Ciencias o Letras.

d) No estar sujetos a expediente gubernativo y carecer de nota desfavorable.

e) Acreditar los correspondientes comprobantes de los méritos pedagógicos, religiosos, patrióticos y sociales.

f) Hoja de servicios certificada.

g) Certificación de estudios de la carrera, con las calificaciones obtenidas.

h) Una Memoria de la labor realizada en la Escuela que regenta y copia compulsada de los informes recaídos en las visitas de Inspección de Enseñanza Primaria.

i) Cuantos documentos acreditativos de otros méritos docentes o profesionales puedan alegar.

j) Dos fotografías de tamaño carnet.

2.º Los solicitantes presentarán sus instancias y expedientes en los siguientes domicilios:

Para el concurso de Madrid, en las oficinas del Patronato Escolar de Suburbios, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 86 (Puente de Vallecas).

Para el concurso de Barcelona y Gerona, dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia respectiva (para el Patronato Escolar de Suburbios).

Para el concurso de Lebrija (Sevilla), lo solicitarán del Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de dicha capital (Patronato de Suburbios de Lebrija).

3.º El plazo de solicitudes es de treinta días naturales, a partir del siguiente a

la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

4.º Los Maestros o Maestras seleccionados que excedan del número de plazas anunciadas, correspondientes a cada Consejo Escolar Primario, figurarán en una lista de aspirantes en cada Patronato, ordenada según los méritos de los interesados. Las vacantes que se vayan produciendo se cubrirán por los aspirantes seleccionados en el Patronato respectivo, por orden de la lista formada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

ANUNCIO de la Universidad de Valencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos dl concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 23 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de febrero) para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad adscrita a las enseñanzas de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos».

Don Sabino Alonso Fueyo, único solicitante.

No hay aspirantes excluidos.
Valencia, 8 de abril de 1958.—El Secretario general, José Vifias.—Visto bueno: El Rector, J. Cortés.

ORDEN de 20 de marzo de 1958 por la que se admite la renuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Pedagogía de Escuelas del Magisterio a doña Francisca Useros de Santos.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Francisca Useros de Santos, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Palencia, en súplica de que se le admita la renuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Pedagogía de Escuelas, del Magisterio, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de 17 de febrero último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega doña Francisca Useros de Santos acuerda aceptarle la renuncia del cargo de Vocal propietaria del citado Tribunal, y, en su consecuencia, sea sustituida por la respectiva suplente designada por la mencionada Orden ministerial de 17 de febrero próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 del actual).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 20 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se rectifica la de 14 de abril último, que convocaba concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Habiéndose padecido error mecanográfico en la transcripción de la resolución de esta Dirección General de Industria de fecha 14 de abril del corriente año, por incluir una plaza de Ingeniero Subalterno en la Delegación de Industria de León, inexistente.

Se hace público para general conocimiento de los concursantes, considerándose el plazo de presentación de instancias de quince días naturales, a partir de la fecha de publicación de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Director general, José García Usano.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se convoca oposiciones para proveer nueve plazas de Oficiales de la Escala de Peritos Mercantiles en la plantilla del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Existiendo en la plantilla del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, afecto a este Centro Directivo, nueve vacantes de la Escala de Peritos Mercantiles, de las que siete corresponden a la categoría de entrada, con sueldo anual de 11.160 pesetas, y las otras dos a la categoría siguiente, con sueldo de 13.320 pesetas, y autorizada la oportuna convocatoria para su provisión mediante oposición, por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 26 de abril del corriente año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a oposición la provisión de nueve plazas vacantes en la Escala de Peritos Mercantiles de la plantilla del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, a las que se agregarán las que puedan producirse hasta el día 30 de septiembre, fecha en que terminará el plazo de admisión de instancias.

El ingreso se hará por la categoría de entrada y por el orden de puntuación obtenida por los opositores, requiriéndose la prestación de tres años de servicios activos en cada categoría para ascender a la inmediata superior.

Además del sueldo, los Peritos Mercantiles tendrán derecho a gratificación por aumento de jornada, percibo de quinquenios, plus familiar y dos pagas extraordinarias.

2.º Para tomar parte en estas oposiciones se precisa ser español, varón, mayor de veintidós años y menor de cuarenta en 30 de septiembre de 1958; estar en posesión del título de Perito Mercantil

u otro mercantil superior; carecer de antecedentes penales, disfrutar de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo y ser adicto al Régimen.

3.º Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria habrán de presentarse en el Registro del Servicio Nacional de Crédito Agrícola (Alfonso XII, número 40), antes de las doce horas del día 30 de septiembre del presente año, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y la manifestación expresa de reunir todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Caja del Servicio Nacional de Crédito Agrícola la cantidad de 150 pesetas por derechos de examen.

Asimismo, en dichas instancias se podrán hacer constar otros títulos o méritos que pueda alegar el opositor y que serán tenidos en cuenta en caso de empate de puntuación.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas reclamaciones, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, serán resueltas con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 13 del mismo mes)

5.º El Tribunal que habra de juzgar las oposiciones será designado con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957. Al propio tiempo se harán públicos el lugar y fecha de iniciación de las pruebas de que consta la oposición.

6.º La oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Reconocimiento médico, en el que serán eliminados los opositores que padezcan enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que impida el ejercicio de los trabajos que deben desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

b) Ejercicio práctico, que consistirá en la resolución de problemas puestos por el Tribunal, que podrán versar indistintamente sobre Aritmética General, Cálculo Mercantil, estados comparativos de sumas y restas, o casos prácticos de Contabilidad, con asientos en los dos libros Diario y Mayor.

c) Ejercicio oral, que consistirá en contestar en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos a cuatro temas sacados a la suerte entre los que forman el programa que se inserta a continuación de esta convocatoria y que serán precisamente uno de Elementos de Cálculo Mercantil, otro de Contabilidad General, otro de Nociones de Derecho Mercantil, Economía Política y Hacienda Pública y el cuarto de Organización Política-Administrativa.

d) Ejercicio práctico de redacción, mecanografía y manejo de máquinas de calcular.

Este ejercicio consistirá en copiar a máquina durante diez minutos el texto que se entregue a los opositores, con una velocidad mínima de 125 pulsaciones netas por minuto (después de deducir el número de faltas multiplicadas por dos) y como máximo una falta por cada 125 pulsaciones. Deberá el opositor conocer el manejo de máquina de calcular y, por último, se le exigirá redactar un escrito en la forma usual en la Administración.

7.º Todos los ejercicios serán eliminatorios.

El Tribunal, sin perjuicio de la calificación que haya obtenido cada opositor por la exactitud en la resolución de los temas que haya desarrollado, podrá eliminar a los opositores que no ejecuten los trabajos con el esmero y corrección gramatical que exigen la función que han de desempeñar.

8.º El opositor que no se presente a examen el día y hora para el que fuese citado, ni durante el tiempo que esté reunido el Tribunal, perderá todo derecho a continuar los ejercicios, a no ser que en la misma sesión en que deba actuar alegue causa que el Tribunal estime justificada suficientemente, en cuyo caso se le citará en segunda convocatoria en el día y hora que aquél señale.

9.º Después de finalizar cada uno de los ejercicios se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio Nacional de Crédito Agrícola la lista de opositores aprobados por el Tribunal, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, entendiéndose que los que no figuren en aquella no han obtenido la puntuación mínima y, en consecuencia, quedan, por tanto, excluidos.

10. Finalizadas las oposiciones, y una vez que el Tribunal haya propuesto los que deberán ser designados, aportarán éstos ante la Dirección del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación indicada no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia a que se refiere el apartado tercero de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les corresponden.

como empleados del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 30 de abril de 1958.—El Director general, Santiago Pardo Canalís.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General

PROGRAMA QUE SE MENCIONA

ELEMENTOS DE CÁLCULO MERCANTIL

1. Operaciones fundamentales con números enteros; sus propiedades. — Abreviaciones y simplificaciones en la práctica de las operaciones fundamentales.

2. Potenciación de números enteros sus propiedades.—Radicación de números enteros: raíz cuadrada.

3. Divisibilidad.—Sus caracteres. — Números primos.—Descomposición factorial de los compuestos.

4. Máximo común divisor.—Mínimo común múltiplo.—Procedimientos de obtención.

5. Números fraccionarios. — Operaciones con fracciones ordinarias y decimales.—Conversión de ordinarias a decimales y viceversa.

6. Operaciones con números concretos o denominados: métodos. — Principales aplicaciones de los números concretos.—Sistema métrico decimal — Sistema monetario español y generalidades sobre otros sistemas extranjeros.

7. Generalidades sobre números aproximados.—Error absoluto y error relativo.—Principios generales sobre aproximación de decimales

8. Razones, proporciones y proporcionalidad.—Regla de tres simple y compuesta; métodos.

9. Porcentajes. — Tantos: por ciento, tanto por cuanto, tantos múltiples, simultáneos, sucesivos y equivalentes — Conjunta.

10. Repartimiento proporcional simple y compuesto, directo e inverso.—Regla de compañía.

11. Interés simple: fórmulas generales.—Tanto de interés equivalente.—Comparación de interés referido al año comercial y al año legal.

12. Descuento simple. — Fórmulas del descuento comercial y racional: comparación. — Tantos equivalentes de interés y descuento.—Regla de Thoyer y tablas de Cauchi.

13. Procedimientos abreviados en el interés y el descuento simple.—Divisor y multiplicador fijos.—Método de las partes alcuotas.—Divisor y bases constantes: corrección de los resultados.—Problemas de vencimiento medio y común.

14. Aplicación del cálculo a las operaciones con mercaderías y con metales preciosos.—Compraventa.—Transportes y seguros de mercaderías.—Prorrato de facturas, ganancias y pérdidas, arbitrajes sobre mercaderías.—Liquidación de averías simples y gruesas.

15. Aligación cálculo del precio medio y de las cantidades mezcladas.—Aleación de metales y mezcla de líquidos alcohólicos.

16. Cambio directo entre plazas de igual o distinto sistema monetario: fórmulas.—Generalidades sobre cambio indirecto.—Arbitrajes: distintos medios que

pueden utilizarse para remitir o retirar fondos de una plaza a otra.

17. Operaciones con efectos públicos compraventa y pignoración.—Renta neta Tanto de interés real. — Arbitraje sobre efectos públicos.

18. Progresiones aritméticas y geométricas.

19. Generalidades sobre logaritmos — Tablas de logaritmos.

20. Ecuaciones de primer grado.—Sistema de ecuaciones de primer grado.

21. Generalidades sobre ecuaciones de segundo grado.

22. Interés compuesto: fórmulas generales.—Tablas de interés compuesto

23. Amortización de préstamos.—Generalidades sobre la amortización de empréstitos públicos.—Idea de los cuadros de amortización.

CONTABILIDAD GENERAL

1. Contabilidad: concepto, fines, importancia. — Terminología contable.—Teneduría de libros: acepciones y definición Clasificaciones que admiten la Contabilidad y Teneduría de libros.—Sistemas y métodos de Contabilidad

2. Principios fundamentales de la partida doble.—Su aplicación a los hechos contables.—Libros de Contabilidad: clasificaciones, disposiciones legales sobre los mismos; su fuerza probatoria

3. Libro de inventarios y balances: definición y rayado, su importancia.—Inventario inicial y anual, contable y extracontable.—Valoración de los elementos del activo y pasivo.

4. Libro Diario: definición y rayado.—Clasificación cronológica del movimiento de valores.—El Borrador como base del Diario.—Redacción de asientos en el Diario; asientos recapitulativos. — Corrección de errores.

5. Libro Mayor: su objeto y rayado.—Mayor general y Mayores auxiliares.—Índice del Mayor.—Traslado de asientos del Diario al Mayor.—Corrección de errores.—Libros auxiliares más importantes

6. Movimientos de valores: entradas y salidas.—Cuentas: clasificación general.—Cuenta de capital. — Significado de las cuentas de capital-acciones, capital-obligaciones y reservas.

7. Movimiento y saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y de sus derivadas Cuentas de gastos generales y de sus divisionarios.

8. Estudio de las cuentas de Caja.—Valores mobiliarios. — Efectos a cobrar.—Efectos a negociar.—Efectos sobre el extranjero y efectos a pagar.—Libros auxiliares y registro de desarrollo de los mismos.

9. Cuentas de Mercaderías y Propiedades.—Generalidades sobre amortización de los elementos del activo: sistemas de contabilización. — Distinción entre una de valor y su correlativa de explotación

10. Cuentas personales: sus clases. — Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena, consideraciones sobre el saldo.—Especial referencia a la liquidación de las cuentas personales en moneda extranjera

11. Cuentas corrientes con interés.—Principales métodos para llevarlas.—Método directo.—Desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco.—Demostración de procedimiento.—Prórroga y anticipación de la fecha de cierre

12. Método indirecto en las cuentas corrientes de interés recíproco.—Desarrollo

y liquidación de las cuentas por este método.—Demostración del procedimiento.—Comparación del método indirecto con el directo.

13. Métodos de saldos en las cuentas corrientes con interés.—Desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco por este método.—Demostración del procedimiento.—Aplicación del método de saldos a las cuentas de interés recíproco.

14. Negocios de participación: concepto legal y desarrollo contable.—Idea de la Comisión mercantil: cuentas por comisiones dadas y recibidas.

15. Cuentas de orden y transitorias.—Su misión en la Contabilidad. — División que de ellas puede hacerse y funcionamiento de las más importantes.

16. Balance de comprobación.—Balance de saldos.—Balance general: estudio de las operaciones que comprende.

17. Asientos de cierre y reapertura. Liquidación de negocios y métodos de su contabilización.—Diagramas de Contabilidad; su utilidad y normas para su formación.

18. Contabilidad de las Compañías mercantiles. — Asientos característicos de apertura, desarrollo y liquidación del ejercicio

NOCIONES DE DERECHO MERCANTIL, ECONOMÍA POLÍTICA Y HACIENDA PÚBLICA

1. Derecho mercantil: definición: fuentes.—Capacidad para el ejercicio del comercio.—Registro Mercantil: efectos de la inscripción.

2. Bolsas de comercio: operaciones que en ellas se realizan.—Agentes mediadores del comercio y sus obligaciones respectivas.—Documentos afectos a las contrataciones en Bolsa.

3. Contratos.—Sus requisitos.—Disposiciones generales sobre los contratos de comercio.

4. Contratos especiales de comercio.—Compañías mercantiles: sus clases.—Compañías colectivas.—Compañías comanditarias.—Sus constitución, extinción y administración.—Derechos y obligaciones de los socios

5. Compañías anónimas.—Su constitución, extinción y administración.—Acciones.—Obligaciones — Derechos y deberes que se derivan de su tenencia.—Cooperativas: idea general de su constitución y funcionamiento.

6. El contrato y letras de cambio. — Obligaciones del librador, del librado del aceptante, del endosante y del avalista.

7. Otros efectos de comercio.—Pagarés, cheques, talones de cuenta corriente sus características.—Cartas.—Ordenes de crédito. — Requisitos de los documentos al portador.—Procedimiento en caso de robo o extravío.

8. El préstamo mercantil.—El depósito mercantil. — Préstamos con garantía de efectos o valores.—Préstamos con garantía de mercaderías.

9. Bancos de emisión.—Banco de España.—Legislación sobre ordenación bancaria.—Banca oficial.

10. Banca privada.—Régimen legal. — Operaciones a que se dedica: requisitos y garantías de las mismas.

11. Almacenes Generales de Depósito: concepto.—Operaciones. — Efectos de los resguardos.—Función económica.—Su conexión con el Servicio Nacional de Crédito Agrícola (Leyes 2-3-17 y 17-7-46 y Decretos 22-9-17 y 13-9-34).

12. Títulos.—Valores.—Concepto y clasificación.—Títulos nominativos.—Títulos a la orden.

13. Títulos al portador.—Concepto y clase.—Del robo, hurto o extravío de los títulos al portador.

14. Contrato de cuenta corriente.—Concepto y naturaleza de este contrato.—Efectos del contrato de cuenta corriente. Extensión de este contrato.

15. Concepto de la Economía.—Ideas generales sobre la producción, el consumo y el cambio.—Economía financiera

16. El dinero.—La moneda: clases y requisitos.—Circulación monetaria: sistemas monetarios.—Intervención del Estado.—Monometalismo y bimetalismo.—Cambio monetario.—El crédito.—Formas de crédito.—Los billetes de Banco.—El papel moneda.

17. Las escuelas económicas.—Concepto de cada una de ellas.

18. De la Hacienda Pública.—Su concepto, carácter e importancia.—El consumo público.—Los gastos del Estado y su clasificación.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.—Crédito público.

19. Obligaciones del Estado.—Deuda Pública: su clasificación.—Su extensión.—Deuda flotante.—Presupuestos: sus clases.—Presupuestos de gastos y su división. Secciones que comprende el presupuesto de ingresos.—Ordenación de los pagos y gastos del Estado

20. La Administración de Hacienda.—Contabilidad legislativa, ejecutiva y judicial.—Tesoro Público.

21. Presupuestos del Servicio Nacional de Crédito Agrícola: su formación y trámite.—Modificación de los mismos; su trámite según se trate de obligaciones de personal o de cualquier otra clase.—Legislación vigente.

22. Del Servicio de Recaudación de las contribuciones e impuestos.—Organización del Servicio.—Personal Recaudador: su carácter, atribuciones y remuneración.—La recaudación en su período voluntario: su definición.—La Recaudación en su período ejecutivo: su definición.—Clasificación de deudores.—Bienes embargables y exceptuados.

23. Del Servicio de Recaudación de las contribuciones e impuestos (continuación) Recaudación motivada por certificaciones de descubierto.—Disposiciones comunes a todo procedimiento de apremio.—Adjudicación de fincas a la Hacienda.—Partidas fallidas.—Legislación aplicable al Servicio Nacional de Crédito Agrícola en materia de Recaudación ejecutiva.

NOCIONES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1. El Estado: su concepto y fines.—La Nación: conceptos; elementos que la integran.

2. Jefatura del Estado: su carácter, constitución y funciones.—El Movimiento Nacional: antecedentes, organización y programa del mismo.

3. Ley de Sucesión; ideas elementales de la misma.—El Consejo de Regencia. El Consejo del Reino.—Las Cortes; idea general sobre su composición y funcionamiento.

4. El Fuero de los Españoles y el Fuero del Trabajo: ideas elementales de su contenido.—Principales derechos y deberes de los españoles.

5. La Organización Sindical.—Noción de la misma.—Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.—Junta Nacional de Hermandades.—Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos.—Cooperativas

6. Funcionarios públicos: examen de la Ley de 22 de julio de 1918 y su Reglamento de 7 de septiembre del mismo año. Breve idea del Estatuto de Clases Pasivas.

7. Organización Administrativa.—Administración Central del Estado.—Presidencia del Gobierno.—Los Ministros.—Los Subsecretarios y los Directores generales.—Organización ministerial española. sucinta indicación de los servicios encomendados a cada Ministerio, excepción hecha del de Agricultura.

8. Ministerio de Agricultura: precedentes, competencia y organización; Subsecretaría: su organización y funciones; ligera indicación de la organización y funciones de la Secretaría General Técnica.—Instituto Nacional de Colonización, Servicio Nacional del Trigo, Patrimonio Forestal del Estado y de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes, Caza y Pesca Fluvial y Ganadería

9. Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria: Organización y funciones que le competen

10. Servicio Nacional de Crédito Agrícola.—Antecedentes y misión que tiene asignada.—Su organización.—Decretos de 13 de septiembre y 19 de diciembre de 1934.

11. Servicio Nacional de Créditos Agrícola, Decreto de 16 de junio de 1954.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Orense por el que se hace público el concurso entre Auxiliares Administrativos para cubrir una plaza de Oficial Técnico-administrativo en esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia de 24 del corriente publicó las bases del concurso de méritos entre Auxiliares administrativos para cubrir por ascenso una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa, con el haber anual de 18.000 pesetas y demás derechos reglamentarios. El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orense, 24 de abril de 1958.—El Presidente.

1.454.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Murcia por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Capataz de limpieza pública de esta Corporación.

A los efectos que determina el Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se pone en conocimiento de los interesados que el Tribunal designado para juzgar el concurso, con previo examen, para optar a una plaza vacante de Capataz de Limpieza Pública es el siguiente:

Presidente:

Don Diego Aguilar-Amat y Marín Bar-nuevo.

Vocales:

Don Manuel Portillo Herrero.
Don Francisco de Paula Méndez Funes.
Don Arturo Torrecillas Perea.
Don Pedro Campillo Albarracín.
Don Daniel Carbonell Ruiz.

Secretario:

Don Abilio Gallar Martínez.
Murcia, 23 de abril de 1958.—El Alcalde.

1.462.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

CORTES ESPAÑOLAS

Convocando a los señores Procuradores para prestar juramento y darles posesión del cargo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de las Cortes Españolas, de 26 de diciembre de 1957, se convoca a los señores Procuradores para que presten juramento y darles posesión del cargo a la Sesión Plenaria, que tendrá lugar el día 16 del corriente mes de mayo, a las once y treinta de la mañana.

Palacio de las Cortes, 6 de mayo de 1958.—El Presidente, Esteban de Bilbao.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

CENTRAL

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de prendas y efectos con destino al personal de La Legión, correspondiente al Servicio de Vestuario.

Será objeto de adquisición lo siguiente, con cargo a la sección 18, capítulo tercero, artículo segundo, grupo tercero, concepto tercero.

- 1.º 6.000 guerreras, al precio límite de 245 pesetas unidad.
- 2.º 10.000 pantalones rectos, al precio límite de 155 pesetas unidad.
- 3.º 4.000 tabardos 3/4 con forro de lana, al precio límite de 500 pesetas tabardo, completo.
- 4.º 20.000 camisas, al precio límite de 83,50 pesetas unidad.
- 5.º 8.000 calzoncillos, al precio límite de 27 pesetas unidad.
- 6.º 12.000 pares de calcetines, al precio límite de 12 pesetas unidad.
- 7.º 8.974 pañuelos, al precio límite de siete pesetas unidad.
- 8.º 8.000 toallas, al precio límite de 29 pesetas unidad.
- 9.º 4.000 pantalones de deporte, al precio límite de 35 pesetas unidad.
10. 3.500 jerseys de lana, al precio límite de 105 pesetas unidad.
11. 500 monos azules, al precio límite de 225 pesetas unidad.
12. 6.000 gorros de fieltro, al precio límite de 40 pesetas unidad.
13. 1.500 teresianas, al precio límite de 50 pesetas unidad.
14. 1.500 pañuelos cubre-rostro y cogotera, al precio límite de 50 pesetas unidad.
15. 6.000 pares de alpargatas, al precio límite de 66 pesetas unidad (par).
16. 4.533 pares de borceguíes piso de goma, al precio límite de 225 pesetas par.
17. 1.000 correajes de fusileros, al precio límite de 350 pesetas unidad.
18. 1.000 bolsas de costado, al precio límite de 170 pesetas unidad.
19. 8.000 barboquejos, al precio límite de 8,50 pesetas unidad.
20. 2.000 correillas atamantas, al precio límite de 8 pesetas unidad.
21. 1.000 portafusiles, al precio límite de 25 pesetas unidad.
22. 1.000 sacos petate, al precio límite de 125 pesetas unidad.
- 22 bis. 2.000 platos de aluminio, al precio límite de 30 pesetas unidad.
23. 2.003 cubiertos de aluminio, al precio límite de 25 pesetas cubierto.
24. 2.250 cantimploras, al precio límite de 140 pesetas unidad.

25. 1.000 gafas contra el polvo, al precio límite de 65 pesetas unidad.

26. 4.400 pares bota modelo especial Legión, al precio límite de 90 pesetas unidad.

Toda oferta presentada por alguna o algunas de las prendas o efectos anteriormente citados tendrá que ir acompañada forzosamente por otra oferta de iguales artículos y al mismo precio y condiciones por las cantidades que se señalan en la siguiente relación, cuyo importe será satisfecho en metálico por las Cajas de los Tercios.

- 40.000 pares de alpargatas.
- 7.000 barboquejos.
- 3.672 bolsas de costado.
- 7.000 borceguíes con piso de goma.
- 4.800 pares de botas modelo especial Legión.
- 95.000 pares de calcetines.
- 32.000 calzoncillos.
- 32.000 camisas.
- 7.104 cantimploras.
- 3.600 correajes fusileros.
- 4.000 correillas atamantas.
- 18.252 cubiertos de aluminio.
- 3.300 gafas contra el polvo.
- 10.000 gorros de fieltro.
- 10.500 guerreras.
- 4.000 jerseys de lana.
- 2.000 monos azules.
- 6.500 pantalones deporte.
- 10.500 pantalones rectos.
- 76.000 pañuelos.
- 19.260 platos de aluminio.
- 4.624 portafusiles.
- 8.000 tabardos 3/4.
- 66.000 toallas.
- 500 gorras teresianas.
- 500 pañuelos cubre-rostros y cogoteras.

Toda oferta de guerreras vendrá obligada a ofertar también pantalones rectos. Esta subasta se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 3 de junio de 1958.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se extenderán en papel timbrado de la clase décimosexta, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1957, en consonancia con los artículos 142, apartado séptimo, número 1, de dicha Reglamentación, y el 57 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales, a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrida aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar, unido al pliego de ofertas, la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre propio o como apoderado legal de hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en nombre y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que unen al pliego, fecha y rubrica del licitador o persona que legalmente le represente.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 5 de mayo de 1958.
1.491.

SEXTA REGION MILITAR

BURGOS

A las diez horas del día 27 del mes actual se celebrará en los locales de esta Junta, calle Vitoria, número 63, subasta por el procedimiento de pujas a la llana para la venta de diverso material inútil o en desuso existentes en distintos Cuerpos, Centros y Dependencias de la Región, correspondiente al grupo B), en lotes de un valor de 5.000 pesetas, aproximadamente, cada uno.

Serán objeto de venta:

Nueve lotes de chatarra de aluminio, hierro, cinc, plomo, etc.; 25 lotes de trapo de algodón procedente de prendas; seis lotes de cuero de botas; siete lotes de cuero de otros efectos; cinco carros sanitarios modelo número 1921-21; seis lotes de piquetes largos y cortos, etc.

Los anuncios detallados pueden verse en los tablones de anuncios de las Cámaras de Comercio, Ayuntamientos, Delegaciones de Sindicatos y establecimientos de Intendencia de las plazas de la Región. El material se encuentra en los lugares indicados en los anuncios, siendo el importe de éstos con cargo a los adjudicatarios, a prorrato.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta se hallan a disposición del público en la Secretaría de esta Junta.

Burgos, 3 de mayo de 1958.
1.488.

Centro Técnico de Intendencia

JUNTA ECONOMICA

Dispuesta por la Superioridad la adquisición por concierto directo de

Siete aparatos electro-impulsores, calentadores de aire para calefacción, con destino al Taller de Vestuario de Barcelona, se admiten ofertas bajo sobres cerrados y lacrados, dirigidas al excelentísimo señor Intendente, Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, 36), hasta las doce horas del día 3 de junio próximo.

Los pliegos de bases técnicas y legales y modelo de proposición que han de regir en esta adquisición pueden ser examinados todos los días laborables, de nueve a catorce horas, en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de mayo de 1958.
1.505.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Material

SEGUNDA SECCION

SUBASTA

Acordado por este Ministerio sacar a subasta la extracción y desguace del que fué cañonero «Calvo Sotelo», se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, se procederá en el día y hora que oportunamente se señalará, a la celebración de la subasta de referencia que tendrá lugar en este Ministerio.

El buque expresado se encuentra hundido en el Arsenal de La Carraca, San Fernando (Cádiz) y sus principales características son:

Eslora total, 85,80 metros

Manga, 12,20 metros.

Calado, 5,15 metros.

Desplazamiento normal: 1.710 toneladas métricas.

Desplazamiento máximo, 2.201 toneladas métricas.

El casco es de plancha de acero de 15 mm. de grueso y la cubierta va forrada de madera. Tiene ocho dobles fondos comprendidos entre los mamparos 40 y 103, subdivididos por la quilla vertical.

El equipo propulsor está constituido por dos grupos de turbinas instaladas en una cámara de máquinas. Cada grupo mueve un eje y se compone de una turbina de alta presión, una de baja y una de clar. La potencia de cada grupo es de 2.500 HP., siendo, por tanto, la total de 5.000 HP.

El precio tipo señalado para la venta es de 3.600.000 pesetas y las bases para este acto, a las que deberán ajustarse los asistentes al mismo, se encontrarán de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, y los licitadores habrán de hacer sus proposiciones en papel reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, consignándose en ellas de manera explícita y concreta cuantos extremos se expresan en el mismo.

Las proposiciones podrán presentarse ante la Junta de Subastas de la Dirección de Material en el acto de la subasta, durante el plazo de treinta minutos, y también en la citada Dirección de

Material, cualquier día no feriado en horas hábiles de oficina hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El depósito provisional que deberá imponer los licitadores será una cantidad no inferior al 2 por 100 del primer millón y al uno y medio por ciento hasta el total del precio tipo.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—El Teniente Coronel de Intendencia Presidente de la Junta de Subastas.

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de con domicilio en la calle de número enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos exigidos para la venta en pública subasta del material que se extraiga del que fué cañonero «Calvo Sotelo», que se encuentra hundido en el Arsenal de La Carraca, ofrece la cantidad de comprometiéndose a efectuar su extracción y desguace en el plazo de

Asimismo hace constar que se compromete al cumplimiento de todas las demás obligaciones previstas en los pliegos de condiciones que servirán de base para la celebración de esta subasta.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica con los dos apellidos del proponente.)

5.191.

Comandancias Militares

GUIPUZCOA

Ayudantía de Pasajes

Don Juan Carlos de Elizagárate y Berrueta, Teniente de Navío de la R. N. A. y Juez Instructor del procedimiento instruido en averiguación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la varada y hundimiento del vapor alemán «Midgard» el día 14 de abril de 1958, paralizando el tráfico comercial y pesquero del puerto de Pasajes.

Hago saber: Que todos aquellos que se consideren perjudicados con motivo de este hecho pueden acudir a este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de este puerto, a exponer lo que crean conveniente a su derecho, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto.

Pasajes, 3 de mayo de 1958.—El Teniente de Navío de la R. N. A., Juez Instructor, Juan Carlos de Elizagárate.

2.645.

Patronato de Casas de la Armada

GERENCIA

Habiendo sido solicitada por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., la devolución de la fianza complementaria, constituida por la citada empresa en la Caja General de Depósitos para responder de la realización de las obras de construcción de 88 viviendas de «renta limitada» en la calle de Teruel, con vuelta a plaza sin nombre, de esta capital, para personal de la Armada y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de cuantas personas físicas o jurídicas tuviesen que formular reclamaciones contra

la aludida empresa por razón de las obras que ha ejecutado.

Tales reclamaciones podrán ser formuladas ante el Patronato de Casas de la Armada, Juan de Mena, 3 4.º derecha, que las pondría en conocimiento del Instituto Nacional de de la Vivienda en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Gerente, Federico Curt.

5.244.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Por la presente se notifica a Lothor Walter Heinz Arneman, conocido también por Peter Von Staaten, cuyo paderno se ignora, que por acuerdo de la presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las dieciséis horas del día 23 de mayo de 1958 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 7.º del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración del automóvil marca Citroen, matrícula 3165-TTA, de 2 H. P., afecto al expediente número 143 de 1958, y en el que figura como inculpada.

Lo que se le comunica a los efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del mismo, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 2 de mayo de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

2.671.

HUELVA

Desconociéndose el actual domicilio de Armando Domingos Palmas, que últimamente lo tuvo en Puebla de Guzmán (Huelva), se le hace saber que por la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación y en el expediente número 95-56, que se le sigue por aprehensión contrabando, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

«El Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del párrafo 1) del artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, fija como procedimiento sancionador para este expediente el de infracción de contrabando, menor cuantía, que establece el artículo 53, párrafo 1), letra B), de dicho texto refundido.

Lo notifico a usted para su conocimiento y efectos, quedando expresamente advertido de que contra dicha providencia puede interponer, durante el siguiente día a la notificación, recurso de suplica ante dicho señor Presidente, y que de no efectuarlo se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 77 de dicho texto refundido.

Huelva, 14 de abril de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. A. Balbás.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, A. Marzal.

2.137.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Haciendo público el expediente instruido por aprehensión del automóvil turismo marca «Chevrolet», matrícula M-10782

Como consecuencia de haberse aprehendido y precintado por la Policía de Tráfico de Sevilla el automóvil turismo, marca «Chevrolet», matrícula M-10782 (placa verde), importado a nombre de don Mariano González Cutre, y por tratarse de un vehículo que ha sido vendido antes del plazo previsto en el Decreto de 7 de junio de 1947, se ha instruido el oportuno expediente en la Sección de Tranvías y Transportes por Carretera, el cual será exhibido a los interesados, durante el plazo de un mes, en el domicilio de dicha Sección, calle Alfonso XII, 56, Madrid, todos los días hábiles, en las horas de oficina.

Dicho plazo de un mes deberá contarse a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comprendiendo solamente los días laborables.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, don José Benítez Vergara, del que se desconoce el domicilio.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Director general, P. D. M. Lamana.
1.468.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

EXPROPIACIONES

Obra: Plan de Jaén.—Embalse del pantano de Guadalmena.—Término municipal de Segura de la Sierra (Jaén)

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de noviembre de 1957, en el de la provincia y en el periódico «Jaén», de la propia capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Segura de la Sierra, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas, o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación transcurriendo el plazo sin que se haya presentado reclamación alguna.

Considerando que es por ello procedente elevar a definitiva la citada relación provisional pronunciando la declaración formal de dicha necesidad;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras del embalse del pantano de Guadalmena, en el término municipal de Segura de la Sierra, según la relación definitiva de interesados que a continuación se inserta.

2.º Publicar esta declaración en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento citado, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pue-

den recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso.

Relación definitiva

Finca única. Propietaria, doña Mercedes de la Parra Pérez, de Valero. Nombre de la finca: «Hazadillas».

Sevilla, 25 de abril de 1958.—El Ingeniero Director, J. Méndez.
2.658.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Social de la Marina

MADRID

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Por el presente se hace público que durante veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueden concurrir ante el Instituto Nacional de la Vivienda (calle de Marqués de Cubas, número 21, Madrid), los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Jerónimo Pérez Sánchez, adjudicatario de las obras de construcción de un grupo de 78 viviendas protegidas para pescadores, Casa del Pescador, Grupo Escolar. Capilla y urbanización en Estepona (Málaga), que por resolución de fecha 22 de abril del corriente año del Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda se han dado por recibidas definitivamente.

Madrid, 30 de abril de 1958.
5.094.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pedro Alberich Larquier.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de cortadillo para herraduras, ampliatorio de otro de la misma clase.

Producción: 150 Tm. de cortadillos de desechos de hierros planos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.339.

Peticionario: Don Joaquín Serra Bisbe.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 48.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparaciones electromecánicas con el montaje de hornos eléctricos para tratamientos térmicos, equipos rotativos de soldadura y máquinas eléctricas de soldadura por puntos.

Producción anual: Seis hornos eléctricos para tratamientos térmicos; 15 equipos rotativos de soldadura y 12 máquinas eléctricas de soldadura por puntos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 15 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.340.

Peticionario: Don Alberto Esteve Marqués.

Localidad del emplazamiento: San Sadurni de Noya.

Capital: 226.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de vigas pretensadas y bovedillas de hormigón, complementaria de otra de mosaicos y losetas.

Producción: 18 viguetas y 60.000 bovedillas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
4.344.

Peticionario: Givaudan Ibérica, S. A.
Localidad del emplazamiento: Barcelona. Indeterminado.

Capital: 50.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de perfumes sintéticos, aromas artificiales, productos de base para la industria farmacéutica y productos derivados para la industria química y sus subsidiarias.

Producción: Cloruro de bencilo, 30.000 kilogramos; alcohol bencílico, 10.000 kilogramos; acetato de bencilo, 10.000 kilogramos; ácido fenilacético, 2.000 kilogramos; cloruro de bencilideno, 64.000 kilogramos; aldehído benzolico, 32.000 kilogramos; aldehído cinámico, 4.000 kilogramos; alcohol cinámico, 4.000 kilogramos; ácido cinámico, 1.000 kilogramos; benzoato de bencilo, 6.000 kilogramos; aldehído fenilacético, 1.000 kilogramos; vainillina, kilogramos 35.000; almizcles (ambrete, cetona y xileno, 56.079 kilogramos, y derivados de aceites esenciales, 60.000 kilogramos.

Maquinaria: Sobre el presupuesto total de maquinaria a instalar, por valor de 27.591.000 pesetas, serian de importación, 22.340.000 pesetas, comprendiendo principalmente: 41 destiladores de acero inoxidable, cobre y aluminio; 11 reactores de vidrio, hierro emplomado, cobre y acero inoxidable; dos nitradores de acero inoxidable; 10 tanques de cobre, aluminio y acero inoxidable, y además filtros, cubas especiales, recuperadores, mezcladores, cristalizadores, instalaciones de vacío, laboratorio físico-químico, etc., etc.

Materias primas: Nacionales, 1.308.507 kilogramos. De importación, 140.675 kilogramos, con un valor aproximado de pesetas 13.000.000. A partir del tercer año de funcionamiento de la industria, las primeras materias de importación se reducirían a 49.675 kilogramos, con un valor aproximado de 5.381.400 pesetas.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.351.

Peticionario: Laboratorios Industriales del Caucho, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.000.000 de pesetas. De la ampliación: 270.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria materias primas y productos auxiliares para la industria del caucho instalando un molino mezclador con e. m. de 10 CV., cuatro calderas de reacción, un autoclave a fuego directo y otra maquinaria auxiliar.

Producción actual: 1.340.000 kilogramos de productos pasará a 1.990.000 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.395.

* * *

Peticionario: Don Miguel Barolet Maspla.

Localidad del emplazamiento: Vich.

Capital de la ampliación: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su actual taller de artesanía, textil en industria con la instalación de nueve telares más y la maquinaria correspondiente de preparación.

Producción: La actual, de 21.600 metros anuales de tejidos diversos de algodón, popelines y piqué, vendrá aumentada con otros 64.800 metros de los mismos tejidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.349.

* * *

Peticionario: Don Liberto Pascual Marigal.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 580.234,50 pesetas.

Capital dedicado a la ampliación: pesetas 51.696,50.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de lámparas metálicas.

Producción actual: 100 lámparas anuales. Producción de la ampliación: 400 lámparas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas 313.

* * *

Peticionario: Don Ricardo Alexander Medina.

Localidad del emplazamiento: San Cugat del Vallés.

Capital actual: 373.926,61 pesetas. Ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de baldosas ferruginosas recortadas.

Producción actual: 2.400.000 baldosas De la ampliación: 1.200.000 baldosas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los anuncios (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.310.

* * *

Peticionario: Don Ricardo Alexander Medina.

Localidad del emplazamiento: San Cugat del Vallés.

Capital actual: 373.924,61 pesetas De la ampliación: 30.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de losetas ferruginosas recortadas.

Producción: 2.400.000 piezas anuales. De la ampliación: 1.600.000 piezas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.309

* * *

Peticionario: Mecanoplán, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 1.000.000 de pesetas. De la ampliación: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de investigaciones galvanotécnicas, taller mecánico y construcción de matrices y máquinas para lavado de piezas industriales y tejidos y equipos de acondicionamiento de aire.

Producción actual: Maquinaria para lavado y desengrase de piezas industriales, tejidos, 60 unidades anuales. Equipos de acondicionamiento, 25 anuales. Matrices, 250 anuales.

Producción de la ampliación: Máquina para lavado y desengrase, 60 unidades. Equipos de acondicionamiento, 25. Secadores de tambor, 100. Cabinas de pintura, 25. Equipos de planchado a vapor, 60; equipos de quitamanchas, 100. Túneles de secado por infrarrojos, 12. Todo ello anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.272.

* * *

Peticionario: Don Jacinto Rocabert Girbau.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital actual: 90.000 pesetas De la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de lana y eslabore con la instalación de un telar mecánico de 210 centímetros ancho peine, un urdidor y una devanadora.

Producción anual: La actual de 9.600 metros de ampliará hasta 14.500 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.260.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Javier Martínez Moredones, en nombre de una sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación de laminados de materias plásticas.

Producción: 12.000 kilogramos de láminas de materias plásticas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 4.350.

* * *

Peticionario: Don Juan Campmany Trabal.

Localidad del emplazamiento: Sardañola.

Capital: 385.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de ladrillería con maquinaria para fabricar piezas huecas de distintos tipos, destinadas a la edificación.

Producción: Anualmente un millón de piezas huecas de diversos tipos, a base de tornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.394.

* * *

Peticionario: Don Ramón Giribet Bosch.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 121.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la confección de camisas, pijamas, calzoncillos, etc.

Producción anual: 8.000 camisas 1.000 calzoncillos, 2.000 pijamas y 3.000 camisones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.291.

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Alfaro Fournier.
Emplazamiento: Vitoria.
Capital: 500.000 pesetas.
Objeto: Instalar una industria dedicada al montaje de equipos de sonorización, radio, etc.

Producción:
Montaje de aparatos electrónicos y de radio, 100 unidades.
Montaje de aparatos de sonorización, 100 unidades.
Montaje de aparatos auxiliares de televisión y varios, 50 unidades.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939

Vitoria, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe. S. Soler A.

4.304.

CIUDAD REAL

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ismael Gutiérrez Ordad.

Emplazamiento: Horcajo de los Montes.
Capital: 100.000 pesetas.
Objeto: Instalación de un cinematógrafo con 425 localidades.

Se empleará maquinaria nacional
Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 16.

Ciudad Real, 3 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe. Alberto Gallardo.

323.

LEON

Expediente número 3, de expropiación forzosa, para la ocupación de fincas en el término municipal de Cubillos del Sil (León), con motivo de la construcción de la central térmica Compostilla II por la Empresa Nacional de Electricidad

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 de octubre de 1957 publica la declaración de urgencia ocupación, a los efectos de que le sea aplicado el procedimiento de urgencia por expropiación forzosa previsto en las Leyes de 7 de octubre de 1939 y 17 de diciembre de 1954, a las obras correspondientes a la concesión otorgada por la Dirección General de Industria el 27 de febrero de 1957, para la construcción de la central térmica Compostilla II, de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., obras que fueron declaradas de interés nacional por Decreto de 14 de julio de 1957.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de la Ley de 1939 y 21 de la Ley de 1954, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Cubillos del Sil (León), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles y siguientes, comenzando a las doce horas del primer día por la primera de las fincas relacionadas, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la Ley de 1939 y del 52 y siguientes de la Ley de 1954.

León, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.263.

Relación que se cita

Ayuntamiento de Cubillos del Sil. Expediente número 3. Hoja número 1. Expropiaciones: Enlaces carretera abandonada con Compostilla II y Compostilla II con diques

Número	Propietario y residencia	Número del polígono	Paraje o lugar	Linderos	Cultivos	Clase	Superficie As. Cs.
1	Hros. de Adelaida Fernández	1	Las Suertes	N., Pedro Alonso; S., terrenos particulares; E., camino de servidumbre, y O., Comunal	Cereal seco	1.ª	3,70
2	Pedro Alonso y Andrés Corral. Cubillos del Sil	2	Idem	N., Marcelino Calvo; S., herederos de Adelaida Fernández; E., camino, y O., Comunal	Idem	1.ª	7,70
3	Marcelino Calvo. Cubillos del Sil	3	Idem	N., herederos de Telesforo Gómez; S., Pedro Alonso; E., camino, y O., Comunal	Idem	1.ª	5,70
4	Hros de Telesforo Gómez Nuñez. Cubillos del Sil	4 y 5	Idem	N., Miguel Marqués S., Marcelino Calvo, E., camino, y O., Comunal	Idem	1.ª	11,10
5	Miguel Marqués Pérez. Cubillos del Sil	6	Idem	N., María Alonso S., herederos de Telesforo Gómez; E., camino, y O., Comunal	Idem	1.ª	4,20
6	M.ª Alonso Alonso. Cubillos del Sil	7	Idem	N., Tomás Cascallana, S., Miguel Marqués, E., camino, y O., Comunal	Idem	1.ª	3,50
7	Tomás Cascallana Orallo. Cubillos del Sil	8	Idem	N., Felisa Taladriz; S., María Alonso; Este, camino, y O., Comunal	Idem	1.ª	4,00
8	Felisa y Amalia Taladriz Gómez. Cubillos del Sil	9	Idem	N., Comunal; S., Tomás Cascallana, E., camino, y O., Comunal	Idem	1.ª	8,00
9	Ayuntamiento de Cubillos del Sil	10	Las Eras	N., carretera abandonada; S., Felisa y Amalia Taladriz; E., camino campo Pastero, y O. más campo comunal	Campo comunal	1.ª	2 Ha. 5,50
10	Antolína Villar Reguera e hijo. Cubillos del Sil	11	Gándara	N. y S., Antolína Villar; E. Tomás Nistal, y O., Luciano Fernández	Idem	1.ª	3,00
11	Tomás Nistal Fernández. Cubillos del Sil	12	Idem	N. y S., Tomás Nistal E., diques de Bárceña, y O., Antolína Villar	Idem	1.ª	1,00

SANTANDER

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Gómez Díaz. «Electra Anero».
Capital: Para la ampliación, 96.472 pesetas.

Objeto: Construir una nueva línea de alta tensión, de 1.625 metros de longitud, y tres centros de transformación. Se instalarán dos transformadores de 4 KVA. uno de 3 KVA. y líneas de distribución de baja tensión, con el fin de mejorar el servicio que se presta en las zonas de Hoz de Anero (Ayuntamiento de Ribamontán al Monte).

En esta instalación se emplearán maquinaria y elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (legible).

4.044.

SEVILLA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Chacón Casas.

Objeto: Establecer una industria de fábrica de hielo en Sevilla.

Capital: 135.000 pesetas.

Producción: 1.500 kilogramos de hielo diariamente.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

4.215.

Don Manuel Porras Ibáñez solicita autorización para instalar una fábrica de hielo en la calle de Calvo Sotelo número 2, de Lora del Río.

Valor de la maquinaria e instalaciones: 150.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Capacidad de producción: 1.500 kilogramos en jornada de veinticuatro horas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 12 de febrero de 1958. — El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

4.266.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gil Cristóbal Arbós.

Emplazamiento: Reus.

Capital industria: 313.800 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de tierras arcillosas adquiridas en el mercado para la preparación de mosaicos finos en la industria del peticionario, y otros usos.

Producción anual: 6.000 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de In-

ustria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 1 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

4.106.

TOLEDO

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Electricista Toledana. Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Instalar nuevo centro de transformación de 1.000 KVA. 15.000/220-127 V., para suministrar en baja a Toledo (capital). La energía la tomará la Empresa peticionaria de sus propias redes de alta tensión.

Capital empleado: 151.112,10 pesetas.

Los materiales y aparatos serán de procedencia nacional.

Los que se consideren afectados por esta instalación podrán recurrir en el plazo de quince días ante esta Delegación.

Toledo, 31 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

4.062.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Julián Herrero Gallego.

Emplazamiento: El Romeral.

Capital: 69.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria de fábrica de hielo.

Capacidad de producción: 300 kilogramos de hielo en veinticuatro horas.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 9 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

4.166.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Viuda de Francisco Salvador Calatrava.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de galletas, situada en Paterna, con:

a) Un horno continuo de nueve metros cuadrados, nacional, en sustitución de un horno corripete fijo, de obra, de 10,75 metros cuadrados.

b) Un horno marca Werner, continuo, de 16,8 metros cuadrados de cinta de acero, de importación alemana, en sustitución de uno continuo de cadenas, de 1,10 por 10,50 metros de superficie de calefacción.

c) Un horno continuo de cinta-red, de 60 centímetros de ancho y 30 metros de longitud, nacional.

Todos estos hornos serán calentados a «fuel-oil».

Con esta ampliación se amplía la producción anual en 480.00 kilogramos de galleta.

Capital de la industria: 3.500.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 21 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

4.063.

Peticionario: Don Juan Manuel Catalán.

Capital: 350.000 pesetas.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de artículos de viaje con moldeado

de objetos de plástico, instalando una nueva máquina de inyectar de 40 gramos.

Producción anterior: Neceseres de viaje, 100 al año; maletas y estuches, 400 al año, y frascos y envases plástico, 60.000 al año.

Producción ampliación: Artículos diversos de plástico, especialmente para viaje, 2.700 kilogramos al año.

Esta industria, empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 27 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

4.066.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Marco Roda.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de cinturones de piel.

Producción: Cinturones de piel, 7.000 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 26 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

4.064.

Peticionario: Don José Badía Solé, en nombre de Sociedad a constituir.

Emplazamiento: A determinar en inmediaciones de Valencia.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar una industria de calibrado y trellado de hierro.

Producción: Transformación de 250 a 300 toneladas métricas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 20 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

4.065.

Peticionario: Don Francisco Fayos Artés.

Emplazamiento: Gandía.

Capital: 350.000 pesetas.

Objeto: Montar una estación de servicio para automóviles, con distribución de carburantes y garaje con capacidad de aparcamiento para 100 vehículos e instalación de tres tanques-depositos subterráneos de 10 metros cúbicos de capacidad, un compresor doble de ocho CV. y tres aparatos surtidores de carburantes, entre otros elementos auxiliares.

Maquinaria de fabricación nacional, con excepción de los surtidores, que podrán ser nacionales o de importación.

Materias primas nacionales, y los carburantes serán suministrados por Campsa.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de

diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 27 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella
4.067.

Peticionario: Don Federico Martínez Sospedra.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 100.000 pesetas

Objeto: Instalar una nueva industria de tintorería en madejas para seda, rayón y algodón por cuenta ajena.

Producción: Teñido de seda natural, 100 kilogramos al año. Teñido de rayón, 24.000 kilogramos al año. Teñido de algodón, 24.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo número 6.

Valencia, 26 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
4.167.

Peticionario: Don Hipólito Perea Romero.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 800.000 pesetas

Objeto: Manufactura del cartón, con instalación, entre otros elementos auxiliares, de las siguientes máquinas: Una cizalla circular (cortadora-hendidora), de 310 centímetros; una máquina con tres cuchillos para cortar ranuras y otra para cortar solapas, de 310 centímetros; una rotativa para imprimir a un color, de 170 por 260 centímetros, y dos máquinas de coser cartón ondulado con alambre plano.

Producción anual: 60.000 kilogramos de envases diversos de cartón

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 25 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
4.183

Peticionario: Envases Plegables, S. A.
Emplazamiento: Chirivella (Valencia)

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Objeto: Fabricación de envases con destino principalmente a la exportación de frutas, amparada por diversos títulos de propiedad industrial, instalándose, entre otras máquinas auxiliares un torno de desenrollar chapa de 2,20 metros de luz, otro de 1,30 metros, un secadero giratorio, dos generadores de alta frecuencia, de seis kilovatios cada uno, para secado de tableros; dos prensas hidráulicas de cuatro platos, una impresora de madera, dos sierras de cinta de 1,10 metros de diámetro y dos grafadoras standard.

Producción: Envases plegables diversos para frutas y verduras: 3.000.000 anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 2 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

4.178.

Peticionario: Don Manuel Gago García.
Emplazamiento: Valencia.

Capital: 1.200.000 pesetas

Objeto: Imprenta, con dos máquinas planas tipográficas: una de fabricación nacional, de 70 por 100 centímetros, y la otra de procedencia extranjera, de 50 por 70 centímetros, de doble revolución, con marcador y sacador de alta pila, tirada de 4.000 ejemplares-hora, con un equipo eléctrico. Valor, 550.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Producción anual: Impresión de semanarios, revistas infantiles, novelas y otras ediciones de tipo económico, 2.500.000 ejemplares.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita presenten los escritos oportunos, por triplicado, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 28 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
4.168.

Peticionario: Don Pablo Saborit Bailester.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 175.000 pesetas

Objeto: Taller de ebanistería con fabricación de muebles, instalando, entre otros elementos auxiliares, una sierra de cinta de 0,90 metros, una cepilladora de dos metros y una regresadora de 60 centímetros.

Producción anual: 75 juegos de comedores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 27 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
4.179.

Peticionario: Don José Martínez Alventosa.

Emplazamiento: Villanueva de Castellón.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar una fábrica de hielo. Producción: 1.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 26 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
4.180.

Peticionarios: Don Santiago y don José Martí Juan.

Emplazamiento: Albaida.

Capital: 850.000 pesetas

Objeto: Instalar una industria de hilatura de lana y regenerados con surtido de carda de 150 centímetros.

Producción: 225 toneladas métricas de hilados al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 9 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

4.182.

Peticionario: Don Honorio Bosch Sanz.
Localidad: Benifairó de los Valles.

Capital: 131.000 pesetas

Objeto: Instalar una fábrica de hielo. Producción: 125.000 kilogramos anuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 24 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
4.181.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Meniscos Prats, S. A.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital actual: 307.574 pesetas; de ampliación, 600.000 pesetas

Objeto: Ampliación industria de tallado de cristales ópticos.

Productos: Actualmente: 81.624 meniscos de calidad ordinaria al año. Ampliación: 1.350.000 anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 3 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
4.068.

Subdelegaciones

ALCOY

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Faustino Villaverde León.

Lugar de situación de la industria: Ibi.

Objeto: Instalar en su industria de productos de plásticos una limadora, un taladro, un torno y una sección de goma con un cilindro mezclador de 50 por 25 centímetros y una prensa de vulcanizar.

Capital: 478.000 pesetas.

Producción: Aumenta en artículos de goma, tales como muñecos gafas y aletas para pesca submarina, por un valor de 200.000 pesetas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, avenida del Generalísimo, número 56.

Alicante, 1 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.
4.094.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Feliu Pons.

Lugar de situación de la industria: Pego.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de ladrillos por compresión con la maquinaria, a importar de Estados Unidos, que a continuación se detalla: Una máquina «Brikette», de doble cilindro, hidráulica; una mezcladora especial, varios moldes y un martillo de ruedas.

Capital: 578.000 pesetas

Producción: 1.750.000 ladrillos anuales, denominados «Brikette Standard», con un valor aproximado de 5.250.000 pesetas.

Maquinaria: A importar de Estados Unidos la reseñada.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, avenida del Generalísimo, número 56.

Alicante, 1 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez. 4.093.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

SEVILLA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín García García.

Objeto de la petición: Ampliación de aderezo de aceitunas.

Localidad: Alcalá de Guadaíra, junto estación ferrocarril.

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 120.000 kg. de aceitunas de verdeo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sita en plaza de España, sector tercero.

Sevilla, 2 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río. 1.938.

Peticionario: Don Francisco Gutiérrez Ramos.

Objeto de la petición: Ampliación de aceitunas de aderezo.

Localidad: Alcalá de Guadaíra, Calle Nueva, número 10.

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 20.000 kg. de aceitunas de verdeo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sito en la plaza de España, sector tercero.

Sevilla, 24 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río. 1.906.

Peticionario: Don Angel Camacho Alarcón.

Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Localidad: Morón de la Frontera, avenida de la Ascensión.

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 100.000 kg. de aceitunas de molino.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del referido anuncio en las oficinas de esta Jefatura, sita en plaza de España, sector tercero.

Sevilla, 24 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río. 1.908.

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Rafael Beltrán Romero.

Objeto de la petición: Nueva instalación de aderezo de aceitunas.

Localidad: Sevilla Calle León XIII, número 22.

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 300.000 kg. de aceitunas verdeo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sita en plaza de España, sector tercero.

Sevilla, 18 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río. 1.910.

Peticionario: Don José María Moreno Ordóñez.

Objeto de la petición: Nueva instalación de aderezo de aceitunas.

Localidad: Bollullos de la Mitación, calle Coronel Yagüe, 4.

Maquinaria: Nacional.

Rendimiento anual: 220.000 kg. de aceitunas de verdeo manzanilla y gordal.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sita en plaza de España, sector tercero.

Sevilla, 17 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río. 1909.

MINISTERIO DEL AIRE

Bases Aéreas

LEON

Junta Liquidadora de Material

SUBASTA

Días 12, 19 y 26 mayo, a las diez treinta, en esta Delegación, comprendiendo diverso material (obras, camiones).

Pliegos condiciones en General Mola, número 6, León; Ministerio Aire, esta Delegación y Jefatura Sector Aéreo Santiago.

El material podrá ser examinado en días laborables desde las nueve treinta a las trece horas, estando aparcado en esta Base y Aeropuerto de Santiago.

Anuncios, a cargo de adjudicatarios. León, 30 de abril de 1958.—El Secretario, Ricardo Palacio. 5.286.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando la subasta-concurso de las obras que se indican.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de viviendas en Sabadell (Barcelona), 12 viviendas profesores laborales.

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto de las viviendas ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Rodríguez Avial.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de tres millones ciento sesenta y dos mil quinientas veintinueve pesetas con veinticinco céntimos (3.162.529,25).

El plazo de ejecución de las obras es

de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y dos mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con noventa y tres céntimos (52.437,93).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas, indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los dieciocho meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más ventajosa. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939 y de 15 de julio de 1954). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 22 de abril de 1958.—El Director general, Vicente Mortes. 1.469.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MASANASA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta de las obras de pavimentación de las calles del Calvario, Andrés Codoñer, Santa María de la Cabeza, Cervantes y Doctor Cajal, sirviendo de tipo para dicha subasta el importe del presupuesto de proyecto sin honorarios, que es de pesetas quinientas cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho con sesenta y siete céntimos.

Los documentos de la subasta y del

proyecto están expuestos al público en la Secretaría Municipal.

La fianza provisional es de diez mil pesetas, y la definitiva será del 6 por 100 del total del remate.

Presentación de proposiciones, durante veinte días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos, en día siguiente hábil.

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses. Plazo de garantía: Un año.

Modelo de proposición

Don, de años, de estado, profesión, vecino de, calle de

número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de las obras de pavimentado de las calles del Calvario, Andrés Codoñer, Santa María de la Cabeza, Cervantes y Doctor Cajal, y bien impuesto de los pliegos de condiciones técnicas y económico-jurídicas administrativas que sirven de base a esta subasta, se compromete a efectuar dichas obras con sujeción a dichos pliegos de condiciones por la cantidad de pesetas (cantidad en letra)

..... de de 1958.

Masanasa, 19 de abril de 1958.—El Alcalde, Antonio Muñoz.

1.428.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Juban, S. A. de Construcciones», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación de recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 22 de junio de 1956 en expediente de expropiación seguido por dicha entidad y la Junta Nacional del Paro contra heredero de don Demetrio Montes, que fijó la valoración del terreno, sito en el término de Fuencarral, en la cantidad de 17.412,15 pesetas, pleito al que han correspondido el número general de 9.328 y el 74 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de marzo de 1958.

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.

2.557.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Juban, S. A. de Construcciones», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación de recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 21 de junio de 1956 en expediente de expropiación seguido por dicha entidad y la Junta Nacional del Paro contra don Julián Claudio Ferrero Madrugal, que fijó la valoración del terreno, sito en el término de Fuencarral, en la cantidad de 4.017,05 pesetas, pleito al que han correspondido el número general 9.331 y el 77 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1958.

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.

2.556.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Juban, S. A. de Construcciones», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación de recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 23 de junio de 1956 en expediente de expropiación seguido por «Inmobiliaria Jubansa» y la Junta Nacional del Paro contra don Demetrio Montes, que fijó la valoración del terreno, sito en término de Fuencarral, en la cantidad de 68.690,70 pesetas, pleito al que han correspondido el número general 9.334 y el 80 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de marzo de 1958.

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.

2.555.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Banús Masdeu, en nombre de «Inmobiliaria Juban, S. A.», se

ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación de recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 10 de enero de 1956 en expediente de expropiación seguido por «Inmobiliaria Jubansa» y la Junta Nacional del Paro respecto del terreno de la propiedad de don Gregorio y doña Victoria Guz Frutos, sito en término de Fuencarral, y para la que fué fijada la cantidad de 149.556 pesetas, pleito al que han correspondido el número general 9.340 y el 86 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de marzo de 1958.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.

2.553.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Juban, S. A. de Construcciones», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación de recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 10 de enero de 1956 en expediente de expropiación seguido por «Inmobiliaria Jubansa» y la Junta Nacional del Paro contra don Manuel Egoscozabal Usabiaga, y que fijó la valoración del terreno, sito en el término de Fuencarral, en la cantidad de pesetas 101.516,80, pleito al que han correspondido el número general 9.337 y el 83 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1958.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
2.552.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Peso Segura Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación de alzada interpuesta contra el Escalafón cerrado en 31 de diciembre de 1956 del Cuerpo de Auxiliares Penitenciarios de Prisiones y respecto de su colocación en el mismo del hoy recurrente, destinado en el Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga, pleito al que han correspondido el número general 9.307 y el 67 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de febrero de 1958.

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
2.554.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amparo González Grano de Oro Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación Nacional de 23 de octubre de 1957 sobre desestimación de recurso de alzada contra otra de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de mayo anterior, que denegó el abono de haberes, pleito al que han correspondido el número general 9.107 y el 2 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de marzo de 1958.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
2.354.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Encarnación Galdo Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Educación Nacional de 9 de diciembre de 1957 sobre desestimación de reposición de la Orden de 7 de agosto anterior, que

en expediente gubernativo impuso a la hoy recurrente la sanción de separación definitiva del servicio, pleito al que han correspondido el número general 9.501 y el 41 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de abril de 1958.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
2.355.

• • •

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador López Arruebo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre desestimación de alzada interpuesta contra la Orden de 2 de agosto de 1957, que resolvió la reclamación presentada contra las bases de adjudicación de viviendas anunciadas para Maestros nacionales de Soria, en relación con el reconocimiento de los derechos de cohabitación, pleito al que han correspondido el número general 9.477 y el 40 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de abril de 1958.

Madrid, 9 de abril de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.
2.356.

• • •

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número diez de esta capital, en méritos de los autos de mayor cuantía seguidos por doña María del Carmen Franco Merino, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Alfonso Rojo Santiago, contra doña Petra Franco Merino, como legal representante de sus hijos, María y Mariano Martín Franco, las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar el ejercicio de la acción y el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hija natural de don Telesforo Martín Gil, se llama por segunda vez a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la acción entablada para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los presentes autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declaradas en rebeldía y seguirá el curso de los autos, notificándose las demás providencias que se dicten en los estrados de este Juzgado.

Madrid, 23 de abril de 1958.—El Secretario, M. Priego.
2.494.

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Manuel Gutiérrez y de la Torre, mayor de edad, funcionario de telégrafos y vecino de Madrid, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de las hermanas doña Carmen y doña María Manuela Gutiérrez y Tiscar, solteras, nacidas en Aguilera de la Frontera, provincia de Córdoba, hijas legítimas de don Juan y de doña Angustias fallecidas en Madrid el 27 de septiembre de 1956 y 12 de noviembre de 1957, respectivamente, solicitándose la declaración de herederos de doña Carmen a favor de su hermana María Manuela, y la de ésta a favor de sus primos hermanos, Emilio, Juana y Ricardo Gutiérrez y Salazar Elvira y Manuel Gutiérrez y de la Torre, y Ana Arcos y Tiscar, y María Aparicio y Tiscar, conocido don Emilio por don Emilio Gutiérrez de Salamanca y Tiscar, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con apercibimiento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

5.252.

• • •

A fin de que en el término de tres meses puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid se tramita la solicitud presentada por don Angel Gabino Sarasa Le-cuberrí, nacido en Unzu (Navarra) el día 26 de noviembre de 1928, a fin de que se le autorice para sustituir sus apellidos paterno y materno por los de Cilveti Almandoz, que le corresponden en tercero y cuarto lugar.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Juez, Antonio Peral Garcia.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

4.796.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de Barcelona, en providencia de 15 del actual, dictada en autos declarativos de mayor cuantía, sobre disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada «Lyon Sevil, S. L.», con domicilio social en esta ciudad, calle de Aribáu, número 142, promovidos por don Estanislao Sevil Guinovart, contra don Henry Lyon, súbdito norteamericano, de ignorado paradero, se emplaza por segunda vez al referido seyor Lyon, para que dentro del término de cinco días se personen en forma en los autos, hallándose en Secretaría, y a su disposición, las copias correspondientes, con la prevención de que caso de no comparecer será declarado en rebeldía y se le dará por contestada la demanda, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma legal a don Henry Lyon, de ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Barcelona a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo.

4.653.

CIUDAD REAL

Don Antonio Hernández Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Ciudad Real y su partido

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía, a instancia de don Antonio Valero Yébenes, contra los herederos de don Ildefonso García Tomás, en los que ha recaído la siguiente

«Sentencia.—En Ciudad Real, a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr don Antonio Hernández Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Ciudad Real y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Rodríguez Patiño y Ruiz de la Hermosa, en nombre y representación de don Antonio Valero Yébenes, mayor de edad casado, industrial, vecino de Miguelturra, dirigido por el Letrado don José María Martínez Val, contra los herederos de don Ildefonso García Tomás, su viuda, doña Benigna González Serrano, mayor de edad, vecina de Arenas de San Pedro, y sus hijos Sofía, Marcelino, Eugenio y Justiniano García González, mayores de edad, casada la primera y el tercero, ignorándose el estado de los otros dos, y los cuales, por su incomparecencia en autos, fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de doce mil pesetas; y ...

Fallo: Que desestimando como desestimado en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador don Manuel Rodríguez Patiño y Ruiz de la Hermosa, en nombre y representación de don Antonio Valero Yébenes, debo absolver y absuelvo de los pedimentos de la misma a los demandados Benigna González Serrano, Sofía García González, Marcelino García González, Eugenio García González y Justiniano García González, todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma determinada por la Ley de Enjuiciamiento Civil, en sus artículos 282 y 283, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Hernández. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados, que fueron declarados en rebeldía, expido y firmo el presente en Ciudad Real a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Hernández Díaz.—El Secretario (ilegible).

4.667.

MALAGA

Don José Fernández Márquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hace saber: Que el día diecisiete de junio próximo y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, de lo siguiente:

«Una casa sita en esta ciudad de Málaga, en la calle de Cobertizo de los Mártires, número 5 moderno, compuesta de planta baja y pisos principal y segundo, lindera por su derecha y por su izquierda, saliendo, con respectivamente, la número 3 y número 7 de la misma vía, y por su fondo, con la casa del General, en la plazuela del mismo nombre, de la de Compañía, y comprensiva de una extensión superficial de 330 metros 40 decímetros cuadrados.

Y aplicado a dicha casa un metro cúbico cada veinticuatro horas de agua de los manantiales de Torremolinos.»

Dicha finca y metro cúbico de agua salen a subasta sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda

subasta, que fué de trescientas mil pesetas para la casa y mil ciento veinticinco pesetas para el metro cúbico de agua sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita a instancia del Procurador don José González Cabello, en nombre de don Aurelio Mauriño Vidal contra doña Francisca Lozano España y otros, en reclamación de cantidad.

Dado en Málaga a 23 de abril 1958.—El Juez, José Fernández Márquez.—El Secretario (ilegible).

4.799.

MURCIA

Don Juan Murcia Abad, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente por fallecimiento de don Francisco López Orenes, casado con doña Encarnación Jiménez Albacete, y que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, en carretera de Alcantarilla, para que conocido por Puebla de Soto; todo lo cual se hace saber a los efectos que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia a 14 de abril de 1958. El Juez, Juan Murcia Abad.—El Secretario (ilegible).

4.750.

1.º 8-5-1958.

ORENSE

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita, a instancia de doña María Adelina Luaces Gaveiras, viuda, mayor de edad y vecina de Orense, representada por el Procurador don Ramón Riestra Paris, expediente para obtener la declaración legal de fallecimiento de doña Rosa, doña Socorro, don José y don Ramón Cantón García, hermanos de doble vínculo del esposo fallecido de aquella solicitante, Cándido Cantón García, y que se ausentaron del pueblo de Bouzas de Villamarin (Orense) con dirección a la República Argentina hace más de cuarenta años, sin tenerse noticias de ellos a partir del año 1944.

Dado en Orense a 23 de abril de 1958.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario, Julio Marín.

5.034.

1.º 8-5-1958.

SEVILLA

Don Isaias Prados Parejo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 201 de 1957, sobre cobro de un préstamo hipotecario, a instancia de don José María Revilla Pérez, contra don Pedro J. Azcúe de Haro, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días hábiles y bajo las demás condiciones que se expresarán, de

la finca especialmente hipotecada, cuya descripción es como sigue:

«Casa corralón en esta ciudad, que antes fué horno de pan cocer, llamada de Las Rejas, señalada con el número 16 antiguo, 13 moderno, 27 novísimo y 31 actual, de calle San Hermenegildo, que linda derecha, entrando, con calle Enladrillada; izquierda, con la casa número 29 de la de San Hermenegildo, y fondo o espalda, con porción segregada de la que se describe, propia de don Santiago García Miña. Mide 698 metros 60 decímetros y 20 centímetros cuadrados, y tuvo antes la superficie de 2.493 metros 64 decímetros y 20 centímetros cuadrados, y lindaba: fondo, casas 3 y 5 de calle Corinto y casa en construcción en calle Enladrillada, núm. 51, habiendo quedado con la superficie y linderos al describirla y segregarla de su parte trasera una porción de 1.795 metros cuatro decímetros cuadrados, que pasaron a ser predio independiente. Inscrita en el Registro del Norte, folio 14, tomo 708, 89 de la sección tercera, finca número 1.057 cuatuplicado, inscripción 16.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día once de junio próximo y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, cuatro, bajo las condiciones siguientes: La subasta, por ser tercera, se celebra sin sujeción a tipo; pero si se obtuviese postura inferior a pesetas ciento treinta y un mil doscientas cincuenta, que fué el tipo de la segunda, podrán el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos mejorar la postura en el término de nueve días, y se abrirá nueva licitación entre ambos postores y se adjudicará la finca al que hiciere la proposición más ventajosa: Para tomar parte en esta tercera subasta será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado, como fianza una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo expresado de la segunda, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, lo que, en su caso, habría de ser llevado a efecto dentro de estos mismos autos, haciéndose además saber que en éstos obra unida la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad para que puedan examinarla quienes deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito hipotecario de cuya efectividad se trata quedarán subsistentes y subrogado en la obligación de satisfacerlos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a lo prevenido en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, cuyas obligaciones habrán de expresar los licitadores conocer y que las aceptan, quedando obligados a su cumplimiento, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, debiendo completarse el precio del remate en el plazo que oportunamente se hará saber al rematante, y en su defecto le pararán las pérdidas y perjuicios que determina la Ley; y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a las disposiciones vigentes y de aplicación al tiempo de efectuarse la venta.

Dado en Sevilla a 26 de abril de 1958.—El Juez, Isaias Prados.—El Secretario, Miguel Cano.

5.033.

VALENCIA

El señor Juez de Primera Instancia número tres de Valencia, por providencia de este día, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don José Soriano, en nombre de don Carlos Sendra Taroncher y don José Pascual Miguel, sobre nulidad de escritura de compra-venta y otros extremos, contra otros y don José, don Alvaro y don Jaime Caruana Gómez de Berreda y don Isabel Clara Eugenia y doña María Luisa Stuyck Cartañá, al admitir la demanda

formulada, ha acordado se emplace a dichos demandados—las señoras, asistidas de sus respectivos esposos, si fueren casadas—por medio de la presente, por desconocerse su domicilio, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, con el apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don José, don Alvaro, don Jaime Caruana Gómez de Barrera, doña Isabel Clara, Eugenia y doña María Luisa Stuyck Caruana, se extiende la presente. Valencia a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Fuentes.

4.559

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de Valencia

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 103 de 1957, expediente a instancia de doña Isabel Carmona Fortes, representada por el Procurador don Antonio Navarro Canuto, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Puchau Soriano, el que, durante el año mil novecientos cuarenta y cinco, tuvo su última residencia en Barcelona, calle Enna, número ciento ochenta y tres, primero, segunda, lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Dado en Valencia a 27 de febrero de 1958.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario (ilegible).

2.568.

1.º 8-5-1958.

G A N D I A

El Juzgado de Primera Instancia del partido de Gandia instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Modesto Ferrer Orengo, nacido en Gandia el 23 de mayo de 1917, hijo de Modesto y de Rosario.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.642 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gandia, 10 de agosto de 1957.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.902.

GIJON

Don Antonio Molleda Represa, Magistrado, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Gijón a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Mariano Cánovas Girada, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de este partido; visto el pleito declarativo de mayor cuantía que pende en este Juzgado promovido por don Pedro Casasús Cabezón, Procurador, en nombre y representación de doña María del Rosario Armada Ulloa, asistida de su esposo, don Julio de la Mora Garay, vecinos de Madrid, defendidos por el Letrado don Luis Algüeró Caamaño, contra don Senén Cifuentes Rionda, mayor de edad, casado labrador y vecino de la parroquia de Rocas, de este Concejo, representado por el Procurador don Luis Cifuentes González y defendido por el Letrado doña Carmen Menéndez Manjón, sobre acción reivindicatoria de fincas, y a cuyos autos fueron acumulados los también de mayor cuantía promovidos por el referido don Senén Cifuentes Rionda, y contra doña Rafaela Armada Ulloa, casada con

don José Carlos del Alcázar y de la Victoria, representado por el Procurador don Julio Carrió Arbesu y defendido por el Letrado don Avelino Dapena Evre, contra doña Carlota Canga Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Gijón, representada por el Procurador don Eduardo Castro Solares y defendida por el Letrado don José Antuña Alonso, contra doña María del Rosario Armada Ulloa, mayor de edad casada, vecina de Madrid, defendida por el Letrado don Luis Algüeró Caamaño y representada por el Procurador don Pedro Casasús Cabezón, y asimismo contra doña María de los Dolores Alonso Gutiérrez, mayor de edad, casada con don Cefe-rino Alvarez, vecina de La Felguera; doña Josefa Luscinda Alonso Gutiérrez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Gijón; doña Epifanía Alonso Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Gijón; don Baldomero Antonio, doña María del Pilar, doña María de los Dolores y doña Josefa Antuña Alonso; doña María Luisa, doña Josefa Sara y don José Aurelio, don José Antonio y doña Carolina Canga Alonso; doña María Josefa, doña María Luisa y don José Mata Alonso, cuyas circunstancias personales, así como sus domicilios, se desconocen; todos estos últimos declarados en rebeldía y representados en los estrados del Juzgado, versando la litis sobre acción declarativa...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda deducida en nombre y representación de doña María del Rosario Armada Ulloa, asistida de su esposo, don Julio de la Mora Garay, debo declarar y declaro la doble inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la parcela «Sosales» descrita en el hecho segundo de la demanda, y que esta finca, como integrante de la «Agrupación Pradón», descrita en el hecho primero, es de la propiedad de la mencionada doña María del Rosario Armada Ulloa, que sobre ella tiene inscripción anterior y preferente en dicho Registro a la posterior del demandado don Senén Cifuentes Rionda, con los detalles registrales que igualmente constan en los referidos hechos primero y segundo de la demanda, por lo que aquella inscripción goza de los beneficios y privilegios que le reconoce nuestra legislación hipotecaria, y debo condenar y condeno al demandado don Senén Cifuentes Rionda a que así lo reconozca y a que como detentador de la referida finca la deje a la disposición, en concepto de dueña, de la menada señora, absolviéndole del pedimento que la demanda que nos ocupa insta con referencia a los frutos, y debo decretar y decreto, por improcedente y nula, la cancelación de la segunda inscripción de la finca «Sosales», que fué tomada en 26 de marzo de 1943 en el Registro de la Propiedad de este partido, a favor del demandado, en el libro 448, folio 230, inscripción primera finca número 27.459 Ayuntamiento de Gijón, a cuyo efecto se librará el oportuno mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad de este partido. Y estimando parcialmente la demanda promovida en nombre y representación de don Senén Cifuentes Rionda, debo declarar y declaro: Que don Baldomero Alonso Gutiérrez era administrador y apoderado en forma legal de doña Rafaela Armada y Ulloa en fecha de 22 de agosto de 1942 y que perteneciendo en tal fecha la finca «Sosales» a su hermana doña María del Rosario, el citado don Baldomero vendió tal finca al demandante don Senén Cifuentes Rionda, ratificando dicha venta doña Rafaela al cobrar el importe de la misma; que la finca «Sosales» es propiedad de doña María del Rosario Armada y Ulloa, pero que doña Rafaela viene obligada a indemnizar a don Senén Cifuentes Rionda en la cuantía y por los conceptos que determina el artículo 1.478 del Código Civil, mientras que, por su

parte, doña María del Rosario viene obligada a reconocer a don Senén Cifuentes Rionda como arrendatario de la mencionada finca «Sosales» y a mantenerle en tal concepto en el disfrute de la misma, sin exigirle frutos, de ninguna clase, pues fué poseedor de buena fe, y debo absolver y absuelvo a las referidas hermanas doña María del Rosario y doña Rafaela de las restantes peticiones que contra ellas deduce en su demanda don Senén Cifuentes Rionda, así como debo de absolver y absuelvo a doña Carlota Canga Fernández y demás demandados, que lo han sido por el concepto de herederos de don Baldomero Alonso, de todas las peticiones contra ellos deducidas por la referida demanda de don Senén Cifuentes. Sin hacer expresa declaración de condena en las costas causadas.—Notifíquese esta sentencia en legal forma, y respecto a los demandados rebeldes publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en los periódicos oficiales, a no ser que en término de tercero día se pidiere la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Cánovas Girada. (Rubricado).—La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.»

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de notificación en forma a los demandados doña Josefa Luscinda Alonso Gutiérrez, doña Epifanía Alonso Gutiérrez, herederos de doña María de los Dolores Alonso Gutiérrez y a los sobrinos de don Baldomero Alonso Gutiérrez, llamados don Baldomero Antonio, doña María del Pilar, doña María de los Dolores, y doña Josefa Antuña Alonso; doña María Luisa, doña Josefa Sara, don José Aurelio, don José Antonio y doña Carolina Canga Alonso, y doña María Josefa, doña María Luisa y don José Antonio Mata Alonso, cuyas demás circunstancias personales y domicilios se desconocen, y a cuantos de cualesquiera de los citados traigan su derecho a título universal, expido el presente, que firmo en Gijón a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Molleda Represa. — El Secretario, José Irazusta.

4.032

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en los autos del juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado por doña María Magdalena Jofre Cirés, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, contra doña Magdalena Collet Casanovas, don Juan y doña Dolores Batlle Collet, doña Gertrudis Rosa Collet Bosch y don Ramón, doña Encarnación y doña Teresa Coll Collet, sus respectivos ignorados herederos o sucesores, o en su caso, la herencia vacante de los mismos, todos ellos en ignorado paradero y domicilio, se cita y emplaza por la presente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento civil, a todos los mencionados demandados, a fin de que, dentro del término de nueve días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan en dicho juicio, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía, y dándosele por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, notificándoseles en los estrados de este Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Mataró, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario judicial Miguel Serrano.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.912.

POLA DE SIERO

Don José Alvarez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel Nieto de Aurre, en representación de doña Elvira Olay Alonso, contra don Rufino Alonso Blanco y otros sobre acción de nulidad y anulación o ineficacia de las disposiciones testamentarias contenidas en el testamento otorgado por don Pedro Alonso Bobes el día 6 de julio de 1919 y otros extremos, en los que acordé emplazar al demandado don José Alonso Busto, mayor de edad, soltero, que, al parecer, se encuentra en Madrid, sin poderse concretar su domicilio, así como a aquellas personas ignoradas que, sin poder ser determinadas por la actora, tengan derechos como herederos o bajo cualquier otro título legítimo en la herencia de don Pedro Alonso Bobes, para que en el término de nueve días improrrogables comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en dichos autos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pola de Siero a 23 de abril de 1958.—El Juez, José Alvarez Domínguez.—El Secretario (ilegible).
4.739.

RAMALES

Don Antonio Ferrin Castellanos, Juez de Primera Instancia de Rames y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Esteban Pascual Martínez Arroyo, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don César Martínez Arroyo, nacido el 28 de enero de 1903 en San Pedro de Soba, del cual se ausentó a La Habana, isla de Cuba, en el año 1921, sin que se hayan tenido más noticias suyas desde el año 1927.

Lo que se hace público, a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Rames a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ferrin.—El Secretario (ilegible).

4.271. y 2.ª 8-5-1958.

V I G O

El Juez de Primera Instancia número uno de Vigo.

Hace público: Que con esta fecha y a instancia de Manuel Lorenzo Carrera se tramita expediente de declaración de fallecimiento en ignorado paradero de sus hermanos José y Secundino Lorenzo Carrera, de cuarenta y seis y cincuenta y dos años de edad, respectivamente, solteros hijos de José Lorenzo Villar y de Secundina Carrera, vecinos que fueron de Vigo.

Vigo, 1 de marzo de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Félix Lis Alonso.—El Secretario, Ramiro García.

4.084. y 2.ª 8-5-1958.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez Municipal propietario número veintidós de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado con el número 100 de 1958, a instancia de don Fermín Díez Rubio, repre-

sentado por el Procurador don Diego Pacheco Picazo, contra don Cándido Escribano Fernández, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez Municipal del Juzgado número 22 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Fermín Díez Rubio, mayor de edad casado, empleado, vecino de Madrid, con domicilio en Martín Machio, número 33, representado por el Procurador don Diego Pacheco Picazo y defendido por el Letrado don Arturo Gil de Santivañes, contra don Cándido Escribano Fernández, mayor de edad, casado, radiotécnico, en ignorado domicilio y paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Fermín Díez Rubio, representado por el Procurador don Diego Pacheco Picazo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso bajo derecha, patio, de la casa número 33 de la calle de Martín Machio, de esta capital, de fecha primero de septiembre de 1944, y, en su consecuencia, condeno al demandado don Cándido Escribano Fernández a que en el término de cuatro meses, y siempre que reúna las condiciones específicas que establece el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente desaloje y deje a la libre disposición del demandante el cuarto antes expresado apercibiéndole de que si no lo verifica se procederá a su lanzamiento; imponiendo expresamente las costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado en ignorado paradero será publicada en la forma prevenida por la Ley, insertándose edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado y sellado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Cándido Escribano Fernández, en ignorado domicilio y paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Municipal, Juan Agulló.—El Secretario, Luis Hernanz Cano.

4.601.

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez Municipal propietario número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición a instancia de S. G. Inmobiliaria de España S. A., en contra de otro y don Juan Pérez Piqué, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez Municipal número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A., con domicilio en la calle del General Mola, 280, y defendida por el Letrado don Alfredo Gil del Río, y de la otra, como demandados, don Juan Pérez

Piqué, vecino de esta jurisdicción con domicilio en la calle de Nicaragua, número uno, piso tercero E, y contra don Matías Saso Espejo, con el mismo domicilio, en estado de rebeldía ambos demandados, sobre resolución de contrato de arrendamiento de dicho piso y costas del procedimiento...

Fallo: Que estimando la demanda del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de la Sociedad General Inmobiliaria, S. A., contra don Juan Pérez Piqué y don Matías Saso Espejo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de alquiler de fecha seis de mayo de 1955, con relación al piso tercero, letra E, de la finca número uno de la calle de Nicaragua, en esta capital, convenido entre la demandante, su propietaria y el demandado expresado en primer término, condenando, de consiguiente, a éste y también a su codemandado dicho a estar y pasar por esta declaración; a desalojar la vivienda expresada en el término de cuatro meses, con apercibimiento de ser lanzados, si no lo efectuasen, y al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández. (Rubricado.) Publicada en el mismo día de la fecha.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Pérez Piqué en ignorado paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez Municipal, Bernardino Hernández Blázquez.

4.666.

JUZGADOS COMARCALES

BORJAS BLANCAS

Don Jaime Farré Solé, Juez Comarcal de Borjas Blancas (Lérida) y Delegado para la Reconstitución del Registro Civil de Fullela (Lérida).

Hago saber: Que habiendo sido destruido o desaparecido en parte el Registro Civil con motivo de la guerra de Liberación, se ha de proceder a su reconstitución, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 18 de diciembre de 1949, en relación con el Decreto de 12 de enero de 1876, haciéndose público para general conocimiento, que todas aquellas personas a quienes interese pueden acudir a las oficinas de dicho Registro Civil a solicitar la inscripción en los libros de la Sección segunda (Matrimonios) desde primero de enero de mil ochocientos setenta y uno hasta el día veintisiete de abril de mil ochocientos noventa; y en la Sección tercera (Defunciones) desde la fecha veinticinco de julio de mil novecientos treinta y cuatro hasta el día cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro; que fueron destruidas o desaparecieron por el expresado motivo, así como los legajos existentes, apertando cuantas pruebas previene el Real Decreto de 12 de enero de 1876 e Instrucción de la misma fecha que lo complementa, justificativas de su derecho a obtener la nueva inscripción, para lo cual se concede el término de sesenta días, que comenzará a contarse cinco días después de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, apercibiéndoles que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Borjas Blancas a 26 de abril de 1958.—El Juez-Delegado, Jaime Farré Solé.—El Secretario, Delfín Pueyo Miranda.

2.493.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 20.000 acciones nominativas de 500 pesetas nominales, números 140.001 a 160.000, emitidas por el Banco Ibérico.

Barcelona, 17 de abril de 1958.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.
5.238

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 30.000 acciones ordinarias de 500 pesetas nominales, números 55.001 a 85.000, emitidas por Industrias Químicas Canarias, S. A.

Barcelona, 24 de abril de 1958.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.
5.237

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 71.400 obligaciones 7 por 100, números 1 a 71.400, y de 28.600 obligaciones 6 por 100, números 1 a 28.600, emitidas por Tranvías de Barcelona, S. A.

Barcelona, 17 de abril de 1958.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.
5.236

BANCO CENTRAL GRANADA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito expedidos por esta Sucursal número 6.322, de fecha 4 de febrero de 1952, comprensivo de pesetas nominales 20.000, de Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951; números 3.946 y 4.505, de 9 de junio de 1948 y 22 de julio de 1949, de 4.500 y 6.000 pesetas nominales, respectivamente, en cédulas del Banco de Crédito Local de España, al 4 por 100 con ínteres, y número 1.261, de 20 de septiembre de 1946, de 6.000 pesetas nominales, en acciones de la Sociedad Española del Acumulador Tudor; todos ellos a favor de doña Resurrección García Bodría, se hacen públicos estos extravíos y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede efectuarlo en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de responsabilidad.

Granada, 28 de abril de 1958.—El Director, Eduardo Echeverría Cara.
5.312.

INDUSTRIAS REUNIDAS ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANONIMA (I. R. E. S. A.)

MADRID

Domicilio: Calle Marqués de Monteagudo, números 13, 15 y 17

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del presente mes de mayo en el domicilio social antes señalado, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, el día 29, a la misma hora y domicilio, según el siguiente orden del día:

1.º Lectura, aprobación, en su caso, de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1957.

2.º Ratificación del acta de la Junta

general anterior y del nombramiento del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas y suplentes para el ejercicio de 1958.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Aprobación del acta.

Podrán concurrir a esta Junta general todos los accionistas que reúnan las condiciones que señalan los Estatutos y la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Secretario A. Pérez Klett.—Visto bueno, el Presidente, A. Alvarez Gómez.
5.314.

OBRAS SUBTERRANEAS, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general de accionistas, que se celebrará el próximo día 31 de mayo, a las doce horas, en primera convocatoria, en caso necesario, veinticuatro horas después en segunda, en el domicilio social, al objeto de tratar el siguiente orden del día:

a) Examen de la gestión del Consejo y aprobación en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio de 1957, así como la distribución de resultados.

b) Venta de acciones por los accionistas que lo han solicitado.

c) Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.309.

SOCIEDAD GENERAL DE CABLES ELECTRICOS, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del 10 de mayo próximo, se procederá en la Caja de la Sociedad al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1957.

El pago se hará contra entrega del cupón número 14 y a razón de pesetas 42 líquidas por acción.

Madrid, 22 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
5.313.

LA UNION ALPARGATERA, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente, a las tres y media de la tarde, en el local social, Florida Blanca, número 106, para tratar de la aprobación de la Memoria, balance y reparto de beneficios del ejercicio de 1957. Nombramiento de los censores de cuentas y de los interventores.

Barcelona, 2 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.311.

TEJIDOS IBERICOS, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de dicha Sociedad, que se celebrará el próximo día 16 de mayo a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, para la aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1957.

Barcelona, 30 de abril de 1958.—El Administrador, José María Jover Artés.
5.310.

AGUAS DE ARGENTONA A MATARO, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la reunión que celebrará la Junta general ordinaria, el día 11 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en el local sito en esta ciudad, calle de Paláu, núm. 18, y a falta de número suficiente, a la de segunda convocatoria, que, en su caso, tendrá lugar el día inmediato siguiente, en la misma hora y local, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, inventario-balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo, referido al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957.

2.º Aprobación de la distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Los documentos anteriormente referidos, se hallan de manifiesto a los señores accionistas, para su examen, en el local social, calle de Calvo Sotelo, núm. 49, Mataró, durante los quince días anteriores al señalado para la celebración de la Junta.

Mataró, 24 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (illegible).

5.222

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE LOS PROCEDIMIENTOS «FIT», S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, en su domicilio social para el día 26 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, para someter a examen y aprobación, en su caso, la Memoria, balance y demás cuentas, así como la distribución de beneficios correspondientes al pasado ejercicio de 1957 nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958 y reelección de consejeros.

Madrid, 7 de mayo de 1958.

5.219

CENTRAL DE AHORROS, S. A.

SORTEO DE 25 DE ABRIL

Títulos premiados:

Z188	G900	J212	C404	CH847
H043	K590	S054	H100	H433

5.224.

AUTOTECNICA INDUSTRIAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, López de Hoyos, 15, el día 26 del corriente, a las doce horas, en primera convocatoria para tratar de la aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la gestión del Consejo durante el ejercicio de 1957 aplicación del resultado y designación de censores de cuentas.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.223

HIJOS DE FRANCISCO MATARREDONA, SOCIEDAD ANONIMA

ALCOY

CONVOCATORIA

Se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, el día 29 del corriente, a las diecinueve horas, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas, balance y Memoria del ejercicio 1957

2.º Elección de un consejero.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para 1958.

De no reunirse suficiente asistencia en primera convocatoria, se celebrará por segunda, el día siguiente, a la misma hora.

Alcoy, 2 de mayo de 1958.—El Vicepresidente Francisco Matarredona Pérez.
5.220

EDIFICIOS GRAN MADRID, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, avenida del Presidente Carmona, núm. 2, de esta capital, en primera convocatoria, a las dieciocho horas del día 27 de mayo de 1958, y en segunda convocatoria, a las diecinueve horas del día siguiente, para censurar la gestión social; aprobar, en su caso, las cuentas y el balance del ejercicio 1957 y resolver sobre la distribución de beneficios, nombramiento de Consejeros y designación de censores de cuentas.

Los señores accionistas podrán ejercitar sus derechos asistiendo a la reunión, si son poseedores de diez acciones, cuando menos. El derecho de asistencia a la Junta es delegable en cualquier accionista poseedor de diez o más acciones, mediante carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración.

Para poder ejercitar tales derechos, será preciso depositar en la Caja social, cuando menos cinco días antes del señalado para el acto, los títulos, documentos justificativos de la propiedad de los mismos o resguardos bancarios con que se acredite la condición de socio y el derecho de asistencia a la reunión.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (illegible).

5.218

CONSTRUCCIONES FIRMES ANDALUCES, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, en la reunión celebrada en el día de hoy se convoca a los señores accionistas (a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas y 21 de los Estatutos sociales), a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día primero de junio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, si fuere preciso, el día 2 siguiente, a las siete de la tarde, en el domicilio social (calle de Calvo Sotelo, 11, Ubeda), bajo el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Lectura y aprobación del acta de esta misma Junta.

Para la asistencia a esta Junta, los señores accionistas deberán tener presente lo dispuesto en los artículos 23 a 24 de los Estatutos sociales.

Ubeda, 27 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

5.217

COMERCIAL BELO, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo dieciséis de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, a las cinco de la tarde del día 23 de junio próximo, en su local social, calle de Silva, núm. 9, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Si por falta de número de asistentes no se pudiera celebrar en primera convocatoria, se celebrará en segunda, al día siguiente, 24 de junio, a la misma hora.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (illegible).

5.216

MINAS DE CARTES, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 2 de junio, en primera convocatoria, y el día 3 del mismo mes, en segunda convocatoria, a las cinco de la tarde, en el domicilio social de la Sociedad, calle de Andrés Mellado, núm. 74, cuarto piso, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Proposiciones que reglamentariamente puedan ser presentadas por los señores accionistas.

5.º Lectura y aprobación del acta.

Aquellos que deseen asistir a la citada Junta general ordinaria, justificarán su personalidad en la forma y plazo determinados por los Estatutos sociales.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Espinosa de los Monteros.

5.215

YBARRA Y COMPANIA, S. A.

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Empresa, se convoca Junta general ordinaria de señores socios de Ybarra y Compañía, Sociedad Anónima, para que tenga lugar, en primera convocatoria, el día 9 de junio de 1958, a las diecisiete horas, en el domicilio social, avenida de Menéndez Pelayo, 2, Sevilla.

El objeto de la reunión es someter a conocimiento y, en su caso, aprobación de los señores socios, la gestión social, el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria explicativa de las operaciones sociales y la propuesta de distribución de beneficios, todo ello referido

al ejercicio de 1957, así como el nombramiento de dos accionistas censores de cuentas propietarios y dos suplentes para el ejercicio de 1958.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta, los señores accionistas tendrán a su disposición, en el domicilio social, la Memoria del ejercicio, el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y el informe emitido por los señores accionistas censores de cuentas.

En caso de que la reunión no pueda celebrarse en primera convocatoria, queda convocada para celebrarse en segunda convocatoria, el día 10 de junio de 1958, a las diecisiete horas, en el domicilio social, avenida de Menéndez Pelayo, 2, Sevilla.

Tendrán derecho de asistencia todos los señores socios que figuren como tales en el Libro-registro de acciones de la Compañía con cinco días de antelación al de la Junta, pudiendo delegar todos los socios su representación por medio de carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración, con arreglo a los Estatutos y con las limitaciones legales.

Sevilla, 30 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.214

LITHINES DEL DOCTOR GUSTIN, S. A. E.

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, a celebrarse en el local social el día 22 de los corrientes, a las dieciséis horas, al objeto de tratar de gestión, cuentas, balance y reparto de beneficios ejercicio 1957.

Barcelona, 2 de mayo de 1958.—El Secretario, José Gassiot Magret.

5.213

TRANVIA O FERROCARRIL ECONOMICO DE MANRESA A BERGA, S. A.

Domicilio social: Barcelona

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle de la Diputación, núm. 239, tercero, en primera convocatoria, el día 27 de mayo, a las once horas, y en segunda, el siguiente día 28, en el mismo local y horas, para deliberar y resolver acerca de la aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, gestión del Consejo de Administración, nombramiento de consejeros y designación de censores de cuentas para el año 1958.

Barcelona, 8 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

5.212

COMPANIA GENERAL DE FERROCARRILES CATALANES, S. A.

Domicilio social: Barcelona

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle de la Diputación, núm. 239, tercero, en primera convocatoria el día 27 de mayo, a las doce horas, y en segunda, el siguiente día 28, en el mismo local y horas, para deliberar y resolver acerca de la aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, gestión del Consejo de Administración, nombramiento de Consejeros y designación de censores de cuentas para el año 1958.

Barcelona, 6 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

5.211

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES
SUBURBANOS DE MALAGA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en su domicilio social, plaza de Queipo de Llano, número 1. Málaga, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.
- 2.º Gestión de los señores Administradores.
- 3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1958.
- 4.º Elección de Administradores.
- 5.º Levante de concesiones y situación de los obligacionistas de la Compañía.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas poseedores de diez o más acciones tienen derecho a asistir cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo sexto de los Estatutos sociales.

Si no hubiera mayoría suficiente, la Junta general se celebrará, en segunda convocatoria, en el domicilio indicado y a la misma hora del día 29 del mismo mes de mayo.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo.
5.144

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES
DE MALAGA, ALGECIRAS Y CADIZ**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de mayo próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, plaza de Queipo de Llano, núm. 1. Málaga, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.
- 2.º Gestión de los señores Administradores.
- 3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.
- 4.º Elección de Administradores.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas poseedores de diez o más acciones tienen derecho a asistir cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo sexto de los Estatutos sociales.

Si no hubiera mayoría suficiente, la Junta general se celebrará, en segunda convocatoria, en el domicilio indicado y a la misma hora del día 29 del mismo mes de mayo.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo.
5.143

**PESQUERIAS
ESPAÑOLAS DE BACALAO, S. A.
(PEBSA)**
JUNTA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general, que se celebrará el lunes 26 del corriente mes de mayo, en Madrid, a las doce treinta horas, en el salón de actos del hotel Emperador (avenida de José Antonio, 53), para deliberar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios y gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Ratificación del nombramiento de un Consejero.

3.º Designación de dos accionistas censores propietarios y dos suplentes para el ejercicio de 1958.

4.º Modificación del artículo 24 de los estatutos sociales.

Los señores accionistas con derecho a asistencia deberán proveerse de la correspondiente tarjeta en las oficinas de la Sociedad, Alcalá, 21, Madrid, cualquier día hábil hasta el anterior inclusive al de la celebración de la Junta.

De no acudir número suficiente de accionistas para que la Junta sea válida en primera convocatoria, se celebrará en segunda al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.141

• • •

CELULOSAS DEL NERVION, S. A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 23 de mayo próximo, a las doce horas de la mañana, en el domicilio social, Gran Vía, 4, tercero, al objeto de deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos, que constituyen el orden del día:

1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957; ídem de la propuesta de asignación y distribución de beneficios.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Podrán asistir a la Junta los accionistas poseedores de diez o más acciones que depositen en la Caja social con cinco días de antelación las acciones o resguardos de depósito correspondientes, a quienes se proveerá de tarjeta de asistencia. Los señores accionistas que no posean ese número de acciones, podrán reunirse y conceder a uno de ellos su representación, poniéndolo en conocimiento del Presidente por escrito.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta sobre distribución de beneficios, la Memoria y el informe de los accionistas censores.

Bilbao, 24 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.124

• • •

«INGEMAR, S. A.»
Industria General de Mármoles
USURBIL (GUIPUZCOA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a la Junta general de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en los salones de los locales de la Cámara Oficial de Industria de Guipúzcoa, Camino, núm. 1, principal, San Sebastián, a las trece horas del día 24 del próximo mes de mayo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas, balance y resultados del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Autorización al Consejo de Administración para la ampliación del capital social.

Usurbil, 26 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime de Zarauz.

5.123

**SOCIEDAD
EXPENEDORA DEL PANADES, S. A.**
VILLAFRANCA DEL PANADES

En virtud del artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que de primera convocatoria tendrá lugar el día 31 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, rambla de San Francisco, 17 y 19, y de segunda, en su caso, a la misma hora y lugar, el día 2 de junio próximo, al objeto de someter a su aprobación el aumento de capital social, la consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales y fijación del tiempo de duración en el cargo de Consejero de don Jaime Solé Ferrer.

Villafranca del Panadés, 26 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
5.123.

• • •

ELECTRO DIESEL, S. A.
**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 23 de mayo, a las cinco de la tarde, al objeto proceder al examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta del ejercicio de 1957 y nombramiento, si procede, de accionistas censores de cuentas para el año 1958.

Para tener derecho de asistencia a estas Juntas, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y disposiciones legales vigentes.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, A. Ansoain.

5.142

• • •

**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
RUBAN, S. A.**

Convoca Asamblea general de obligacionistas de dicha Sociedad, que se celebrará en el domicilio social de la misma, Maestro Victoria, núm. 8, Madrid, el día 9 de junio del corriente año, a las siete de la tarde.

El derecho de asistencia, según el artículo octavo del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas, corresponde a los que tengan como mínimo una obligación pendiente de reembolso, debiendo depositar las obligaciones en la Sociedad o en un establecimiento bancario, con cinco días de antelación, cuando menos, a la fecha de la reunión.

Orden del día

Dimisión del Comisario y nombramiento del sustituto.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

5.248

• • •

COSTA-FONT Y GOMEZ MUÑOZ, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que para tratar de un proyecto de ampliación del capital social, tendrá lugar el día 26 de mayo próximo, a las diecinueve horas, en el domicilio de la Sociedad (calle Teodoro Llorente, núm. 10).

Para tener derecho de asistencia, será preciso efectuar el depósito de los resguardos provisionales de acciones, en la forma prevista en el artículo 15 de los Estatutos.

Barcelona, 28 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

5.246

**ADMINISTRADORA DE INVERSIONES,
SOCIEDAD ANONIMA****SALAMANCA**

**Domicilio social: Paseo de Canalejas,
número 13**

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, a las dieciocho horas del día 30 de mayo, en primera convocatoria, y el día 31, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de las cuentas balance, resultados Memoria y gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio 1957.

2.º Propuesta del Consejo acerca de la distribución del beneficio.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958

Salamanca, 2 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.306.

ELECTROLISIS DEL COBRE, S. A

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social de Barcelona, calle Batista número 3, el día 31 de mayo de 1958, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria e inventario-balance del ejercicio 1957, así como de la gestión del Consejo en dicho ejercicio.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

4.º Ruegos y preguntas.

Si no asistiese el número de accionistas exigido por la Ley, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, en dicho domicilio social el día 2 de junio, a la misma hora.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, para ejercer el derecho de asistencia los señores accionistas tendrán que recoger la tarjeta de asistencia en las oficinas de Barcelona cinco días antes de la Junta contra presentación de los títulos originales de las acciones o, en su lugar, de los resguardos acreditativos de hallarse las mismas depositadas en algún establecimiento de crédito. Se recuerda, además, que a tenor de lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, en caso de representación de acciones ésta deberá recaer necesariamente en accionistas con derecho a concurrir a las Juntas generales.

Barcelona 6 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
5.305

CRISTALERIA ESPAÑOLA, S. A**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad en su domicilio social de Bilbao (Gran Vía, núm 64) para el día 7 de junio de 1958, a las doce horas, y si procediera, en segunda convocatoria, para el día 8, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 1957, así como de la

gestión del Consejo en el transcurso del mismo.

2.º Renovación parcial del Consejo

3.º Decidir sobre lo que dispone el artículo 33 de los Estatutos con respecto al ejercicio 1958

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958, acordando su retribución.

El balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de distribución de beneficios la Memoria y el Informe de los censores de cuentas estarán a disposición de los señores accionistas para su examen en el domicilio social quince días antes a la celebración de la Junta. Bilbao, 6 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración,
F. Arenas.
5.303.

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL
MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, paseo del Prado, 6, Madrid, el día 28 del actual, a las doce treinta de la mañana, en primera convocatoria, o el siguiente día, en el mismo domicilio y hora, en segunda, caso de no concurrir a la primera número suficiente de acciones.

El objeto de esta Junta es someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio del año 1957, así como la distribución de beneficios.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que posean cien o más acciones inscritas a su nombre en el Libro Registro de la Compañía, con cinco días de antelación a la fecha de la Junta.

Los accionistas propietarios de menos de cien acciones podrán ser representados por los que tengan derechos de asistencia.

Las tarjetas para asistir o ser representado deberán solicitarse de la Secretaría General Sección de Títulos, hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha de la celebración.

Madrid 5 de mayo de 1958.—El Secretario general,
5.245

**COMPANIA DE PRODUCTOS ELECTRO-
NICOS (COPRESA), S. A.****BARCELONA****JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 19 de mayo próximo en el domicilio social (Balmes, 22, Barcelona), a las once de la mañana, en primera convocatoria, y el día 20 del propio mes, a la misma hora, en segunda, si hubiera lugar a ello, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio en curso.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas que hayan de asistir a la Junta general a que se alude en esta convocatoria la preceptiva del artículo 15 de los Estatutos sociales y en cuanto a regulación de asistencia, lo dispuesto por la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
5.270.

**CHAMARTIN, PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES CINEMATOGRAFICAS
SOCIEDAD ANONIMA****DIVIDENDO ACTIVO**

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la Junta general de accionistas, celebrada el día 27 de abril del corriente año, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado satisfacer un dividendo complementario liquidado de 32,50 pesetas por título, con cargo a los beneficios del ejercicio 1957, que conjuntamente con el abonado a cuenta en noviembre del pasado año representa un dividendo total del 10 por 100 libre de impuestos.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo contra cupón número 23, a partir del día 10 del mes actual, en el Banco de Vizcaya, de Madrid, y sus Sucursales.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Secretario.

5.261.

**EXPLOTACIONES HIDROELECTRICAS,
SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 30 del corriente, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examinar y aprobar, si procede, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957 y la gestión del Consejo

2.º Distribución del beneficio.

3.º Nombramiento de señores censores de cuentas titulares y suplentes para el ejercicio de 1958

Para la asistencia a la Junta los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos de depósito en algún establecimiento bancario, con cinco días de antelación, por lo menos, al de la celebración de la Junta.

Castillonroy, 2 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.258.

**HIJOS DE PABLO ESPARZA
BODEGAS NAVARRAS, S. A.****VILLAVA****JUNTAS GENERALES ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a las mismas, para su celebración en el domicilio social el día 17 de mayo próximo, a las once y once y media de la mañana, respectivamente, en primera convocatoria, y si por falta de número no pudiera reunirse en la fecha señalada, se celebrará, en segunda, en el mismo lugar y a las mismas horas, al siguiente día.

Se someterá a la Junta ordinaria el examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957 y propuesta de distribución de beneficios, así como la designación de accionistas censores y sus suplentes para el ejercicio de 1958.

La Junta extraordinaria se convoca para deliberar y resolver sobre modificación de los artículos 3.º, 8.º, 33 y 44 de los Estatutos sociales.

Villava, 28 de abril de 1958.—El Vicepresidente del Consejo de Administración,
Juan Luis Frauca Ezcurra.

5.278.

INDUSTRIAS CINEMATOGRAFICAS ESPAÑOLAS, S. A.

DIVIDENDO ACTIVO

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la Junta general de accionistas celebrada el día 27 de abril del corriente año. El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado satisfacer un dividendo complementario líquido de 10,65 pesetas por título con cargo a los beneficios del ejercicio 1957, que conjuntamente con el abonado a cuenta en noviembre del pasado año, representa un dividendo total del 6 por 100.

El pago de este dividendo se efectuará contra estampillado en los extractos de inscripción correspondientes, a partir del día 10 del mes actual, en el Banco de Vizcaya, de Madrid, y sus Sucursales.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Secretario general.

5.262.

GARAGE ESPAÑA LINARES, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 24 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, y en segunda, el día siguiente 25, a la misma hora y en su domicilio social, carretera de Baeza, núm. 13, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957 y de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración; y

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958

Para el derecho de asistencia, deberán los accionistas atenerse a lo preceptuado en el artículo 23 de los Estatutos sociales. Lin. res. 29 de abril de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.

5.247

MAGNESITAS ESPAÑOLAS, S. A.

Se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Serrano, 7, el día 23 de mayo, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y veinticuatro horas después, en el mismo lugar, si fuera preciso, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio anterior.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta la obligación de depositar a tal efecto en las oficinas de la Sociedad, con cinco días al menos de anticipación a la fecha de celebración de aquélla, sus acciones o resguardos acreditativos de tenerlos a su libre disposición en algún establecimiento de crédito.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—El Presidente

5.284.

CHAVARRI, S. A., AGUAS DE CARABANA «LA FAVORITA»

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria a celebrar en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 6, el día 28 de mayo del corriente año, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, veinticuatro horas después, en el mismo

domicilio y hora señalada para la primera, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la gestión del Consejo correspondiente al ejercicio de 1957.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovación estatutaria del Consejo.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para 1958.

5.º Aprobación del acta de la reunión. Madrid, 3 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.

5.281.

GRAN HOTEL ZARAGOZA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 de mayo, a las dieciséis horas, en su domicilio social, calle Costa, número 5, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas, distribución de beneficios del ejercicio 1957 y de la gestión del Consejo.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Zaragoza, 3 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.279.

CINEMATOGRAFICA G. E. S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 28 de mayo, a las once de su mañana, en primera convocatoria, y en segunda, a la misma hora del día 29, en su domicilio social, San Martín, 4, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, el balance y cuentas del ejercicio de 1957, nombrar los censores para el ejercicio de 1958 y renovación parcial estatutaria de Consejeros.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

5.285.

HILATURA DE PORTOLIN, S. A.

MOLLEDO-PORTOLIN (SANTANDER)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social en Molledo-Portolin, a las diez horas del día 27 de mayo corriente, en primera convocatoria, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria y balance del ejercicio correspondiente al año 1957.

2.º Aprobación del reparto de beneficios

3.º Nombramiento de censores de cuentas propietarios y suplentes para el año 1958.

4.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente.

Las tarjetas de asistencia serán entregadas a todos los accionistas, que individualmente o agrupados posean un mínimo de veinticinco acciones, en las oficinas de la Sociedad en Molledo-Portolin hasta cinco días antes de la celebración de la Asamblea, previo depósito de los títulos en la Caja social o de resguardo bancario, los cuales quedarán inmovilizados hasta después de celebrada la reunión.

Molledo-Portolin, 5 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

5.293.

PRODUCTOS MAGNESIANOS, S. A. «PROMASA»

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Serrano, 7, el día 23 de mayo, a las seis treinta de la tarde, en primera convocatoria, y el día 24, en el mismo lugar, si fuera preciso, en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio anterior.

2.º Nombramiento y reelección de cargos.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta la obligación de depositar a tal efecto en las oficinas de la Sociedad, con cinco días al menos de anticipación a la fecha de celebración de aquélla, sus acciones o resguardos acreditativos de tenerlos a su libre disposición en algún establecimiento de crédito.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—El Presidente.

5.287.

MAGISTER, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 de mayo, a las diez y media de su mañana, en primera convocatoria y en segunda, a la misma hora del día 30, en su domicilio social, Narváez, 22 (hotel), al objeto de examinar y aprobar, en su caso, el balance y cuentas del ejercicio de 1957, nombrar los censores para el ejercicio de 1958 y renovación parcial estatutaria de Consejeros.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

5.283.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OXIDOS Y PINTURAS, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, a las diecisiete horas del día 23 de mayo en el domicilio social, para someter a su aprobación la Memoria, balance, cuentas del ejercicio y gestión del Consejo correspondiente a 1957 y designación de censores de cuentas.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.292.

TALLERES Y FUNDICIONES JEZ, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo próximo, martes, a las quince horas, en su domicilio social de Llodio, en primera convocatoria, y en segunda, el día 21, miércoles, del mismo mes y a la misma hora y lugar, para tratar de los siguientes asuntos:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores y suplentes para 1958

3.º Aprobación de la gestión del Consejo durante el ejercicio de 1957

Llodio (Alava), 2 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.

5.253.

EVAPORACION Y DESECACION INDUSTRIAL, S. A. (EDISA)

JUNTA GENERAL

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general de accionistas para el próximo día 26 de mayo, celebrándola en las oficinas de la Sociedad, a las doce horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora y lugar indicados si no hubiera concurrido a la primera el capital legalmente necesario, para deliberar y resolver acerca de los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance de inventario y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio de 1957

Segundo.—Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración y con relación al año 1957.

Tercero.—Ratificación del nombramiento Interino de Consejero.

Cuarto.—Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958

Quinto.—Facultar al Consejo de Administración para aumentar el capital social y asimismo modificar el artículo cuarto de los Estatutos sociales en el momento que estime oportuno y hasta el límite y con las condiciones fijadas en el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.249.

PICLAJE Y LAVADOS DE LANA, S. A.

GERONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de La Forsa, número 1, bajos, de esta ciudad, en primera convocatoria, el día 27 del corriente mes de mayo, a las once horas, y en caso necesario el siguiente día 28, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Ruegos y preguntas.
Gerona, 2 de mayo de 1958.—El Apoderado, Vicente Cánovas y Delclós,
5.250.

EXPLOTACION DE ALGAS, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de junio de 1958, a las doce horas, en el domicilio social, sito en calle Las Jubias, número 3, La Coruña.

Se someterá a la aprobación de la Junta

1.º Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

3.º Nombramiento de Consejeros

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca también a los señores accionistas a Junta general extraordinaria,

que se celebrará a continuación de la ordinaria y en la misma fecha y lugar, para someter a la Junta las propuestas del Consejo relacionadas con los siguientes puntos:

1.º Reducción del capital social en el 20 por 100 como consecuencia de las pérdidas sufridas.

2.º Agrupación de acciones para esta reducción y canje por nuevas acciones de 1.000 pesetas nominales y normas complementarias respecto a la forma de llevar a cabo estos acuerdos.

3.º Ampliación de capital y normas para la suscripción de los nuevos títulos

4.º Igualar todas las acciones en sus derechos económicos, políticos y de cualquier otra índole.

5.º Anulación total de los bonos, títulos o partes de fundador por considerarlos sin valor alguno

6.º Modificaciones de los artículos 5.º, 6.º, 8.º, 12, 23 y 24, en consonancia con las propuestas anteriores.

Junta de tenedores de acciones serie A y de bonos, títulos o partes del fundador

A continuación de la Junta general extraordinaria se celebrará una Junta de tenedores de acciones serie A y de bonos, títulos o partes de fundador para someter a su aprobación y ratificación los acuerdos que adopte sobre los puntos citados en la Junta general extraordinaria.

El Consejo, dada la trascendencia de los acuerdos a adoptar para la reorganización financiera de la Sociedad, solicita de todos los accionistas de la misma su asistencia y colaboración para tratar de encauzar definitivamente a la Empresa.

A los accionistas que, según los Estatutos, tienen derecho a asistencia y voto, por sí o agrupados, se les facilitará documento para asistencia, justificando haber depositado los títulos en algún establecimiento bancario o en el domicilio de la Sociedad.

La Coruña, 5 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.318.

FARMABION, S. A.

Según acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Francisco Suárez, número 11-B, el día 28 de mayo, a las doce del mediodía en primera convocatoria, y el día 29 de mayo, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1) Lectura de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957 y aprobación en su caso.

2) Nombramiento de censores de cuentas.

3) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.317.

COMPANIA REUSENSE DE AUTOMOVILES «LA HISPANIA»

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 3 de junio próximo, a las doce, en la calle de García Morato, número 15, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión del Consejo de Administración, así como el balance de cuentas y la distribución de beneficios del ejercicio de 1957, elegir dos Consejeros y designar los censores de cuentas para el año 1958

Reus, 3 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.315.

MOTORES CROSSLEY, S. A. E.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que, de acuerdo con los Estatutos, se celebrará el día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social

Madrid, 5 de mayo de 1958.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Conrado Lájara.
5.316

GAVIOTAS, S. A.

El Consejo de Administración de «Gaviotas, S. A.», convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día treinta del actual mayo, en el domicilio social, calle Códols, número 16, 4.º 2.ª, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examinar y aprobar, en su caso, el balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957

2.º Nombrar los censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Junta.

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá en segunda en el mismo lugar y hora del día seis de junio próximo.

Barcelona, 5 de mayo de 1958.—El Consejero-Delegado, Manuel Roca.
2.670.

INGAR, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, plaza del Duque de Medinaceli, 5, 3.º, Barcelona, el día 22 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, si procediese, el día siguiente, a la misma hora para examen y aprobación, en su caso de la Memoria, balance, cuentas y gestión social del ejercicio 1957, aplicación de resultados y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Barcelona, 25 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Forn Costa.
2.669.

SIDERURGICA ASTURIANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid el 27 del corriente, a las diecisiete horas, en la sede del Instituto Nacional de Industria plaza del Marqués de Salamanca, primer 8 bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957

2.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Comité Ejecutivo y Gerencia en el indicado ejercicio.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958

5.º Asuntos generales
Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.320.

AYMERICH Y AMAT, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general ordinaria en el domicilio social el día 30 de mayo próximo, a las dieciséis horas en primera convocatoria, y en segunda, el siguiente, día 31, a la misma hora, para

el examen y aprobación, si procede, del balance y distribución de la cuenta, de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957 y nombramiento de los señores censores de cuentas.

Madrid, 24 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Amat.
5.319.

• • •
E L G A S, S. A.

SOLLER

Haciendo uso el Consejo de Administración de esta Sociedad de las facultades otorgadas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 30 del pasado mes de marzo, ha dispuesto la ampliación del capital social en tres millones de pesetas mediante la emisión de una sexta serie de seis mil acciones ordinarias, de quinientas pesetas nominales cada una, numeradas desde el 18.001 al 24.000, inclusive, las cuales podrán suscribirse por los actuales accionistas en la proporción de una nueva por cada quinientas pesetas nominales de las antiguas que posean, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El precio de las nuevas acciones será de quinientas pesetas nominales por acción.

2.º El pago de estas nuevas acciones se efectuará en dos plazos: de doscientas cincuenta pesetas el primero en el acto de la suscripción, y el segundo, de doscientas cincuenta pesetas cuando lo acuerde el Consejo de Administración.

3.º El plazo de suscripción de estas acciones empezará el día primero de mayo próximo y terminará el día 31 de dicho mes.

4.º Las acciones que quedaren sin suscribir quedarán a disposición del Consejo de Administración.

5.º Como quiera que el derecho de suscripción puede cederse, la Sociedad expedirá a los señores accionistas que lo soliciten un vale acreditativo de tal derecho.

6.º Las nuevas acciones empezarán a disfrutar de los beneficios sociales que puedan corresponderles a partir del día primero de junio de este año en proporción al valor nominal desembolsado.

7.º Para suscribir los nuevos títulos deberá acreditarse el derecho a la suscripción mediante la presentación de las acciones antiguas o los vales adquiridos que representen el derecho a la suscripción.

8.º La suscripción se efectuará en las oficinas de esta Sociedad, calle de Buen Año, número 4, los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Sóller, 11 de abril de 1958.—Por «El Gas, S. A.», el Director-Gerente adjunto, Miguel Bernat.
410.

• • •
A M B R A C I A, S. A.

PLASENCIA (CACERES)

Convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar el día 25 del mes actual, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, o al siguiente, día 26, en segunda, a las veinte horas, en el domicilio de la Peña Taurina Placentina, sito en Alejandro Matias, 17, principal, Plasencia (Cáceres), con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria y cuentas del año 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para 1958.

3.º Autorizar al Consejo para aumentar el capital social.

4.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Plasencia, 2 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
2.672.

**FABRICACION ESPAÑOLA DE FIBRAS
TEXTILES ARTIFICIALES, S. A.
(F E F A S A)**

Se convoca a Junta general de accionistas para el día 29 del corriente mes de mayo, a las doce horas, en primera convocatoria, en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial, avenida de José Antonio, número 24, Madrid, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 30, en el mismo lugar y hora, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1957.

2.º Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

3.º Autorización al Consejo para ampliación de capital, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, y modificación de Estatutos correspondientes a esta ampliación.

4.º Designación o, en su caso, reelección de Consejeros.

5.º Nombramiento de dos censores y dos suplentes para la intervención de las cuentas de la Sociedad, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1951.

Para asistir a la Junta, los señores accionistas, con forme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los resguardos de depósito, hasta el día 23 del actual, en las oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, número 9, o en alguno de los Bancos: Aragón, Guipuzcoano, Pastor, Santander y sus sucursales, pudiendo agruparse y delegar en la forma que se señala en el artículo antes citado de los Estatutos. Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la Sociedad y entregadas por la misma, o por mediación de los citados Bancos y sus sucursales, hasta el día 23.

Los señores accionistas que deseen hacer uso del derecho de agrupación expresado en el párrafo 4.º del artículo 28 de los Estatutos, en relación con el artículo 71 de la Ley de 17 de julio de 1951, para la elección de los tres Consejeros representantes de las acciones ordinarias a quienes corresponde cesar, deberán comunicarlo antes del día 23, especificando las acciones agrupadas para este fin, y justificando el depósito correspondiente.

Los señores accionistas que asistan a la Junta, presentes o representados, percibirán una peseta por acción, en concepto de prima de asistencia.

Desde el día 13 hasta las doce horas del 28 del mes actual, estarán a disposición de los señores accionistas, para su examen, en el domicilio social de la Sociedad, la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Se ruega a los señores accionistas acudir a la Junta con alguna anticipación a la hora señalada para su comienzo, a fin de que pueda cerrarse la lista de asistencia en momento oportuno.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.326.

• • •
EMPRESA ALBAYZIN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará a las siete de la tarde del día 14 de mayo de 1958, en Escudo del Carmen, 21, en primera convocatoria, o en segunda, el día 15, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Renovación del 50 por 100 del Consejo.

Granada, 28 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
415.

• • •
**UNION INDUSTRIAL CORDOBESA,
SOCIEDAD ANONIMA**

CORDOBA

De acuerdo con los Estatutos sociales y disposiciones vigentes, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, en su domicilio social, el día 20 del actual, a las cinco de la tarde, en primera citación, y en su defecto, al día siguiente, a la misma hora, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio 1957, renovación de parte del Consejo de Administración y nombramiento de censores de cuentas para el año 1958.

Córdoba, 2 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
417.

• • •
PANIFICADORA SAN ISIDRO, S. A.

BILBAO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 de mayo, a las once de la mañana en primera convocatoria, en su domicilio social, Zabala, números 14-16, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957, y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de Consejeros

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Aprobación del acta de la Junta.

En el caso de que, por insuficiencia de número no pudiera reunirse la Junta en primera convocatoria, lo hará en segunda al día siguiente y a la misma hora.

Bilbao, 3 de mayo de 1958.—El Secretario, José Félix Artiach.
418.

• • •
**M. E. R. S. A.
MATERIALES ESPECIALES
REFRACTARIOS, S. A.**

LUGONES

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el 10 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, en las oficinas de esta Sociedad, en Lugones, o en segunda convocatoria, al día siguiente, 11, en el mismo sitio y hora señalados, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Lugones, 29 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, B. Darnis.
411.